IMPO **Diario***Oficial*

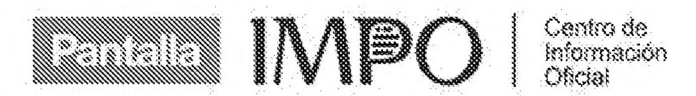
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CIX - N° 28.990 Montevideo, miércoles 25 de junio de 2014 - ISSN 1510-3749

Grupo Temático de

Equidad de Género

2014 - AÑO INTERNACIONAL
DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



Presenta:

PROGRAMACIÓN DEL MUNDIAL DE FÚTBOL BRASIL 2014



Uruguay vs. Italia / Martes 24/6 - 13.00 hs.

Semifinales - 8 y 9 de Julio - 17.00 hs.

Tercer Puesto - 12 de Julio - 17.00 hs.

Final - 13 de Julio - 16.00 hs.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO - 18 DE JULIO 1373

Apoyan:

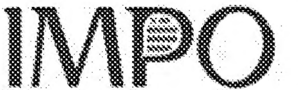




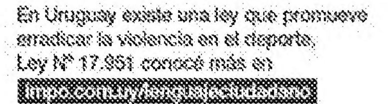












Encuéntrenos en:









DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 39.- Año CIX- Nº 28.990 - Montevideo, miércoles 25 de junio de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

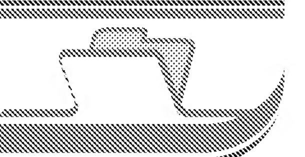
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20 y 23 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Ley 19.221

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Mutua para la Vigilancia y el Control del Espacio Aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

(967*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Mutua para la Vigilancia y el Control del Espacio Aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Montevideo, el 29 de agosto de 2012.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2014.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

La República Oriental del Uruguay y la República Argentina en adelante denominadas las "Partes";

Considerando los múltiples lazos de cooperación e integración bilateral resultantes de la sólida amistad entre ambas Partes;

Convencidas que la cooperación en materia de Defensa es indispensable para garantizar la seguridad mutua en los tiempos actuales;

Coincidiendo en que el establecimiento de sistemas efectivos de cooperación, comunicación y coordinación entre ambas Partes contribuye a dicha seguridad;

Convencidas en que el tránsito de aeronaves supuestamente involucradas en actividades ilícitas transnacionales, constituye un problema que afecta a las comunidades de ambas Partes;

Reconociendo que la lucha contra este problema debe realizarse por medio de actividades concertadas armónicamente y autorizadas por las respectivas Partes;

Interesadas en desarrollar la colaboración mutua en este sentido;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

Las Partes se comprometen en emplear esfuerzos conjuntos, en el marco de sus normativas nacionales, para desalentar y/o prevenir y/o evitar el tránsito irregular de aeronaves que realicen vuelos transnacionales, que se desplacen o realicen maniobras en los respectivos espacios aéreos nacionales, abarcando las siguientes actividades:

a) implementación de un sistema que posibilite el intercambio de información relevante para aumentar la eficacia y ampliar el espectro de la cooperación bilateral, teniendo en cuenta el objetivo de este Acuerdo;
b) entrenamiento técnico u operacional especializado;
c) intercambio de recursos humanos para ser empleados en programas específicos en el área arriba indicada;
d) asistencia técnica mutua; y
e) ejercicios y operaciones, sujetos a la normativa jurídica vigente en cada país.

Los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para la ejecución de programas específicos resultantes de este Acuerdo serán, cuando sea pertinente y en cada caso, definidos por las Partes mediante Anexos Complementarios.

ARTÍCULO II

De acuerdo con las respectivas legislaciones internas, las Partes tomarán las medidas oportunas correspondientes para:

a) controlar el tránsito de aeronaves que se desplacen en los respectivos espacios aéreos, a efectos de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Acuerdo;
b) intensificar el intercambio de informaciones y experiencias relacionadas con el control de las aeronaves presuntamente involucradas en actividades ilícitas transnacionales.

ARTÍCULO III

Las Fuerzas Aéreas de las Partes, en ejecución del presente Acuerdo, establecerán programas de trabajo, aprobados por los respectivos Ministerios de Defensa, por períodos de 2 (dos) años. Estos programas de trabajo contemplarán objetivos, metas mensurables específicas y un cronograma para la ejecución de actividades, cuando sea pertinente.

ARTÍCULO IV

La República Oriental del Uruguay y la República Argentina designan como responsables de la coordinación y ejecución del presente Acuerdo al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya y al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina respectivamente, bajo la coordinación de los respectivos Ministerios de Defensa.

Asimismo, la Parte cuyo ordenamiento jurídico interno lo requiera, efectuará las coordinaciones correspondientes con su autoridad nacional de aviación civil, a fin de asegurar que el control del tránsito de aeronaves presuntamente comprometidas en actividades ilícitas transnacionales no provocará conflictos con el tránsito conocido.

ARTÍCULO V

A solicitud de cualquiera de las Partes y con el propósito de alcanzar los objetivos del presente Acuerdo, los representantes de las autoridades de aplicación a las que se refiere el Artículo anterior, se reunirán periódicamente para:

1) evaluar la eficacia de los programas de trabajo;

2) recomendar a las respectivas Partes los programas anuales con objetivos específicos a ser desarrollados en el ámbito de este Acuerdo e implementados mediante la cooperación bilateral;
3) examinar todas las cuestiones relativas a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo; y
4) presentar a las respectivas Partes las recomendaciones que consideren pertinentes para la mejor ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VI

Todas las actividades que se deriven de este Acuerdo serán desarrolladas de conformidad con las leyes y reglamentos en vigor en cada una de las Partes.

ARTÍCULO VII

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación de este Acuerdo será resuelta por la vía diplomática, por los medios pacíficos de solución de controversias, admitidos y aceptados por el Derecho Internacional.

ARTÍCULO VIII

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recibo de la última notificación, por la vía diplomática, por las que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por sus respectivos órdenes jurídicos.
2. El presente Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos} años y se renovará automáticamente por períodos iguales. Cualquiera de las Partes, en cualquier momento, podrá notificar por escrito a la otra Parte su intención de denunciarlo.
3. La denuncia del presente Acuerdo no afectará la validez de cualquiera de los programas establecidos con anterioridad a la misma, los cuales continuarán en vigor hasta su término.
4. La denuncia a la que se refieren los numerales anteriores surtirá efecto a partir de los 90 (noventa) días a contar del día de la fecha de recibo de la nota en la que una de las Partes comunique a la otra, por vía diplomática, su intención de darlo por terminado.

Hecho en MONTEVIDEO a los VEINTINUEVE días del mes de AGOSTO de 2012, en dos originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LA REPÚBLICA ARGENTINA
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO	ARTURO ANTONIO PURICELLI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	MINISTRO DE DEFENSA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Mutua para la Vigilancia y el Control del Espacio Aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Montevideo, el 29 de agosto de 2012.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

2
Ley 19.219

Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Confederación Suiza.

(964*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Confederación Suiza, suscrito en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, el 11 de abril de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

Convenio de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay

y

la Confederación Suiza

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay,

y

el Consejo Federal suizo,

animados por el deseo de regular las relaciones entre los dos Estados en el ámbito de la seguridad social, han decidido celebrar el presente Convenio.

Título I
Disposiciones generales

Artículo 1. Definiciones

1. A los fines del presente Convenio,

a) "Suiza"
designa la Confederación Suiza y "Uruguay" designa la República Oriental del Uruguay;

b) "disposiciones legales"
designa la totalidad de las normas jurídicas de los Estados contratantes relativas a la seguridad social, citadas en el artículo 2;

c) "territorio"
en lo que se refiere a Suiza, el territorio de Suiza y, en lo que se refiere a Uruguay: el territorio de la República Oriental del Uruguay, incluido el mar territorial;

d) "ciudadanos"
en lo que refiere a Suiza, designa las personas de nacionalidad suiza y, en lo que refiere a Uruguay, designa los ciudadanos naturales y quienes adquieran la ciudadanía legal conforme a su legislación;

e) "familiares y sobrevivientes"
designa los miembros de la familia y los sobrevivientes cuyos derechos deriven de su relación con los ciudadanos de los Estados contratantes, los refugiados o los apátridas;

f) "períodos de seguro"
designa los períodos de cotización, actividad lucrativa o residencia, así como los períodos asimilados, que las disposiciones legales pertinentes definen o reconocen como períodos de seguro;

g) "domicilio"
designa el lugar donde una persona reside con el ánimo de permanecer;

h) "residencia"
designa el lugar donde mora una persona habitualmente;

i) "Autoridad competente"
designa en lo que refiere a Suiza, la Oficina Federal de Seguros Sociales y, en lo que refiere a Uruguay, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la institución delegada;

j) "Organismo de enlace"
designa la institución indicada como tal por la Autoridad competente de cada Estado contratante a los efectos de posibilitar la aplicación de las disposiciones legales citadas en el artículo 2;

k) "Institución competente"
designa la entidad ante la cual la persona interesada se encuentre asegurada al momento de la presentación de la solicitud de prestaciones o la institución respecto a la cual una persona tiene o tendría derecho a percibir prestaciones;

l) "refugiados"
designa las personas consideradas como tales, según lo dispuesto en el Convenio relativo al estatuto de los refugiados del 28 de julio de 1951 y en el Protocolo relativo al estatuto de los refugiados del 31 de enero de 1967;

m) "apátridas"
designa las personas consideradas como tales, según lo dispuesto en el Convenio relativo al estatuto de los apátridas del 28 de septiembre de 1954;

n) "prestaciones"
designa cualquier pago en dinero o en especie.

2. Cualquier término no definido en el presente artículo tiene el sentido que le dan las disposiciones legales aplicables de los Estados contratantes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación material

1. El presente Convenio, salvo disposición en contrario, es aplicable:

en Suiza:

a) a la legislación federal relativa al seguro por vejez y sobrevivencia;

b) a la legislación federal relativa al seguro de invalidez;

en Uruguay:

a la legislación relativa a las prestaciones contributivas de seguridad social, en lo referente a los riesgos de vejez, invalidez y sobrevivencia, tanto en lo que concierne al sistema de solidaridad intergeneracional (reparto), como al de ahorro individual obligatorio (capitalización).

2. El presente Convenio se aplicará igualmente a todas las disposiciones legales que codifiquen, modifiquen, amplíen o complementen las legislaciones mencionadas en el numeral 1 del presente artículo.

3. Como excepción a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 precedentes, el presente Convenio sólo se aplicará a las disposiciones legales que cubran una nueva rama de la seguridad social, si los Estados contratantes así lo acuerdan.

Artículo 3. Ámbito de aplicación personal

El presente Convenio es aplicable:

a) a los ciudadanos de los Estados contratantes que estén o hayan estado sujetos a la legislación de uno u otro de los Estados contratantes, así como a sus familiares y sobrevivientes;

b) a los refugiados y a los apátridas, así como a sus familiares y sobrevivientes, cuando estas personas residen en el territorio de uno de los Estados contratantes. En tal caso, se mantendrán las disposiciones legales internas más favorables;

c) a toda persona, independientemente de su nacionalidad en los casos previstos en los artículos 7, 8 -numerales 3, 4 y 6, segundo parágrafo-, 9, 10 y Título III, apartado B.

Artículo 4. Igualdad de trato

1. Salvo disposición en contrarío del presente Convenio, los ciudadanos de uno de los Estados contratantes, sus familiares y sobrevivientes tendrán, en lo que refiere a la aplicación de las disposiciones legales del otro Estado contratante, los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos de este Estado, sus familiares y sobrevivientes.

2. El numeral 1 no es aplicable a las disposiciones legales suizas sobre:

a) los seguros facultativos por vejez, sobrevivencia e invalidez;

b) los seguros por vejez, sobrevivencia e invalidez de ciudadanos suizos que trabajen en el exterior al servicio de la Confederación o en instituciones designadas por el Consejo Federal;

c) los seguros facultativos por vejez, sobrevivencia e invalidez de los miembros del personal de nacionalidad suiza de un beneficiario institucional de privilegios, inmunidades y facilidades designados en el artículo 2, numeral 1 de la Ley del 22 de junio de 2007 del Estado receptor.

Artículo 5. Pago de las prestaciones en el extranjero

1. Las personas referidas en el artículo 3, literales a y b, que accedan a prestaciones en dinero de conformidad con las disposiciones legales enumeradas en el artículo 2, percibirán las mismas íntegramente, sin restricción ninguna, mientras residan en el territorio de uno de los Estados contratantes, con excepción de lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del presente artículo.

2. Las rentas ordinarias del seguro suizo de invalidez concedidas a los asegurados cuyo porcentaje de invalidez sea inferior al 50%, así como las rentas extraordinarias y las asignaciones por discapacidad del seguro suizo por vejez, sobrevivencia e invalidez, solamente se pagarán a las personas domiciliadas en Suiza.

3. Las prestaciones en dinero que corresponda abonar de conformidad con las disposiciones legales de uno de los Estados contratantes, serán concedidas por este Estado a los ciudadanos del otro Estado, así como a sus familiares y sobrevivientes que residan en un tercer Estado, en las mismas condiciones y medida que a sus propios ciudadanos, así como a sus familiares y sobrevivientes que residan en este tercer Estado.

Título II
Disposiciones legales aplicables

Artículo 6. Principio general

Las personas que ejerzan una actividad remunerada en el territorio de cualquiera de los Estados contratantes, estarán sujetos a las disposiciones legales del Estado en cuyo territorio se ejerce esa actividad, con excepción de lo dispuesto en los artículos 7 y 9.

Artículo 7. Reglas especiales

1. Las personas empleadas por una empresa que tiene su sede en el territorio de uno de los Estados contratantes y que sean enviadas al territorio del otro para realizar trabajos temporales, seguirán sujetas, por un período de hasta 24 meses, a las disposiciones legales del Estado en cuyo territorio la empresa tiene su sede.

2. Si la duración del traslado se prolongara por más de 24 meses, la sujeción a las disposiciones legales del primer Estado podrá mantenerse por un nuevo período de 24 meses, previo consentimiento de la Autoridad competente del Estado receptor.

3. Las personas empleadas por una empresa de transporte aéreo que tenga su sede en el territorio de uno de los Estados contratantes y que ejerzan su actividad en el territorio de ambos Estados, quedarán sujetas a las disposiciones legales del Estado en cuyo territorio la

empresa tenga su sede, como si solo estuvieran empleadas en este territorio. Sin embargo, si estas personas se encuentran domiciliadas en el territorio del otro Estado o si están empleadas allí permanentemente en una sucursal o una representación permanente de dicha empresa, quedarán sujetas a las disposiciones legales de este Estado.

4. Los funcionarios públicos y el personal asimilado de uno de los Estados contratantes que sean trasladados al territorio del otro Estado, quedarán sujetos a las disposiciones legales del Estado que los envió.

5. Las personas que ejerzan una actividad asalariada en un buque que enarbole la bandera de uno de los Estados contratantes, quedarán sujetas únicamente a las disposiciones legales de ese Estado. Para la aplicación del presente artículo, la actividad ejercida en un buque que enarbole pabellón de un Estado contratante, se asimila a una actividad ejercida en el territorio de ese Estado.

Artículo 8. Representaciones diplomáticas o consulares

1. Los ciudadanos de uno de los Estados contratantes que fueren enviados como miembros de una misión diplomática o de una oficina consular al territorio del otro Estado, quedarán sujetos a las disposiciones legales del primer Estado.

2. Los ciudadanos de uno de los Estados contratantes que fueren contratados al servicio de una misión diplomática o de una oficina consular de uno de los Estados contratantes en el territorio del otro Estado, quedarán sujetos a las disposiciones legales del segundo Estado. Sin perjuicio de ello, los mismos podrán optar por la aplicación de las disposiciones legales del primer Estado en el plazo de tres meses a partir del principio de su actividad o de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

3. El numeral 2 es igualmente aplicable:

a) a los ciudadanos de terceros Estados empleados en el territorio de uno de los Estados contratantes al servicio de una misión diplomática o de una oficina consular del otro Estado contratante;

b) a los ciudadanos de uno de los Estados contratantes y a los ciudadanos de terceros Estados empleados en el territorio del otro Estado contratante, al servicio personal de los funcionarios referidos en el numeral 1.

4. Cuando una misión diplomática o una oficina consular de uno de los Estados contratantes emplea en el territorio del otro Estado personas que están aseguradas según las disposiciones legales del segundo Estado contratante, la representación diplomática o consular deberá ajustarse a las obligaciones que las disposiciones legales de este Estado imponen de manera general a los empleadores. La misma norma es aplicable a los ciudadanos citados en los numerales 1 y 2 que empleen a dichas personas a su servicio personal.

5. Los numerales 1 a 4 no serán aplicables a los cónsules honorarios de oficinas consulares ni a sus empleados.

6. Los ciudadanos de uno de los Estados contratantes empleados en el territorio del otro Estado, al servicio de una misión diplomática o de una oficina consular de un tercer Estado y que no estén asegurados ni en éste ni en su país de origen, serán asegurados según las disposiciones legales del Estado del territorio en el cual ejercen su actividad.

En lo referente al seguro suizo por vejez, supervivencia e incapacidad, la norma es aplicable por analogía a los cónyuges y a los hijos de los asegurados que vivan con ellos en Suiza, a menos que ya estén asegurados en virtud de las disposiciones legales suizas.

Artículo 9. Excepciones

Las Autoridades competentes de los dos Estados contratantes podrán prever de común acuerdo, excepciones a los artículos 6, 7 y 8.

Artículo 10. Miembros de la familia

1. En caso de que una persona comprendida en los artículos 7, 8 -literales 1 y 2- o 9, ejerza una actividad remunerada en el territorio de uno de los Estados contratantes, quedará sujeta a las disposiciones legales del otro Estado contratante, estas disposiciones legales se aplicarán al cónyuge y sus hijos que convivan con ella en el territorio del primer Estado, siempre que éstos no ejerzan por sí mismos una actividad remunerada.

2. Cuando de acuerdo con el numeral 1, las disposiciones legales suizas sean aplicables al cónyuge y a los hijos, estos últimos estarán cubiertos por el seguro suizo de vejez, sobrevivencia e invalidez.

Título III
Disposiciones relativas a las prestaciones

A. Aplicación de las disposiciones legales suizas

Artículo 11. Medidas de rehabilitación

1. Los ciudadanos uruguayos que estuvieren sujetos a la obligación de cotizar al seguro suizo por vejez, sobrevivencia e invalidez, inmediatamente antes del acaecimiento de la invalidez, tendrán derecho a las medidas de rehabilitación mientras permanezcan en Suiza.

2. Los ciudadanos uruguayos sin actividad remunerada, que al momento de producirse la invalidez, no se encontraren sujetos a la obligación de cotizar al seguro por vejez, sobrevivencia e invalidez suizo debido a su edad, que no obstante se encuentren asegurados, tendrán derecho a las medidas de readaptación en tanto conserven su domicilio en Suiza y hayan residido allí en forma ininterrumpida durante al menos un año, inmediatamente antes de ocurrida la incapacidad. Los hijos menores tendrán además derecho a tales medidas, cuando estén domiciliados en Suiza y hubieren nacido discapacitados en ese Estado o hubieren residido allí en forma ininterrumpida desde su nacimiento.

3. Los ciudadanos uruguayos que residan en Suiza y se ausenten de ese país por un período que no exceda de tres meses, no interrumpirán su residencia según lo dispuesto en el numeral 2.

4. Los nacidos discapacitados en Uruguay cuya madre haya permanecido en Uruguay durante su embarazo por un período total de dos meses como máximo, aunque haya conservado su domicilio en Suiza, se asimilarán a los nacidos inválidos en Suiza. En caso de enfermedades congénitas del menor, el seguro suizo por invalidez tomará a su cargo los costos generados en Uruguay durante los tres primeros meses posteriores al nacimiento, teniendo como límite las prestaciones que hubieran debido concedérseles en Suiza. Lo establecido en el presente numeral, será aplicable por analogía a los nacidos discapacitados fuera del territorio de los Estados contratantes; en tal caso, el seguro suizo por invalidez sólo financiará el costo de las prestaciones en el exterior que deban concederse de urgencia debido al estado de salud del menor.

Artículo 12. Totalización de los períodos de seguro

1. Cuando los períodos de seguro cumplidos por una persona según las disposiciones legales suizas, no permitan por sí solos alcanzar las condiciones requeridas para tener derecho a una renta ordinaria el seguro suizo por invalidez, la institución aseguradora competente agregará, con el fin de determinar el nacimiento del derecho a las prestaciones, los períodos de seguro cumplidos según las disposiciones legales uruguayas, siempre que los mismos no se superpongan a los períodos de seguro cumplidos según las disposiciones legales suizas.

2. Si los períodos de seguro cumplidos según las disposiciones legales suizas son inferiores a un año, el numeral 1 no será aplicable.

3. Para la determinación de las prestaciones, se tendrán en cuenta solamente los períodos de seguro cumplidos según las disposiciones legales suizas. Las prestaciones se determinarán de conformidad con dichas disposiciones.

Artículo 13. Indemnización única

1. Los ciudadanos uruguayos y sus sobrevivientes tendrán derecho a las rentas ordinarias y a las asignaciones para discapacitados del seguro suizo por vejez y sobrevivencia, en las mismas condiciones que los ciudadanos suizos y sus sobrevivientes, con excepción de lo dispuesto en los numerales 2 a 5.

2. Los ciudadanos uruguayos o sus sobrevivientes que no residieren en Suiza y tuvieren derecho a una renta parcial cuyo monto no excediere el 10% de la renta ordinaria completa correspondiente, percibirán en su lugar una única indemnización igual a su valor actual.

En caso de que los ciudadanos uruguayos o sus sobrevivientes hubieren sido beneficiarios de dichas rentas parciales y dejaren definitivamente Suiza, recibirán también una indemnización igual al valor actual de esas rentas al momento de la partida.

3. Cuando el importe de las rentas ordinarias parciales superare el 10%, pero no excediere el 20% de las rentas ordinarias completas correspondientes, los ciudadanos uruguayos y sus sobrevivientes que no residieren en Suiza o que dejaren definitivamente el país, podrán elegir entre el pago de la renta y el pago de una única indemnización. Esta elección deberá efectuarse durante el procedimiento de determinación de la renta, si la persona interesada reside fuera de Suiza en el momento en que se verifique el riesgo o cuando abandone el país, si la persona ya goza de una renta.

4. Tratándose de parejas casadas cuyos cónyuges estén asegurados en Suiza, la indemnización única sólo se pagará a uno de los cónyuges si el otro también tuviere derecho a una renta.

5. Cuando esta indemnización única haya sido pagada por el seguro suizo, ya no será posible invocar derechos basados en las cotizaciones pagadas hasta entonces.

6. Lo dispuesto en los numerales 2 a 5 será aplicable por analogía a las rentas ordinarias del seguro suizo por invalidez, siempre que el sobreviviente tenga 55 años cumplidos y no esté previsto reexaminar las condiciones de otorgamiento de las prestaciones.

Artículo 14. Rentas extraordinarias

1. Los ciudadanos uruguayos tienen derecho, en las mismas condiciones que los ciudadanos suizos, a rentas extraordinarias de sobrevivencia o invalidez, o a una renta extraordinaria de vejez, en sustitución de una renta extraordinaria de sobrevivencia o invalidez, si inmediatamente antes de la fecha a partir de la cual solicita la renta, la persona residió en Suiza de manera ininterrumpida durante al menos cinco años.

2. El período de residencia en Suiza según lo dispuesto en el numeral 1 se considerará ininterrumpido cuando la persona interesada no hubiere dejado el país por más de tres meses por año civil. En casos excepcionales, el plazo de tres meses podrá prorrogarse. Los períodos durante los cuales los ciudadanos uruguayos que residan en Suiza estén eximidos de estar asegurados ante el seguro suizo por vejez, sobrevivencia e invalidez, no serán contabilizados para establecer la duración de residencia en Suiza.

3. El reembolso de las cotizaciones pagadas al seguro suizo por vejez y sobrevivencia y las indemnizaciones únicas previstas en el artículo 13, numerales 2 a 6, no impedirán la concesión de rentas extraordinarias según lo dispuesto en el numeral 1; en tales casos, las cotizaciones reembolsadas o las indemnizaciones pagadas se deducirán sin embargo, de las rentas que deban asignarse.

Artículo 15. Reembolso de las cotizaciones

1. En lugar de una renta suiza, los ciudadanos uruguayos que abandonaren definitivamente Suiza podrán solicitar el reembolso de las cotizaciones pagadas al seguro suizo por vejez y sobrevivencia. Sus sobrevivientes que hubieren abandonado Suiza y no tuvieren nacionalidad suiza, podrán también pedir este reembolso. El reembolso será regulado por la legislación suiza en la materia.

2. Una vez que el reembolso de las cotizaciones haya tenido lugar, no podrá invocar ningún derecho respecto al seguro suizo por vejez, sobrevivencia e invalidez, fundados en períodos de seguro anteriores.

B. Aplicación de las disposiciones legales uruguayas

Artículo 16. Totalización de los períodos de seguro

Cuando la legislación uruguaya subordine la adquisición, conservación o recuperación del derecho a prestaciones, al cumplimiento de determinados períodos de seguro, la Institución competente tendrá en cuenta a tal efecto, los períodos de seguro cumplidos en este régimen con arreglo a la legislación suiza, como si se tratara de períodos cumplidos con arreglo a su propia legislación, siempre que no se superpongan.

Artículo 17. Determinación del derecho y liquidación de las prestaciones

Las personas amparadas que hayan estado sucesiva o alternativamente sometidas a la legislación de uno y otro Estado contratante, tendrán derecho a las prestaciones por vejez, invalidez y sobrevivencia en las condiciones siguientes:

a) La Institución competente de Uruguay determinará el derecho y calculará la prestación, teniendo en cuenta únicamente, los períodos de seguro acreditados en ese Estado;

b) Asimismo, la Institución competente determinará el derecho a prestaciones totalizando con los propios los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación suiza.

Cuando efectuada la totalización se alcance el derecho a la prestación, para el cálculo de la cuantía a pagar, se aplicarán las reglas siguientes:

a) La cuantía de la prestación a la cual el interesado hubiera tenido derecho, se determinará como si todos los períodos de seguro totalizados hubieran sido cumplidos bajo la legislación uruguaya (pensión teórica);

b) El importe de la prestación se establecerá aplicando a la pensión teórica, calculada según la legislación uruguaya, la misma proporción existente entre el período de seguro cumplido en Uruguay y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambos Estados contratantes (pensión prorrata);

c) La aplicación del presente Convenio no podrá en ningún caso, generar una condición menos favorable para el beneficiario, que la resultante de la aplicación de la legislación uruguaya.

Artículo 18. Totalización en caso de reembolso de cotizaciones

En caso de reembolso de las cotizaciones antes de la entrada en vigor del presente Convenio o de conformidad con las disposiciones del artículo 15 de este Convenio, la Institución competente de Uruguay totalizará igualmente los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación suiza con los cumplidos bajo su propia legislación, a los efectos de determinar y liquidar las prestaciones uruguayas.

Artículo 19. Períodos cumplidos según la legislación de terceros Estados

Cuando una persona no tiene derecho a prestaciones por aplicación de la legislación uruguaya teniendo como base períodos de seguro cumplidos en los dos Estados, totalizados de conformidad con el artículo 16, su derecho a una prestación se analizará teniendo en cuenta estos períodos y los períodos cumplidos según la legislación de terceros Estados con los cuales Uruguay esté vinculado por convenios de seguridad social que prevean la totalización de los períodos de seguro.

Artículo 20. Subsidio por defunción

El subsidio por defunción será concedido por la Institución competente uruguaya, siempre que el asegurado se encontrare amparado a la legislación de Uruguay en el momento del fallecimiento.

Artículo 21. Determinación de la invalidez

Para la determinación de la disminución de la capacidad de trabajo a los efectos del otorgamiento de las correspondientes pensiones de invalidez, la institución competente uruguaya efectuará su evaluación de acuerdo con su propia legislación.

Artículo 22. Regímenes de solidaridad y de ahorro individual obligatorio

1. Las personas afiliadas a una Administradora de Fondos de Ahorro Previsional en Uruguay, financiarán sus prestaciones en ese régimen, con el importe acumulado en su cuenta de capitalización individual.

2. Las prestaciones otorgadas por el régimen de ahorro individual obligatorio se adicionarán a las prestaciones a cargo del régimen de solidaridad intergeneracional, cuando la persona asegurada reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente, aplicándose en caso de resultar necesario, la totalización de períodos de seguro.

Título IV
Disposiciones para su aplicación

Artículo 23. Cooperación entre las Autoridades competentes

Las Autoridades competentes:

a) acordarán las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Convenio;

b) designarán los Organismos de enlace con el fin de facilitar las relaciones entre las Instituciones de los dos Estados contratantes;

c) se informarán mutuamente de todas las medidas adoptadas para la aplicación del presente Convenio;

d) se informarán mutuamente de todas las modificaciones de sus disposiciones legales con incidencia en la aplicación del presente Convenio.

Artículo 24. Colaboración administrativa

1. Para la aplicación del presente Convenio, las Autoridades, los Organismos de enlace y las instituciones competentes de los Estados contratantes se prestarán asistencia recíproca como si se tratara de aplicar sus propias disposiciones legales. Con excepción de los gastos en dinero, esta asistencia será gratuita.

2. Lo dispuesto en el parágrafo primero del numeral anterior, se aplicará también a los exámenes médicos.

3. Los informes y expedientes médicos en poder de la Institución competente del Estado contratante del territorio en el cual la persona interesada permanece o reside serán puestos a disposición de la Institución competente del otro Estado contratante en forma gratuita.

4. Los exámenes y los informes médicos realizados en aplicación de las disposiciones legales de uno solo de los Estados contratantes, con relación a personas que permanezcan o residan en el territorio del otro Estado contratante serán ordenados por la Institución de permanencia o residencia, a pedido de la Institución competente, que asumirá los costos correspondientes. La Institución competente tendrá derecho a solicitar la realización de un examen del interesado por un médico de su elección.

5. Los exámenes e informes médicos realizados en aplicación de las disposiciones legales de los dos Estados contratantes serán de cargo de la institución del lugar donde permanezca o resida la persona interesada.

6. Si la institución de uno de las Estados contratantes solicitare un examen médico adicional de la persona que pidió o que percibe una prestación, la Institución del otro Estado contratante hará realizar dicho examen en la región donde reside la citada persona en virtud las disposiciones vigentes para esa Institución y al costo aplicable en el Estado de residencia. Estos costos serán reembolsados por la Institución que solicitó el examen, previa presentación de un estado detallado, junto con los debidos comprobantes. Los trámites de reembolso se establecerán de común acuerdo por los Organismos de enlace.

Artículo 25. Prevención de la percepción indebida de prestaciones

1. A los efectos de evitar abusos y fraudes contra los institutos de seguridad social, tanto en la presentación de solicitudes y la percepción de prestaciones de la pensión por vejez, sobrevivencia e invalidez y del seguro por accidentes, las Instituciones competentes podrán, de acuerdo con la legislación nacional de los dos Estados contratantes, efectuar controles suplementarios si existe una sospecha fundada de que existen personas que perciben, percibieron o intentan percibir prestaciones indebidamente.

2. En los casos mencionados en el numeral 1, las Instituciones competentes de uno de los Estados contratantes, podrán encargar a un órgano reconocido por el otro Estado contratante para efectuar controles suplementarios en su nombre y asumiendo los costos, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en ese Estado.

Artículo 26. Exención de impuestos y visados de legalización

1. La exención o la reducción de impuestos y emolumentos previstas por las disposiciones legales de uno de los Estados contratantes para las actas y documentos que deban presentarse en aplicación de estas mismas disposiciones legales, se extiende a las actas y documentos que deban presentarse en aplicación del presente Convenio o de las disposiciones legales del otro Estado contratante.

2. Las Autoridades e instituciones de los dos Estados contratantes no exigirán el visado de legalización de las autoridades diplomáticas o consulares sobre las actas y documentos que deban presentarse para la aplicación del presente Convenio, así como tampoco su registración.

Artículo 27. Plazos

Las solicitudes; declaraciones y recursos que en aplicación de las disposiciones legales de uno de los Estados contratantes deban presentarse en un plazo determinado ante una Autoridad o una institución de ese Estado, serán admitidos si se presentaran en el mismo plazo ante una Autoridad o Institución competente del otro Estado. La Autoridad o la Institución receptora, anotará en el documento la fecha de presentación y lo transmitirá a la Autoridad o Institución competente del primer Estado.

Artículo 28. Restitución de pagos indebidos

Cuando la institución de un Estado contratante pague erróneamente prestaciones en dinero, las cantidades así abonadas podrán ser retenidas en favor de esta Institución, sobre una prestación correspondiente que deba abonarse de conformidad con las disposiciones legales del otro Estado contratante.

Artículo 29. Protección de los datos personales

Cuando se transmitan datos personales en virtud del presente Convenio, las disposiciones siguientes son aplicables para el tratamiento y la protección de los datos, en el cumplimiento de las disposiciones del Derecho nacional y el Derecho Internacional en vigencia en los Estados contratantes en materia de protección de los datos:

a) Los datos sólo podrán transmitirse a las Instituciones competentes del Estado destinatario para la aplicación del presente

Convenio y las disposiciones legales a las cuales se refiere. Estas Instituciones sólo podrán tratarlos y utilizarlos con el objetivo indicado. Se autoriza un tratamiento con otros fines en el marco de la legislación del Estado destinatario cuando la operación se efectúe con fines de seguridad social, incluyendo actuaciones judiciales que tengan por causa los mismos;

b) La institución que transmita los datos deberá asegurarse de su exactitud y velar por que su contenido responda al objetivo perseguido de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Las prohibiciones formuladas por las legislaciones nacionales en cuanto a la transmisión de los datos deberán respetarse. Si resulta que datos inexactos o datos que no podrían transmitirse fueron transmitidos, la Institución destinataria deberá ser inmediatamente informada. Esta última deberá, en su caso, rectificarlos o destruirlos;

c) Los datos personales transmitidos solo pueden conservarse en tanto que el objetivo para el cual se transmitieron lo requiera. Los datos no pueden suprimirse si su destrucción corre el riesgo de lesionar intereses personales dignos de protección relativos a la seguridad social;

d) La institución que transmite los datos y la que los recibe deben proteger eficazmente los datos personales transmitidos contra todo acceso, modificación y divulgación no autorizados.

Artículo 30. Modalidades de pago

1. Las prestaciones en dinero debidas en aplicación del presente Convenio podrán ser canceladas en la moneda del Estado contratante de la institución deudora o en otra moneda definida por ese Estado contratante.

2. Cuando la Institución competente de uno de los Estados contratantes deba pagar importes a una Institución del otro Estado, podrá hacerlo en la moneda del primer Estado o en otra moneda definida por éste.

3. En caso que uno de los Estados contratantes dispusiera condiciones que someten el comercio de las divisas a restricciones, los dos Estados contratantes, en aplicación del presente Convenio, adoptarán inmediatamente, de común acuerdo, medidas para garantizar la transferencia de las sumas debidas por una y otra parte.

Artículo 31. Seguro facultativo suizo

Los ciudadanos suizos que residan en el territorio de Uruguay no quedarán sujetos a ninguna restricción para afiliarse al seguro facultativo suizo en caso de invalidez, vejez y sobrevivencia según las disposiciones legales suizas, en particular, en lo que se refiere al pago de las cotizaciones a este seguro y la percepción de los ingresos que se deriven.

Artículo 32. Idiomas oficiales

1. Las Autoridades e Instituciones de uno de los Estados contratantes no pueden negarse a tratar las solicitudes o a considerar otros actos porque se encuentren redactados en un idioma oficial del otro Estado.

2. Para la aplicación del presente Convenio, las Autoridades e Instituciones de los Estados contratantes podrán comunicarse entre sí y con las personas interesadas o sus representantes en sus idiomas oficiales respectivas.

Artículo 33. Notificación de las resoluciones

Las resoluciones de una Institución aseguradora o de un tribunal de uno de los Estados contratantes serán notificadas directamente mediante carta recomendada u otro medio de notificación equivalente a las personas que se encuentren en el territorio del otro Estado contratante, sin perjuicio de comunicarlo al Organismo de enlace del otro Estado contratante.

Artículo 34. Solución de controversias

Las Autoridades competentes de los Estados contratantes resolverán de común acuerdo las controversias que resultaren de la aplicación del presente Convenio o de la interpretación de sus disposiciones.

Título V
Disposiciones transitorias y finales

Artículo 35. Disposiciones transitorias

1. El presente Convenio será aplicable a contingencias amparadas por la seguridad social ocurridas antes de su entrada en vigor.

2. Las resoluciones anteriores a la entrada en vigor del Convenio, no constituirán un obstáculo a su aplicación.

3. Las solicitudes de prestaciones de los interesados que fueren rechazadas antes de la entrada en vigor del presente Convenio, podrán revisarse a petición de los mismos, de conformidad con el presente instrumento. También podrán revisarse de oficio.

4. El presente Convenio no confiere ningún derecho a prestaciones por períodos anteriores a su entrada en vigor.

5. Los períodos de seguro cumplidos antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, se tendrán en cuenta también para la determinación del derecho a las prestaciones en aplicación del mismo.

6. Los plazos de prescripción previstos por las disposiciones legales de los Estados contratantes, para ejercer todo derecho derivado del presente Convenio, comenzarán a correr el día de su entrada en vigor.

7. El presente Convenio no se aplicará a los derechos extinguidos por el pago de una única indemnización o por el reembolso de las cotizaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.

8. El presente Convenio no obstara a la aplicación de lo dispuesto por la Ley uruguaya Nº 16.140, de 5 de octubre de 1990.

Artículo 36. Duración y denuncia del Convenio

1. El presente Convenio tendrá una duración indeterminada.

2. Cada uno de los Estados contratantes podrá denunciarlo por escrito, utilizando la vía diplomática, con un aviso previo de seis meses a la finalización del año civil.

3. La denuncia del presente Convenio, en ningún caso afectará los derechos y prestaciones adquiridos durante su vigencia. Los derechos en vías de adquisición en virtud de sus disposiciones, serán regulados de común acuerdo.

Artículo 37. Entrada en vigencia del Convenio

1. El presente Convenio deberá ratificarse por los Estados contratantes de conformidad con sus respectivas legislaciones.

2. El Gobierno de cada uno de los Estados contratantes notificará al otro por escrito el cumplimiento de los procedimientos constitucionales y legales requeridos para la entrada en vigencia del presente Convenio. El mismo entrará en vigencia el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la última de estas notificaciones.

En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios de los dos Estados contratantes firmaron el presente Convenio.

Hecho en (lugar) Berna, el (fecha) 11.04.2013, en dos ejemplares originales igualmente auténticos, uno en idioma francés y otro en idioma español.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay	Por el Consejo Federal suizo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Confederación Suiza, suscrito en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, el 11 de abril de 2013.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; JOSÉ BAYARDI.

3

Ley 19.220

Apruébase el Convenio sobre Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y el Gran Ducado de Luxemburgo.

(966*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio sobre Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y el Gran Ducado de Luxemburgo, suscrito en la ciudad de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, el 24 de setiembre de 2012.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2014.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

TEXTO DEL CONVENIO

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL

ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO

La República Oriental del Uruguay y El Gran Ducado de Luxemburgo, en adelante denominados los Estados Contratantes, animados por el deseo de regular las relaciones recíprocas entre los dos Estados en el ámbito de la Seguridad Social, han decidido celebrar un Convenio de Seguridad Social y han acordado las siguientes disposiciones:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1
Definiciones

1. A los efectos del presente Convenio, los términos que se establecen a continuación tendrán el siguiente significado:

a) "Legislación": el conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que se refieren a las ramas de la seguridad social previstas en el artículo 2;
b) "Autoridad Competente":
En lo que respecta a la República Oriental del Uruguay: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la Institución Delegada.
En lo que respecta al Gran Ducado de Luxemburgo, el Ministro competente en materia de Seguridad Social;
c) "Organismo de Enlace": el organismo designado por la Autoridad Competente de cada Estado Contratante con el fin de desempeñar las funciones de coordinación, información y asistencia para la aplicación del presente Convenio, ante las Instituciones Competentes de ambos Estados Contratantes y de las personas comprendidas en el artículo 3;
d) "Institución Competente": la Institución o el Organismo encargado de aplicar las legislaciones previstas en el numeral 1 del artículo 2;
e) "Período de Seguro": los períodos de cotización, empleo o actividad laboral, definidos o admitidos como períodos de seguro por la legislación respecto de la cual hubieran sido cumplidos o considerados como cumplidos, así como todos los períodos reconocidos por esa legislación como equivalentes a períodos de seguro;
f) "Residencia": el lugar en que una persona reside habitualmente;
g) "Nacionales":
respecto a la República Oriental del Uruguay, los ciudadanos naturales o legales uruguayos;
respecto al Gran Ducado de Luxemburgo, una persona de nacionalidad Luxemburguesa;
h) "Niño":
en lo que respecta a la República Oriental del Uruguay, el término "niño" designa, en sentido amplio, a las personas beneficiarias de asignaciones familiares, conforme a su legislación;
en lo que respecta al Gran Ducado de Luxemburgo, el término "niño" se define según su legislación aplicable en materia de prestaciones familiares.
i) "Prestación": toda prestación en dinero o toda pensión, inclusive las asignaciones adicionales y los aumentos, según la legislación propia de cada uno de los Estados Contratantes.

2. Los otros términos utilizados en el presente Convenio tienen el significado que les atribuye la legislación aplicable.

Artículo 2
Ámbito de aplicación material

1. El presente Convenio se aplicará:
A. en lo que respecta a la República Oriental del Uruguay, a la legislación relativa:
a) a las prestaciones contributivas de seguridad social, en materia de regímenes de jubilaciones y pensiones que cubren los riesgos de vejez, invalidez y sobrevivencia, basados tanto en el sistema de solidaridad intergeneracional, como en el sistema de ahorro individual obligatorio;
b) al régimen de prestaciones familiares en lo concerniente al subsidio por maternidad, la asignación prenatal y las asignaciones familiares;
c) únicamente en relación al artículo 9, a las prestaciones en dinero o en especie que cubren los riesgos de enfermedad y maternidad.

B. En lo que respecta al Gran Ducado de Luxemburgo, a la legislación relativa:
a) al seguro de pensiones en caso de vejez, invalidez y sobrevivencia;
b) a las prestaciones familiares;
c) al artículo 2 del Código de la Seguridad Social para la aplicación del artículo 7;
d) al artículo 25 del Código de la Seguridad Social, para la aplicación del artículo 19 del presente Convenio;
e) y en relación solamente al artículo 9, al seguro de enfermedad y maternidad, al seguro de accidentes y a las prestaciones por desempleo.

2. Asimismo, el presente Convenio se aplicará a todos los actos legislativos o reglamentarios que modifiquen o complementen las legislaciones enumeradas en el inciso 1 del presente artículo.

3. El presente Convenio no se aplicará a los actos legislativos que establezcan una nueva rama de la seguridad social, salvo que se

celebre un acuerdo a tal efecto entre las Autoridades Competentes de los Estados contratantes.

4. El presente Convenio no se aplicará a las prestaciones de asistencia social no contributivas, ni a las prestaciones a favor de las víctimas de guerra.

Artículo 3
Ámbito de aplicación personal

Las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de uno de los Estados Contratantes, a los miembros de su familia y a sus derechohabientes.

Artículo 4
Igualdad de trato

Las personas referidas en el artículo 3, tendrán las obligaciones y gozarán de los derechos previstos en la legislación de cada Estado Contratante, en iguales condiciones que los nacionales de ese Estado.

Artículo 5
Exportación de las prestaciones

Las prestaciones de vejez, invalidez o sobrevivencia adquiridas en virtud de la legislación de uno de los Estados Contratantes no podrán sufrir ninguna reducción, modificación, suspensión o supresión, por el hecho de que el beneficiario resida o se encuentre en el territorio del otro Estado Contratante.

Artículo 6
Cláusulas de reducción o de suspensión

1. Las cláusulas de reducción, suspensión o supresión de las prestaciones previstas por la legislación de un Estado Contratante, en caso de acumulación de una prestación con otras prestaciones de seguridad social o con otros ingresos o por el hecho del ejercicio de una actividad laboral, serán oponibles al beneficiario, incluso si se trata de prestacionas otorgadas bajo la legislación del otro Estado Contratante o si se trata de ingresos obtenidos o de una actividad laboral ejercida en el territorio del otro Estado Contratante.

2. Sin embargo, la jubilación por edad avanzada prevista por la legislación uruguaya, no será considerada por el Estado uruguayo como incompatible con la percepción de una prestación otorgada por el otro Estado Contratante.

Artículo 7
Admisión al seguro voluntario continuado

1. Si la legislación de un Estado Contratante subordina la admisión al seguro voluntario continuado, a la residencia en el territorio de este Estado, las personas que residen en el territorio del otro Estado Contratante serán admitidas al seguro voluntario continuado a condición de que éstas hayan estado sujetas, en cualquier momento de su trayectoria laboral, a la legislación del primer Estado Contratante en calidad de trabajador.

2. Si la legislación de un Estado Contratante subordina la admisión al seguro voluntario continuado, al cumplimiento de períodos de seguro, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de ese Estado Contratante, serán tomados en cuenta en la medida necesaria, como si se tratara de períodos de seguro cumplidos en virtud de la legislación del primer Estado Contratante.

TITULO II
DISPOSICIONES DETERMINANTES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 8
Regla general

La legislación aplicable se determinará conforme a las siguientes disposiciones:

a) los trabajadores asalariados ocupados en el territorio de un Estado Contratante estarán sujetos a la legislación de ese Estado, incluso si residen en el territorio del otro Estado Contratante o si el empleador que los ocupa tiene su sede en el territorio del otro Estado Contratante;

b) los trabajadores no asalariados que ejerzan su actividad laboral en el territorio de un Estado Contratante estarán sujetos a la legislación de ese Estado, incluso si residen en el territorio del otro Estado Contratante.

Artículo 9
Reglas particulares

El principio enunciado en el artículo 8 contempla las siguientes excepciones:

a) los trabajadores asalariados que ejerzan una actividad en el territorio de un Estado Contratante y sean trasladados por el empleador del cual dependan habitualmente al territorio del otro Estado Contratante, para realizar un trabajo por cuenta de su empleador, continuarán sujetos a la legislación del primer Estado, siempre que: i) la duración prevista de ese trabajo no exceda los doce meses; ii) que esa persona no sea enviada para remplazar a otra cuyo período de traslado hubiera llegado a su fin; y iii) que previamente al traslado se hayan cumplido los trámites correspondientes;

b) las personas que ejerzan habitualmente una actividad no asalariada en el territorio de uno de los Estados Contratantes y que realicen un trabajo en el territorio del otro Estado Contratante, continuarán sometidas a la legislación del primer Estado Contratante, siempre que la duración prevista de ese trabajo no exceda los doce meses y que previamente al traslado se hayan cumplido los trámites correspondientes;

c) si la duración prevista en los incisos a) y b) se prolongara más allá de doce meses, la Autoridad Competente del segundo Estado Contratante o el Organismo designado por esta Autoridad, podrá extender la aplicación de la legislación del primer Estado Contratante por un nuevo período de hasta doce meses, con la condición de que la prórroga sea solicitada antes de la finalización del primer período;

d) los trabajadores asalariados al servicio de una empresa de transporte aéreo que tenga su sede en el territorio de uno de los Estados Contratantes y que se encuentren ocupados en calidad de tripulantes, estarán sujetos a la legislación del Estado en cuyo territorio se encuentra la sede.

Sin embargo, en caso de que la empresa posea en el territorio del otro Estado una sucursal o representación permanente, los trabajadores ocupados por ella se encontrarán sujetos a la legislación del Estado en cuyo territorio se encuentre la sucursal o la representación permanente;

e) los tripulantes que ejerzan su actividad laboral a bordo de un buque con bandera de un Estado Contratante, estarán sujetos a la legislación del Estado Contratante del territorio en el cual residan;

f) los funcionarios y el personal asimilado estarán sometidos a la legislación del Estado Contratante aplicable a la Administración que los ocupa;

g) los nacionales de un Estado Contratante enviados por el Gobierno de ese Estado Contratante al territorio del otro Estado Contratante en calidad de personal diplomático o consular se encontrarán sometidos a la legislación del primer Estado Contratante, según lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963;

h) las disposiciones del literal a) del artículo 8 se aplicarán a los miembros del personal administrativo, técnico y de servicio de las misiones diplomáticas o de los puestos consulares y al personal doméstico privado de los agentes de esas misiones o puestos.

Sin embargo, esos trabajadores podrán optar por la aplicación de la legislación del país que los envía, siempre que sean nacionales de ese Estado. Esta opción deberá ejercerse dentro de un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio o, según el caso, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de iniciación del trabajo en el territorio del Estado Contratante donde el trabajador desarrolla su actividad.

Artículo 10
Excepciones

Las Autoridades Competentes de ambos Estados Contratantes o los Organismos designados por ellas, podrán de común acuerdo establecer otras excepciones o modificar las previstas en el presente Título para algunos trabajadores o categorías de trabajadores.

TITULO III
DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS PRESTACIONES

Capítulo I
PRESTACIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

Sección 1 - Disposiciones comunes

Artículo 11
Totalización de los períodos de seguro

Si la legislación de un Estado Contratante subordina la adquisición, el mantenimiento o la recuperación de los derechos a las prestaciones, al cumplimiento de períodos de seguro, la Institución Competente tendrá en cuenta, de ser necesario, los períodos de seguro cumplidos según la legislación del otro Estado Contratante, siempre que no se superpongan.

Artículo 12
Totalización de períodos de seguro cumplidos en un tercer Estado

Si una persona no tiene derecho a una prestación tomando como base los períodos de seguro cumplidos con arreglo a la legislación de los dos Estados Contratantes, totalizados según lo previsto en el artículo 11, el derecho a la mencionada prestación se determinará totalizando esos períodos con los períodos cumplidos en virtud de la legislación de un tercer Estado con el cual los dos Estados Contratantes tengan Convenio bilateral o multilateral de Seguridad Social que contenga reglas de totalización de los períodos de seguro.

Artículo 13
Cálculo de las prestaciones

1. Si una persona tiene derecho a una prestación en virtud de la legislación de uno de los Estados Contratantes sin necesidad de aplicar los articulos 11 y 12, la Institución Competente calculará, según las disposiciones de su legislación, la prestación que corresponda a la duración total de los períodos de seguro acreditados en virtud de esa legislación.

Esta Institución procederá también al cálculo de la prestación que correspondería por aplicación del numeral 2 del presente artículo.

Se pagará al interesado el monto más elevado que corresponda a la prestación calculada conforme a uno u otro de estos dos métodos.

2. Cuando una persona obtenga el derecho a las prestaciones, exclusivamente teniendo en cuenta la totalización de los períodos previstos en los artículos 11 y 12, se aplicarán las siguientes reglas:

a) la Institución calculará el monto teórico de la prestación a la cual el solicitante podría acceder si todos los períodos de seguro cumplidos en virtud de la legislación de los dos Estados Contratantes se hubieran cumplido exclusivamente al amparo de su propia legislación;
b) para la determinación del monto teórico previsto en el literal a) anterior, la Institución Competente que efectúe el cálculo solo tendrá en cuenta los períodos de seguro cumplidos bajo su legislación y conforme a las bases que la misma establezca;
c) una vez calculado ese monto teórico, la Institución Competente establecerá el monto efectivo de la prestación, a prorrata de la duración de los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación que ella aplica, en relación con la duración total de los períodos de seguro cumplidos bajo las legislaciones de los dos Estados Contratantes. Dicha duración total se limitará al máximo período de seguro eventualmente requerido por la legislación que se aplique, para obtener la mayor prestación posible.

3. Si una persona solo puede acceder a una prestación por aplicación del artículo 12, los períodos de seguro cumplidos con arreglo a la legislación de un tercer Estado serán tenidos en cuenta para la aplicación del numeral anterior.

Artículo 14
Período de seguro inferior a un año

Si el conjunto de períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de uno de los Estados Contratantes no alcanzare a completar un año, no se servirá ninguna prestación en virtud de la mencionada legislación, a menos que dé derecho por si misma a una prestación de conformidad con esa legislación. Sin embargo, estos períodos se tomarán en cuenta por el otro Estado Contratante para la aplicación del artículo 11, así como del numeral 2 del artículo 13, excepto el literal c).

Artículo 15
Ampliación del período de referencia

Si la legislación de un Estado Contratante subordina la obtención del derecho a las prestaciones al cumplimiento de un período de seguro dentro de un período determinado, anterior al acontecimiento del riesgo, y dispone que ciertos hechos o circunstancias amplían este período (período de referencia), estos hechos o circunstancias producirán el mismo efecto cuando sobrevengan en el territorio del otro Estado Contratante.

Artículo 16
Determinación de la invalidez

Para la determinación de la disminución del porcentaje de la capacidad laboral, a los efectos del otorgamiento de las prestaciones por invalidez, la Institución Competente de cada uno de los Estados Contratantes efectuará su evaluación conforme con su legislación.

Sección 2 - Disposiciones particulares relativas a las prestaciones luxemburguesas

Artículo 17
Período de seguro siguiente al nacimiento de un niño

Si la condición de duración del seguro previo, de la cual depende el cómputo del período de seguro posterior al nacimiento de un niño, no se cumple exclusivamente según la legislación luxemburguesa, se tendrán en cuenta los períodos de seguro cumplidos por el interesado en virtud de la legislación uruguaya. La aplicación de la disposición precedente estará subordinada a la condición que el interesado haya cumplido en último término períodos de seguro según la legislación luxemburguesa.

Sección 3 - Disposiciones particulares relativas a las prestaciones uruguayas

Artículo 18
Condiciones de acceso al derecho a prestaciones

1. Si la legislación uruguaya subordina el otorgamiento de las prestaciones a la condición de que el trabajador se encuentre sujeto a dicha legislación en el momento de producirse la contingencia que origina el derecho a la prestación, esta condición se considerará cumplida si en dicho momento el trabajador cotiza o se encuentra asegurado en el Gran Ducado de Luxemburgo o recibe una prestación de este último de la misma naturaleza.
2. Si para el reconocimiento del derecho a la prestación, la legislación uruguaya exige que se hayan cumplido períodos de seguro en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho que lo origina, esta condición se considerará cumplida si el interesado acredita dichos períodos en virtud de la legislación luxemburguesa en el período inmediatamente anterior al hecho considerado.
3. Si la legislación uruguaya subordina el otorgamiento de ciertas prestaciones a la condición de que los períodos de seguro se hayan cumplido en una profesión o una actividad determinada, o en un régimen especial o diferencial, para tener derecho a estas prestaciones, sólo se sumarán los períodos de seguro cumplidos en el Gran Ducado de Luxemburgo en una profesión, actividad o régimen de la misma naturaleza.

Capítulo II
PRESTACIONES FAMILIARES

Artículo 19
Totalización de períodos de seguro o de residencia

1. Si la legislación de un Estado Contratante subordina la adquisición, el mantenimiento o la recuperación del derecho a las prestaciones al cumplimiento de períodos de seguro o de residencia, la Institución Competente tendrá en cuenta, si fuera necesario, los períodos de seguro o de residencia cumplidos bajo la legislación del otro Estado Contratante, siempre que éstos no se superpongan.

2. Para la aplicación del numeral 1 del presente artículo, la indemnización pecuniaria por maternidad prevista en el artículo 25 del Código de Seguridad Social luxemburguesa se asimilará a una prestación familiar en el sentido del presente capítulo.

Artículo 20
Derecho a las prestaciones

Las prestaciones familiares previstas por la legislación de uno de los Estados Contratantes serán otorgadas por la Institución del lugar de residencia del niño, según las disposiciones de la legislación que esta Institución aplica y a su exclusivo cargo.

TITULO IV
DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 21
Medidas de aplicación del Convenio

1. Las Autoridades Competentes se comunicarán entre si cualquier información relativa a las medidas tomadas para la aplicación del presente Convenio y todas aquellas relativas a las modificaciones de su legislación, susceptibles de afectar la aplicación del mismo.

2. Las Autoridades Competentes establecerán las modalidades de aplicación del presente Convenio en un Acuerdo Administrativo.

3. Las Autoridades Competentes designarán Organismos de Enlace para facilitar la aplicación del presente Convenio.

Artículo 22
Colaboración administrativa mutua

1. Para la aplicación del presente Convenio, las Autoridades y las Instituciones Competentes se prestarán sus buenos oficios como si se tratara de la aplicación de su propia legislación. La colaboración administrativa mutua por parte de las Autoridades e Instituciones Competentes se hará a título gratuito.

2. Para la aplicación del presente Convenio, las Autoridades e Instituciones Competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente entre si, así como con toda persona interesada, cualquiera sea su residencia.

3. Los exámenes médicos de las personas que tengan su residencia en el territorio del otro Estado Contratante, serán efectuados por la institución del lugar de residencia, a pedido de la Institución Competente y a su cargo. Los costos de los exámenes médicos no serán rembolsados si se cumplen en interés de las Instituciones de los dos Estados Contratantes.

4. Las modalidades de control médico de los beneficiarios del presente Convenio serán establecidas en el Acuerdo Administrativo previsto en el inciso 2 del artículo 21.

Artículo 23
Idiomas

1. Las comunicaciones relativas a la aplicación del presente Convenio, dirigidas a las Autoridades o Instituciones Competentes de los Estados Contratantes, se redactarán en francés o en español.

2. Una solicitud o un documento no podrá ser rechazado por estar redactado en el idioma oficial del otro Estado Contratante.

Artículo 24
Exención de tasas y de la obligación de legalización

1. El beneficio de las exenciones o reducciones de tasas, timbres o derechos de escrituras o de registro, previstos por la legislación de uno de los Estados Contratantes para los comprobantes o documentos que deban presentarse en virtud de la legislación de este Estado se hará extensivo a los comprobantes o documentos análogos que deban presentarse en virtud de la legislación del otro Estado o del presente Convenio.

2. Cualquier acta, documento o comprobante que deba presentarse para la aplicación del presente Convenio, será exonerado de las obligaciones de legalización requeridas por las autoridades diplomáticas o consulares, así como de traducción y registro.

Artículo 25
Plazos

Las solicitudes, declaraciones o recursos que deban presentarse a los efectos de la aplicación de la legislación de uno de los Estados Contratantes, dentro de un plazo determinado, ante una Autoridad, Institución o Jurisdicción Competente de ese Estado, se considerarán como si fueran presentados dentro del mismo plazo ante una Autoridad, Institución o Jurisdicción Competente del otro Estado. En este caso la Autoridad, Institución o Jurisdicción competente de este Estado, transmitirá sin demora estas demandas, declaraciones o recursos a la Autoridad, Institución o Jurisdicción competente del primer Estado, directamente o por intermedio de las Autoridades Competentes de los dos Estados. La fecha en la cual esas solicitudes, declaraciones o recursos hayan sido presentados ante una instancia del otro Estado Contratante, será considerada como la fecha de introducción ante la instancia competente para conocer en el asunto.

Artículo 26
Pago de las prestaciones

1. Las Instituciones de un Estado Contratante que en virtud del presente Convenio sean deudoras de prestaciones en dinero a los beneficiarios que se encuentren en el territorio del otro Estado Contratante, cumplirán válidamente si el pago de las mismas se realiza en la moneda del primer Estado Contratante.

2. A pedido del beneficiario, la Institución Competente que deba pagar prestaciones en dinero se asegurará de que estas prestaciones se depositen en la cuenta bancaria que indique el beneficiario en el territorio del Estado Contratante donde esa Institución tenga su sede.

Artículo 27
Solución de controversias

Toda controversia que pudiera surgir entre las Instituciones de los Estados Contratantes en relación con la interpretación o la aplicación del presente Convenio será objeto de negociaciones directas entre las Autoridades Competentes.

TITULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 28
Contingencias anteriores a la entrada en vigor del Convenio

1. El presente Convenio se aplicará igualmente a las contingencias verificadas con anterioridad a su entrada en vigor.

2. Todo período de seguro cumplido bajo la legislación de un Estado Contratante antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, será tomado en consideración para la determinación del derecho a las prestaciones según sus disposiciones.

3. El presente Convenio no otorga ningún derecho al pago de prestaciones por períodos anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 29
Revisión de las prestaciones

1. Toda prestación que no hubiere sido otorgada o que hubiere sido suspendida por causa de la nacionalidad del interesado o en razón de su residencia en el territorio de un Estado Contratante distinto de donde se encuentre la Institución deudora o por cualquier otro obstáculo que hubiere sido resuelto por el presente Convenio, será, previa solicitud del interesado, otorgada o restablecida a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, salvo que los derechos anteriormente reconocidos hayan dado lugar al pago de un capital en dinero o si un rembolso de cotizaciones haya hecho perder todo derecho a estas prestaciones.

2. Los derechos de los interesados que hayan obtenido el pago de una prestación con anterioridad a la entrega en vigor del presente Convenio, serán revisados, a pedido de los interesados, teniendo en cuenta las disposiciones del presente Convenio. Esos derechos podrán igualmente ser revisados de oficio. En ningún caso, tal revisión podrá reducir los derechos anteriores de los interesados.

Artículo 30
Plazos de prescripción

1. Si las solicitudes previstas en el artículo 29 fueren presentadas en un plazo de dos años a partir de la fecha de su entrada en vigor, los derechos derivados de las disposiciones del presente Convenio se adquirirán a partir de esta fecha, sin que las disposiciones previstas por las legislaciones de los Estados Contratantes relativas a la caducidad o prescripción de los derechos sean oponibles a los interesados.

2. Si las solicitudes previstas por el artículo 29 fueren presentadas luego de la expiración del plazo de dos años siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio, los derechos que no hubieren caducado o prescripto serán adquiridos a partir de la fecha de la solicitud, sin perjuicio de las disposiciones más favorables de la legislación de uno de los Estados Contratantes.

Artículo 31
Duración del Convenio

El presente Convenio se celebra por un plazo indeterminado y podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Contratantes por vía diplomática, en un plazo máximo de seis meses previos a la finalización del año civil en curso; en tal caso, el Convenio cesará su vigencia al finalizar ese año.

Artículo 32
Garantía de los derechos adquiridos o en curso de adquisición

1. En caso de denuncia del presente Convenio, se mantendrán todos los derechos adquiridos en aplicación de sus disposiciones.

2. Los derechos en curso de adquisición relativos a los períodos de seguro cumplidos con anterioridad a la fecha en la cual la denuncia se haga efectiva no se extinguirán por el hecho de la denuncia; su mantenimiento se determinará de común acuerdo, en lo que respecta a los períodos posteriores a la denuncia y, en ausencia de acuerdo, por la legislación aplicable por la Institución que corresponda.

Artículo 33
Entrada en vigor

Los dos Estados Contratantes se notificarán el cumplimiento de sus procedimientos constitucionales y legales respectivos necesarios para la entrada en vigor del presente Convenio. El Convenio entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha de la última notificación.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus Gobiernos respectivos, suscriben el presente Convenio.

HECHO en Luxembourg el 24 de setiembre de 2012 en dos ejemplares originales, en idiomas francés y español, siendo los dos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay	Por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y el Gran Ducado de Luxemburgo, suscrito en la ciudad de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, el 24 de setiembre de 2012.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; JOSÉ BAYARDI.

4
Ley 19.222

Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania.

(968*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscrito en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el 8 de abril de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

Convenio

de Seguridad Social

entre

la República Oriental del Uruguay

y

la República Federal de Alemania

La República Oriental del Uruguay

y

la República Federal de Alemania

en adelante denominadas "los Estados Contratantes"

animadas por el deseo de regular las relaciones recíprocas en el ámbito de la Seguridad Social,

han convenido lo siguiente:

Título I
Disposiciones generales

Artículo 1
Definiciones

(I) A los efectos del presente Convenio, los términos tienen el siguiente significado:

1. "Territorio"
respecto a la República Federal de Alemania,
el territorio de la República Federal de Alemania,
respecto a la República Oriental del Uruguay,
el territorio de la República Oriental del Uruguay;

2. "Nacional"
respecto a la República Federal de Alemania,
un ciudadano alemán conforme a la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania,

respecto a la República Oriental del Uruguay,
un ciudadano uruguayo conforme a la Constitución de la República Oriental del Uruguay;

3. "Legislación"
respecto a la República Federal de Alemania,
las leyes, reglamentos y demás normas que se refieren a los sistemas y regímenes de Seguridad Social en el ámbito de aplicación material del presente Convenio,

respecto a la República Oriental del Uruguay,
la Constitución, las leyes, reglamentos y demás normas que se refieren a los sistemas y regímenes de Seguridad Social en el ámbito de aplicación material del presente Convenio;

4. "Autoridad competente"
respecto a la República Federal de Alemania,
el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales,

respecto a la República Oriental del Uruguay,
el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el Banco de Previsión Social por delegación de aquél;

5. "Organismos de enlace"
los organismos mencionados en el artículo 19 párrafo 2 del presente Convenio;

6. "Institución gestora"
organismo responsable de la ejecución de la legislación relativa al ámbito de aplicación material del presente Convenio;

7. "Períodos de seguro"
todo período de cotización y de empleo definido como tal por la legislación bajo la cual este período se haya cumplido, así como cualquier período reconocido por dicha legislación, que deba computarse;

8. "Prestación de pasividad" o "prestación dineraria"
toda jubilación, pensión u otra prestación en dinero, incluyendo suplementos, subsidios e incrementos;

9. "Residencia habitual" o "residir habitualmente"
el lugar de residencia efectiva y no temporaria, o residir en forma efectiva y no temporalmente.

(2) Los demás términos utilizados tienen el significado que les atribuye la legislación aplicable en cada Estado Contratante.

Artículo 2
Ámbito de aplicación material

(1) El presente Convenio se refiere

1. a la legislación alemana sobre

a) el seguro de jubilaciones y pensiones,

b) el seguro complementario de los obreros siderúrgicos,

c) el seguro de vejez de los agricultores,

2. a la legislación uruguaya sobre

los sistemas de jubilaciones y pensiones contributivas.

(2) Si según la legislación de un Estado Contratante se cumplen además de las condiciones para la aplicación del presente Convenio, también las condiciones para la aplicación de otro Convenio o de una regulación supraestatal, la institución gestora de este Estado Contratante al aplicar el presente Convenio no considerará el otro Convenio o la regulación supraestatal.

Artículo 3
Ámbito de aplicación personal

En cuanto el presente Convenio no disponga lo contrario, será aplicable a todas las personas que se encuentren o se hubieran encontrado sometidas a la legislación de uno o ambos Estados Contratantes así como a los titulares de derechos derivados de dichas personas.

Artículo 4
Igualdad de trato

En cuanto el presente Convenio no disponga lo contrario, las personas comprendidas en el ámbito de aplicación personal del mismo, que residan habitualmente en el territorio de uno de los Estados Contratantes, tendrán los mismos derechos que la legislación de cada Estado Contratante prevé para sus nacionales.

Artículo 5
Equiparación de la residencia habitual

(1) Si existiera una legislación restrictiva de un Estado Contratante, según la cual el derecho, la obtención o el pago de prestaciones, dependiera de la residencia habitual en el territorio de ese Estado Contratante, esta no será aplicable para los nacionales de los Estados Contratantes ni para titulares de derechos derivados de un nacional de un Estado Contratante que residan habitualmente en el territorio del otro Estado Contratante.

(2) Las prestaciones otorgadas conforme a la legislación de un Estado Contratante serán abonadas a los nacionales del otro Estado Contratante que residan habitualmente en el territorio de un tercer Estado, y a titulares de derechos derivados de ellos, bajo las mismas condiciones que a los nacionales del primer Estado Contratante que residan habitualmente en el territorio de un tercer Estado.

Título II
Legislación Aplicable

Artículo 6
Disposiciones generales

(1) Salvo que el presente Convenio disponga lo contrario, la persona que desempeña una actividad laboral en relación de dependencia se encontrará exclusivamente sujeta a la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio ejerza efectivamente dicha actividad.

(2) A una persona que ejerce habitualmente una actividad en relación de dependencia en un buque de alta mar que enarbole la bandera de uno de los Estados Contratantes, se aplicará la legislación de ese Estado Contratante.

(3) Los párrafos 1 y 2 son aplicables análogamente al trabajador no dependiente.

Artículo 7
Traslados

(1) La persona que desempeña habitualmente una actividad laboral en relación de dependencia en un Estado Contratante y

sea trasladada en el ámbito de esta actividad por su empleador, al territorio del otro Estado Contratante para prestar para este empleador servicios de carácter temporal por un período predefinido, siempre que el empleador ejerza regularmente una actividad económica significativa en el Estado de origen, continuará sujeta hasta un máximo de 24 meses de traslado, exclusivamente a la legislación del primer Estado Contratante, como si aún estuviera trabajando en el territorio del mismo.

(2) El párrafo 1 rige para una persona que es trasladada nuevamente al otro Estado Contratante, solo cuando el traslado se realiza en el marco de una relación laboral con otro empleador o si han pasado 12 meses entre el fin del último y el inicio del nuevo período de traslado.

(3) El párrafo 1 es aplicable análogamente al trabajador no dependiente.

Artículo 8
Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares

(1) El presente Convenio no afecta la aplicación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961, ni la de la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963.

(2) Si un nacional de un Estado Contratante es contratado por una Misión Diplomática u Oficina Consular de éste o por un funcionario de una Misión Diplomática u Oficina Consular de este Estado Contratante en el territorio del otro Estado Contratante quedará sujeto, en principio, a la legislación del Estado donde ejerce la actividad laboral. Sin embargo podrá optar, dentro del plazo de los 6 primeros meses después del comienzo de la actividad laboral o después de la entrada en vigencia del presente Convenio, por la aplicación de la legislación del primer Estado Contratante, la que regirá durante el ejercicio de la actividad como si el nacional allí estuviera trabajando. La opción deberá ser comunicada al empleador.

(3) En cuanto sea aplicable la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio es ejercida efectivamente la actividad laboral, el empleador deberá cumplir las mismas obligaciones resultantes de la respectiva legislación a las que están obligados a cumplir los empleadores locales.

Artículo 9
Acuerdos sobre excepciones

(1) Ante solicitud conjunta de una persona que desempeña una actividad laboral en relación de dependencia y de su empleador o ante solicitud de un trabajador no dependiente, las autoridades competentes de los Estados Contratantes o los organismos designados por ellos podrán -por consentimiento mutuo- acordar excepciones a las disposiciones del presente Convenio sobre la legislación aplicable.

Condición previa para esto es que la respectiva persona siga estando o quede sujeta a la legislación de uno de los Estados Contratantes. Al tomar la decisión se deberán tener en cuenta el tipo y las circunstancias de la actividad laboral y económica.

(2) La solicitud debe ser presentada en el Estado Contratante cuya legislación deberá regir.

Título III
Disposiciones específicas

Artículo 10
Totalización de períodos de seguro y cálculo de la prestación de pasividad

(1) Para el acceso al derecho a las prestaciones conforme a la legislación aplicable también serán considerados los períodos de seguro computables según la legislación del otro Estado Contratante, siempre que no se superpongan. La duración de los períodos de seguro que deban considerarse estará sujeta a la legislación del Estado Contratante según la cual fueron cumplidos.

(2) Si el derecho a las prestaciones tiene como condición períodos de seguro con determinadas características, solamente serán considerados los períodos de seguro equiparables, cumplidos bajo la legislación del otro Estado Contratante.

(3) El cálculo de la prestación de pasividad se regirá por la legislación aplicable de cada Estado Contratante, salvo disposición contraria del presente Convenio.

Artículo 11
Particularidades para la República Federal de Alemania

(1) La base para el cálculo de la puntuación personal son los puntos jubilatorios adquiridos bajo la legislación alemana. Para el seguro de vejez de los agricultores, el cálculo de la prestación de pasividad se basa en la cifra de aumento.

(2) La disposición sobre la totalización de los períodos de seguro se aplicará también a las prestaciones que sean concedidas discrecionalmente por una institución gestora.

(3) Los períodos de seguro cumplidos conforme a la legislación uruguaya serán tomados en consideración por el seguro de jubilaciones y pensiones de la minería en caso de que el asegurado los haya cumplido en la parte subterránea de una mina. Si para la legislación alemana fuera condición para obtener derecho a la prestación que el trabajo haya sido llevado a cabo de forma continua en la parte subterránea de la mina o en otro trabajo equiparable, la institución gestora alemana tendrá en consideración los períodos de seguro cumplidos conforme a la legislación uruguaya durante los cuales hayan sido ejercidas actividades equivalentes.

(4) Si el derecho a las prestaciones tuviese como condición, conforme a la legislación alemana, que determinados períodos de seguro hayan sido cumplidos en un determinado espacio de tiempo, y si la legislación previese además que este espacio de tiempo pueda prolongarse en virtud de determinados hechos o períodos de seguro, para esta prolongación se considerarán también períodos de seguro cumplidos bajo la legislación uruguaya o hechos equiparables ocurridos en la República Oriental del Uruguay. Son hechos equiparables los períodos durante los cuales fueron pagadas, conforme a la legislación uruguaya, prestaciones de pasividad por vejez o invalidez o subsidios de enfermedad o de embarazo, asignaciones por maternidad, subsidios de desempleo o prestaciones derivadas de accidentes de trabajo (con excepción de prestaciones de pasividad), así como períodos dedicados al cuidado de un niño en la República Oriental del Uruguay.

(5) Los períodos de seguro que deban considerarse a los efectos de la disposición sobre la totalización de períodos de seguro serán considerados solamente en su duración efectiva.

(6) Si el otorgamiento de determinadas prestaciones del seguro de vejez de los agricultores depende del cumplimiento de períodos de seguro dentro del sistema especial para agricultores, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación uruguaya solamente serán considerados para el otorgamiento de estas prestaciones si fueron cumplidos durante el ejercicio de una actividad de agricultor independiente.

Artículo 12
Particularidades para la República Oriental del Uruguay

(1) Las prestaciones serán concedidas dentro del sistema de jubilación por solidaridad intergeneracional y cuando correspondiere, se adicionarán las prestaciones en el sistema de capitalización individual.

(2) La institución gestora uruguaya determinará el derecho del beneficiario y calculará la prestación de pasividad tanto teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro uruguayos como también teniendo en cuenta los períodos de seguro cumplidos en ambos Estados Contratantes.

(3) La institución gestora uruguaya al totalizar con los propios los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación alemana, aplicará las siguientes reglas para el cálculo de la cuantía a pagar:

a) La institución gestora determinará la cuantía de la prestación a la cual el beneficiario hubiera tenido derecho, como si todos los períodos de seguro acreditables totalizados hubieran sido cumplidos bajo su legislación (prestación de pasividad teórica).

b) La institución gestora establecerá el importe de la prestación aplicando a la prestación de pasividad teórica, calculada según su legislación, la misma proporción existente entre el período de seguro acreditable cumplido bajo la legislación uruguaya y la totalidad de los períodos de seguro acreditables cumplidos en ambos Estados Contratantes (prestación a prorrata).

(4) Determinados los derechos conforme se establece en los párrafos 2 y 3, la institución gestora uruguaya aprobará y abonará la prestación que sea más favorable al beneficiario, independientemente de la resolución adoptada por la institución gestora alemana.

(5) Si para el reconononocimiento del derecho a la prestación, la legislación uruguaya exige que se hayan cumplido períodos de seguro en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho causante que da origen a la prestación, esta condición se considerará cumplida si períodos de seguro equiparables, fueron cumplidos según la legislación alemana en el período inmediatamente anterior al hecho causante.

Título IV
Disposiciones diversas

Capítulo 1
Cooperación administrativa

Artículo 13
Cooperación administrativa y reconocimiento médico

(1) Las instituciones gestoras y autoridades de los Estados Contratantes se prestarán recíprocamente sus buenos oficios, al ejecutar el presente Convenio y la legislación incluida en el ámbito material del Convenio, como si se tratara de la aplicación de su propia legislación. Esta ayuda mutua será gratuita. La utilización de servicios de terceros que generen costos requerirá el consentimiento previo del organismo solicitante.

(2) La ayuda englobará igualmente el reconocimiento médico en el ámbito de aplicación material del presente Convenio. Cuando el reconocimiento médico fuera realizado en interés de las instituciones gestoras de ambos Estados Contratantes la ayuda será gratuita. Cuando el reconocimiento médico fuera realizado en interés exclusivo de la institución gestora solicitante, los costos serán de su cargo.

Artículo 14
Reconocimiento de resoluciones ejecutables

(1) Las resoluciones ejecutables de las instituciones gestoras o de las autoridades de un Estado Contratante sobre cotizaciones u otras demandas relativas al ámbito de aplicación material del presente Convenio serán reconocidas por el otro Estado Contratante.

(2) Solo se podrá negar el reconocimiento cuando sean contrarias al orden público del Estado Contratante en el cual debiera ser reconocida la resolución.

(3) Las resoluciones ejecutables reconocidas según el párrafo 1, serán ejecutadas en el otro Estado Contratante. El procedimiento de ejecución estará sujeto a la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio se deba ejecutar.

(4) Las demandas de instituciones gestoras de un Estado Contratante, referentes a cotizaciones pendientes de pago, tendrán en caso de ejecución forzada, así como en procedimientos concursales en el territorio del otro Estado Contratante, los mismos privilegios que tuvieren las correspondientes demandas en el territorio de este Estado Contratante.

Artículo 15
Tasas y legalización

(1) El beneficio de exenciones o reducciones de impuestos o de tasas administrativas, previsto por la legislación de un Estado Contratante, incluidas las tasas consulares y el reembolso de pagos efectuados por documentos que deban presentarse en aplicación de esta legislación, se extenderá también a los documentos análogos que deban ser presentados en aplicación del presente Convenio o de la legislación del otro Estado Contratante relativa al ámbito material del presente Convenio.

(2) Los documentos que deban ser presentados en aplicación del presente Convenio o de la legislación de un Estado Contratante relativa al ámbito material de este Convenio, serán dispensados de los requisitos de legalización u otras formalidades semejantes para su presentación ante los organismos del otro Estado Contratante.

Artículo 16
Comunicaciones y lenguas oficiales

(1) Las instituciones gestoras y autoridades de los Estados Contratantes, al aplicar el presente Convenio y la legislación relativa a su ámbito material, estarán habilitados a comunicarse directamente entre sí y con las personas interesadas y sus representantes, utilizando sus lenguas oficiales.

(2) Las sentencias y decisiones judiciales, resoluciones u otros pronunciamientos podrán ser comunicados directamente, por medio de carta simple, o notificadas por medio de carta certificada con acuse de recibo, a una persona que se encuentra en el territorio del otro Estado Contratante. Esto será válido también para las sentencias y decisiones judiciales, resoluciones u otros pronunciamientos de notificación obligatoria, dictados en aplicación de la Ley alemana sobre el Régimen Previsional para las Víctimas de la Guerra y de aquellas leyes que la declaren aplicable al respecto.

(3) Las instituciones gestoras y autoridades de los Estados Contratantes no podrán rechazar ni peticiones ni documentos por estar redactados en la lengua oficial del otro Estado Contratante.

Artículo 17
Equiparación de solicitudes

(1) Las solicitudes de prestaciones presentadas conforme a la legislación de un Estado Contratante ante un organismo del otro Estado Contratante autorizado a recibir solicitudes de prestaciones de este tipo según la legislación a la cual el mismo está sujeto, se considerarán como presentadas ante la institución gestora del primer Estado Contratante. Esto será aplicable análogamente a las demás solicitudes, así como a las declaraciones, informaciones y a los recursos administrativos.

(2) Las solicitudes, declaraciones, informaciones y los recursos administrativos deberán ser enviados diligentemente por el organismo del Estado Contratante ante el cual hubieran sido presentados, a la institución gestora del otro Estado Contratante.

(3) Una solicitud de prestaciones presentada según la legislación de un Estado Contratante también será válida como solicitud de la respectiva prestación conforme a la legislación del otro Estado Contratante, si de la solicitud surgiera que fueron cumplidos períodos de seguro según la legislación del otro Estado Contratante. Esto no se aplicará en el caso de que el interesado solicite expresamente que sea aplazada la determinación de los derechos a prestaciones de pasividad por vejez adquiridos según la legislación del otro Estado Contratante.

Artículo 18
Protección de datos

(1) Cuando, en virtud del presente Convenio, fueran transmitidos datos de carácter personal, serán aplicables las siguientes disposiciones, observándose la legislación vigente para cada uno de los Estados Contratantes:

a. Los datos podrán ser transmitidos, para la ejecución del presente Convenio y de la legislación aplicable al mismo, a los organismos competentes en el Estado receptor.
Los datos solo podrán ser utilizados por el organismo receptor para esta finalidad. El traspaso de esos datos a otros organismos en el Estado receptor o su utilización en el Estado receptor para otros fines estará permitida en el ámbito de las disposiciones legales de ese Estado, si dicho traspaso sirviera para fines de protección social, inclusive para procedimientos judiciales relacionados a ésta. La utilización de los datos además es admisible para prevenir e investigar delitos relevantes o para defenderse contra peligros significativos para la seguridad pública.

b. El organismo receptor informará, previa solicitud, al organismo emisor sobre el uso de los datos transmitidos y sobre los resultados logrados con ello.

c. El organismo emisor está obligado a cuidar de la exactitud de los datos a transmitir, así como de la necesidad y la proporcionalidad en cuanto al objetivo perseguido por la transmisión. En todo caso deberán respetarse las prohibiciones de transmisión vigentes según el respectivo derecho nacional. Los datos no serán transmitidos cuando el organismo emisor tenga razones para creer que con la transmisión se infringiría el propósito de una ley nacional o que intereses susceptibles de protección de los interesados podrían ser perjudicados. Si se demostrara que han sido transmitidos datos incorrectos o datos que según el derecho del Estado Contratante emisor no deberían haber sido transmitidos, deberá informarse inmediatamente al organismo receptor. Este organismo está obligado a corregir o borrar los datos sin demora.

d. Previa solicitud, se deberá informar al interesado sobre los datos personales transmitidos sobre su persona, así como sobre el objetivo de uso previsto. Por lo demás, el derecho del interesado a recibir información sobre los datos existentes sobre su persona se regirá por el derecho interno del Estado Contratante de cuyo organismo se solicite la información.

e. Si un organismo de un Estado Contratante ha transmitido datos personales sobre la base de este Convenio, el organismo receptor del otro Estado Contratante, en el marco de su responsabilidad conforme al derecho nacional, no podrá alegar para su exculpación ante el perjudicado que los datos transmitidos eran incorrectos o que no deberían haber sido transmitidos.

f. Los datos personales transmitidos deberán ser eliminados en cuanto ya no sean necesarios para el objetivo para el cual fueron transmitidos y no haya razones para suponer que por medio de la anulación sean perjudicados intereses susceptibles de protección del interesado en el ámbito de la protección social.

g. El organismo emisor y el organismo receptor estarán obligados a documentar la transmisión y la recepción de datos personales.

h. El organismo emisor y el organismo receptor estarán obligados a proteger efectivamente los datos transmitidos contra acceso, modificación y divulgación no autorizados.

(2) Las disposiciones del párrafo 1 serán aplicables análogamente a secretos industriales y comerciales.

Capítulo 2
Implementación e interpretación del presente Convenio

Artículo 19
Implementación del presente Convenio y organismos de enlace

(1) Los Gobiernos o las autoridades competentes podrán acordar sobre los arreglos necesarios para la implementación del presente Convenio. Las autoridades competentes se comunicarán entre sí sobre modificaciones y enmiendas, aplicables a ellas, de la legislación relativa al ámbito material del presente Convenio.

(2) Para la implementación del presente Convenio se designan los siguientes organismos de enlace:

1. en la República Federal de Alemania,

a) para el seguro de jubilaciones y pensiones,
Deutsche Rentenversichentng Rheinland (Seguro de Pensiones Alemán de Renania), Düsseldorf,
Deutsche Rentenversicherung Bund (Seguro de Pensiones Alemán - Nacional), Berlín,
Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See (Seguro de Pensiones Alemán de los Mineros, Ferroviarios y Marineros), Bochun,

b) para el seguro complementario de los obreros siderúrgicos,
Deutsche Rentenversicherung für das Saarland (Seguro de Pensiones Alemán para el Estado Federado del Sarre), Saarbrücken,

c) para el seguro de vejez de los agricultores,
Sozialversicherung für Landwirtschaft, Forsten und Gartenbau (Seguro Social de la Agricultura, Silvicultura y Horticultura), Kassel,

d) en caso de que las instituciones de seguro de salud obligatorio estén involucradas en la implementación del presente Convenio,
Spitzenverband Bund der Krankenkassen (GKV-Spitzenverband), Deutsche Verbindungsstelle Crankenversicherung - Ausland (DVKA), (Federación Nacional de las Cajas de Seguro Obligatorio de Enfermedad, Organismo de Enlace Alemán del Seguro de Enfermedad - Extranjero), Bonn;

2. en la República Oriental del Uruguay,

Banco de Previsión Social, Montevideo.

(3) Cuando se atribuyan las competencias a una institución regional dentro del Seguro de Pensiones Alemán, el Deutsche Rentenversicherung Rheinland (Seguro de Pensiones Alemán de Renania), Düsseldorf, será responsable de todos los procedimientos incluyendo la determinación y el pago de prestaciones, si

1. fueron cumplidos o sean computables períodos de seguro de acuerdo con las legislaciones alemana y uruguaya, o

2. la persona beneficiaria tenga su residencia habitual en el territorio de la República Oriental del Uruguay, o

3. la persona beneficiaria de nacionalidad uruguaya tenga su residencia habitual fuera de los Estados Contratantes.

Esto será válido para prestaciones para la reinserción social y laboral solamente si se abonaran en el marco de un procedimiento de otorgamiento de prestación de pasividad en curso.

(4) Los organismos de enlace estarán autorizados, con la participación de las autoridades competentes, a acordar en el marco de sus competencias las medidas administrativas necesarias y adecuadas para la implementación de este Convenio, incluyendo el procedimiento para el reembolso y el pago de prestaciones dinerarias, así como la creación de un sistema de cotejo informático de datos sobre fallecimientos entre ambos Estados Contratantes.

(5) El párrafo 4 rige correspondientemente para los organismos designados por las autoridades competentes según el artículo 9 del presente Convenio.

Artículo 20
Moneda y tipos de cambio

(1) Las prestaciones dinerarias podrán ser efectuadas por una institución gestora de un Estado Contratante a una persona que se

encuentre en el territorio del otro Estado Contratante, en la moneda de la institución pagadora y con efecto liberatorio. En la relación entre la institución gestora y el beneficiario es determinante para la conversión el tipo de cambio del día que sirvió de base para la transferencia de las prestaciones dinerarias.

(2) Si una institución gestora de un Estado Contratante tiene que efectuar pagos a una institución gestora del otro Estado Contratante, éstos se realizarán en la moneda del segundo Estado Contratante.

Artículo 21
Reembolsos

En caso de que la institución gestora de un Estado Contratante haya pagado indebidamente prestaciones dinerarias, el importe pagado indebidamente podrá, de acuerdo con la legislación del otro Estado Contratante, ser retenido de otra prestación en favor de la institución gestora.

Artículo 22
Solución de controversias

(1) Las autoridades competentes deberán resolver, en la medida de lo posible, las controversias entre ambos Estados Contratantes relativas a la interpretación o aplicación del presente Convenio.

(2) Si una controversia no puede ser resuelta de esta manera, deberá ser dirimida por una comisión ad hoc constituida de común acuerdo por ambos Estados Contratantes.

Título V
Disposiciones Transitorias y Finales

Artículo 23
Derechos a prestaciones emanados del presente Convenio

(1) El presente Convenio no otorgará derechos a prestaciones con anterioridad a su entrada en vigencia.

(2) Al aplicarse el presente Convenio se tendrán en cuenta también los períodos de seguro cumplidos conforme a las legislaciones de los Estados Contratantes y otros hechos jurídicamente relevantes ocurridos con anterioridad a su entrada en vigencia.

(3) Las decisiones anteriores al Convenio no impedirán su aplicación.

(4) En el caso de que dentro del plazo de 24 meses posteriores a la entrada en vigencia del presente Convenio, sea presentada una solicitud de prestación de pasividad a la cual solo se tendría derecho aplicándose este Convenio, el derecho a la prestación de pasividad tendrá inicio en el mes calendario al comienzo del cual se hayan cumplido los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho a la prestación, pero no antes de la entrada en vigencia de este Convenio.

(5) Las prestaciones de pasividad determinadas antes de la entrada en vigencia del presente Convenio podrán ser recalculadas, previa solicitud, si de la aplicación de las disposiciones del Convenio resulta alguna alteración. Las prestaciones de pasividad determinadas antes de la entrada en vigencia del Convenio también podrán ser recalculadas de oficio. En estos casos, el día en el cual la institución gestora de un Estado Contratante da inicio al procedimiento será considerado como el día de presentación de la solicitud según la legislación del otro Estado Contratante.

(6) Si del recálculo según el párrafo 5 no resultare ningún derecho a una prestación de pasividad o solo a una prestación de pasividad inferior a la que se pagaba antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, se continuará pagando el valor de la prestación que se pagaba hasta esa fecha.

Artículo 24
Protocolo

El Protocolo adjunto es parte integrante del presente Convenio.

Artículo 25
Ratificación y entrada en vigencia

(1) El presente Convenio tendrá que ser ratificado. Los instrumentos de ratificación serán intercambiados a la mayor brevedad en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

(2) El presente Convenio entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente al de la fecha en que hayan sido intercambiados los instrumentos de ratificación.

Artículo 26
Vigencia y denuncia

(1) El presente Convenio tendrá duración indefinida. Cada Estado Contratante podrá denunciarlo por escrito, por vía diplomática, hasta el 30 de septiembre de cada año. La denuncia surtirá efecto el 1º de enero del año siguiente a la misma.

(2) Si el presente Convenio es denunciado y deja de tener vigencia, sus disposiciones seguirán siendo válidas para los derechos a prestaciones adquiridos hasta la denuncia. No se tendrá en consideración para estos derechos la legislación restrictiva sobre la exclusión de un derecho o sobre la suspensión o supresión de prestaciones debido a la residencia en el extranjero.

Hecho en Berlín el 8/4/2013 en dos originales de idéntico tenor en idiomas alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay	Por la República Federal de Alemania

Acuerdo

para la

implementación del Convenio

de Seguridad Social firmado el 8/4/2013

entre

la República Oriental del Uruguay

y

la República Federal de Alemania

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay
y
el Gobierno de la República Federal de Alemania

sobre la base del artículo 19 párrafo 1 del Convenio de Seguridad Social, firmado el XXX entre la República Federal de Alemania y la República Oriental del Uruguay, a continuación denominado "el Convenio", han acordado lo siguiente:

Título I
Disposiciones generales

Artículo 1
Definiciones

A los efectos de este Acuerdo, los términos definidos en el Convenio tendrán el significado que en él se les asigna.

Artículo 2
Obligaciones de información

A los organismos de enlace determinados en el artículo 19 párrafo 2 del Convenio y a los organismos designados por las autoridades

competentes según el artículo 9 del Convenio les corresponde, en el marco de sus competencias, brindar la información general a las respectivas personas, sobre los derechos y deberes según el Convenio.

Artículo 3
Obligaciones de comunicación

(1) Los organismos designados en el artículo 19 párrafos 2 y 5, así como en el artículo 13 del Convenio, tendrán en el marco de sus competencias, que comunicar y poner a disposición entre si y a las personas interesadas los hechos y las pruebas que resulten necesarias para garantizar los derechos y obligaciones resultantes del Convenio, de la legislación mencionada en el artículo 2 párrafo 1 del Convenio, así como del presente Acuerdo.

(2) Cuando una persona, según el Convenio, la legislación mencionada en el artículo 2 párrafo 1 del Convenio o el presente Acuerdo, tenga la obligación de comunicar determinados hechos a la institución gestora o a otro organismo, esta obligación regirá también en relación a los hechos ocurridos en el territorio del otro Estado Contratante o según la legislación de este último. Esta obligación también será aplicable si una persona debiera proporcionar determinadas pruebas.

(3) En relación al artículo 8 párrafo 2 del Convenio, el empleador deberá comunicar la opción realizada, en la República Federal de Alemania, a la oficina recaudadora, y en la República Oriental del Uruguay, al Banco de Previsión Social.

Artículo 4
Certificación de la legislación aplicable

(1) A efectos de la implementación de los artículos 7 y 9 del Convenio, el organismo competente del Estado Contratante cuya legislación ha de aplicarse, previa solicitud, extenderá, en relación con la respectiva actividad laboral, una certificación que determine que la persona que desempeña una actividad en relación de dependencia y su empleador, o el trabajador independiente, se encuentran sujetos a su legislación. La certificación deberá indicar un período de validez determinado.

(2) Si se ha de aplicar la legislación alemana, en los casos del artículo 7 del Convenio la institución de seguro de enfermedad, a la cual se transfieren las cotizaciones al régimen de jubilaciones y pensiones, o en su defecto la Deutsche Rentenversicherung Bund (Seguro de Pensiones Alemán - Nacional), Berlín, extenderá esta certificación. En los casos del artículo 9 del Convenio la Spitzenverband Bund der Krankenkassen (GKVS - pitzenverband), Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung Ausland (DVKA) - (Federación Nacional de las Cajas de Seguro Obligatorio de Enfermedad, Organismo de Enlace Alemán del Seguro de Enfermedad - Extranjero), Bonn, extenderá la certificación.

(3) Si se ha de aplicar la legislación uruguaya, el Banco de Previsión Social, Montevideo, extenderá esta certificación.

Artículo 5
Procedimiento de pago

Las prestaciones de pasividad u otras prestaciones dinerarias pagaderas a personas que se encuentren en el territorio del otro Estado Contratante serán abonadas directamente.

Artículo 6
Cotizaciones pendientes de pago

La petición de cobro de cotizaciones en el ámbito de aplicación material del Convenio, se efectuará a través de:

1. En la República Federal de Alemania
   Deutsche Rentenversicherung Rheinland (Seguro de Pensiones Alemán de Renania), Düsseldorf,
   Deutsche Rentenversicherung Bund (Seguro de Pensiones Alemán - Nacional), Berlín,
   Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See (Seguro de Pensiones Alemán de los Mineros, Ferroviarios y Marineros), Bochun, o Sozialversicherung für Landwirtschaft, Forsten und Gartenbau (Seguro Social de la Agricultura, Silvicultura y Horticultura), Kassel;

2. En la República Oriental del Uruguay
   Banco de Previsión Social, Montevideo.

Título II
Disposiciones especiales

Artículo 7
Estadísticas

Los organismos de enlace determinados según el artículo 19 párrafo 2 del Convenio elaborarán anualmente estadísticas al 31 de diciembre, sobre los pagos realizados al territorio del otro Estado Contratante. Los datos deberán incluir, en la medida de lo posible, el número y el monto total de pagos, discriminados según tipo de prestaciones.
Los detalles los regularán los organismos de enlace.

Título III
Disposición Final

Artículo 8
Entrada en vigencia y duración

(1) El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en la cual ambos Gobiernos se hayan comunicado mutuamente que se han cumplido todos los requisitos de su normativa nacional para la entrada en vigencia del Acuerdo. A tales efectos será determinante la fecha de recepción de la última comunicación.

(2) El presente Acuerdo será aplicable a partir de la misma fecha que el Convenio y tendrá igual duración.

Hecho en Berlín el 8/4/2013 en dos originales de idéntico tenor, en idiomas alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay	Por el Gobierno de la República Federal de Alemania

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscrito en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el 8 abril de 2013.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; JOSÉ BAYARDI.

5

Ley 19.223

Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Canadá sobre Intercambio de Información Tributaria.

(969*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Canadá sobre Intercambio de Información Tributaria,

firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 5 de febrero de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 2014.
ANÍBAL PEREYRA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

Acuerdo entre

la República Oriental del Uruguay y Canadá

para el intercambio de información

en materia tributaria

La República Oriental del Uruguay y Canadá (las Partes Contratantes), deseando facilitar el intercambio de información en materia tributaria, han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Objeto y ámbito de este Acuerdo

1. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes se prestarán asistencia mediante el intercambio de la información que sea previsiblemente relevante para la administración y la aplicación de su Derecho interno relativa a los Impuestos a que se refiere el presente Acuerdo. Dicha información comprenderá aquélla que previsiblemente pueda resultar de interés para la determinación, liquidación, verificación y recaudación de dichos Impuestos, el cobro y ejecución de reclamaciones tributarias, o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se tratará de manera confidencial según lo dispuesto en el Artículo 8.

2. Las Partes Contratantes se asegurarán que ningún derecho o garantía concedida a las personas por las respectivas leyes y prácticas administrativas de las Partes se apliquen de manera que evite o retrase indebidamente el efectivo intercambio de información.

Artículo 2

Jurisdicción

La Parte requerida no estará obligada a facilitar la información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo el control de personas que se hallen en su jurisdicción territorial.

Artículo 3

Impuestos comprendidos

1. Los Impuestos comprendidos por este Acuerdo son:

(a) en Canadá, todos los Impuestos establecidos o administrados por el Gobierno de Canadá;

(b) en Uruguay, todos los Impuestos establecidos o administrados por el Gobierno de Uruguay.

2. Este Acuerdo se aplicará también a los Impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente similares que se establezcan después de la fecha de la firma de este Acuerdo y que se añadan a los actuales o los sustituyan.

3. El Acuerdo se aplicará también a otros Impuestos que se puedan acordar mediante canje de Notas entre las Partes Contratantes.

4. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes se notificarán entre sí cualquier cambio sustancial en los Impuestos y en las medidas para recabar información con ellos relacionadas a que se refiere este Acuerdo.

Artículo 4

Definiciones

1. A los efectos de este Acuerdo y a menos que se exprese otra cosa:

(a) el término "Canadá", usado en sentido geográfico, significa:

i. el territorio terrestre, aguas interiores y mar territorial, incluido el espacio aéreo sobre dichas áreas, de Canadá;

ii. la zona económica exclusiva de Canadá, de acuerdo con lo determinado por su legislación interna, de conformidad con la Parte V de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Bahía Montego el 10 de diciembre de 1982 (UNCLOS); y

iii. la plataforma continental de Canadá, de acuerdo con lo determinado por su legislación interna, de conformidad con la Parte VI de UNCLOS;

(b) el término "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando sea usado en sentido geográfico significa el territorio en el cual las leyes tributarias se aplican, incluyendo el área marítima bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional;

(c) el término "autoridad competente" significa:

i) en el caso de Canadá, el Ministro de Ingresos Nacionales o su representante autorizado;

ii) en el caso de Uruguay, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

(d) el término "persona" comprende una persona natural, una persona jurídica, un fideicomiso o cualquier otro organismo de personas o grupo de tales personas;

(e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

(f) la expresión "sociedad cotizada en Bolsa" significa toda sociedad cuya clase principal de acciones se cotice en un mercado de valores reconocido siempre que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta y adquisición. Las acciones pueden ser adquiridas o vendidas "por el público" si la compra o venta de las acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(g) la expresión "clase principal de acciones" significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;

(h) la expresión "mercado de valores reconocido" significa cualquier mercado de valores convenido entre las autoridades competentes de las Partes Contratantes;

(i) la expresión "fondo o plan de inversión colectiva" significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma jurídica. La expresión "fondo o plan de inversión colectiva público" significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición y venta o para su adquisición y reembolso.

Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidas implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(j) el término "Impuesto" significa cualquier Impuesto al que sea aplicable este Acuerdo;

(k) la expresión "Parte requirente" significa la Parte Contratante que solicite información;

(l) la expresión "Parte requerida" significa la Parte Contratante a la que se solicita que proporcione información;

(m) la expresión "medidas para recabar información" significa las leyes y procedimientos administrativos o judiciales que permitan a una Parte Contratante obtener y proporcionar la información solicitada;

(n) el término "información" comprende todo dato, declaración o documento con independencia de su naturaleza;

(o) la expresión "asuntos penales fiscales" significa los asuntos fiscales que entrañen una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme al derecho penal de la Parte requirente;

(p) la expresión "derecho penal" significa todas las disposiciones legales penales según el Derecho interno, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación fiscal, en el código penal o en otros cuerpos de leyes.

2. Por lo que respecta a la aplicación de este Acuerdo en cualquier momento por una Parte Contratante, todo término o expresión no definido en el mismo tendrá, a menos que del contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que tenga en ese momento conforme al Derecho de esa Parte Contratante, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el que resultaría de otras ramas del derecho de esa Parte Contratante.

Artículo 5

Intercambio de información previo requerimiento

1. La autoridad competente de la Parte requerida proporcionará, previo requerimiento por escrito, la información para los fines previstos en el Artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de que la conducta objeto de investigación pudiera constituir un delito penal según las leyes de la Parte requerida si dicha conducta hubiera ocurrido en el territorio de la Parte requerida.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte requerida no fuera suficiente para poder dar cumplimiento al requerimiento de información, esa Parte recurrirá a todas las medidas pertinentes para recabar información con el fin de proporcionar a la Parte requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios.

3. Si así lo solicita expresamente la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida proporcionará información en virtud del presente artículo, en la medida permitida por el Derecho interno de la Parte requerida, en forma de declaraciones de testigos y de copias autenticadas de documentos originales.

4. Cada Parte Contratante garantizará que su autoridad competente, a los efectos de este Acuerdo, está facultada para obtener y proporcionar previo requerimiento:

a) información que obre en poder de bancos, otras instituciones financieras y de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, incluidos los agentes designados y fiduciarios;

b) información relativa a la propiedad de sociedades, sociedades personales, fideicomisos, fundaciones, "Anstalten" y otras personas, incluida, con las limitaciones establecidas en el Artículo 2, la información sobre propiedad respecto de todas las personas que componen una cadena de propiedad; en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fiduciarios y beneficiarios; y en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, los miembros del consejo de la fundación y los beneficiarios. Este Acuerdo no impone a las Partes Contratantes la obligación de obtener o proporcionar información sobre la propiedad con respecto a sociedades cotizadas en Bolsa o fondos o planes de inversión colectiva públicos, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

5. Al formular un requerimiento de información en virtud de este Acuerdo, la autoridad competente de la Parte requirente proporcionará la siguiente información a la autoridad competente de la Parte requerida con el fin de demostrar el interés previsible de la información para la administración y para la aplicación de las leyes tributarias de la Parte requirente:

a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;

b) el período de tiempo con respecto al cual se solicita la información;

c) una descripción de la naturaleza de la información requerida y la forma en la que la Parte requirente desea recibirla;

d) la finalidad fiscal para la que se solicita la información;

e) los motivos que abonen la creencia de que la información solicitada se encuentra en el territorio de la Parte requerida u obra en poder o bajo el control de una persona que se encuentre en la jurisdicción de la Parte requerida;

f) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de toda persona en cuyo poder se crea que obra la información solicitada;

g) una declaración en el sentido de que el requerimiento es conforme con el derecho y las prácticas administrativas de la Parte requirente; de que si la información solicitada se encontrase en la jurisdicción de la Parte requirente la autoridad competente de esta última estaría en condiciones de obtener la información según el derecho de la Parte requirente o en el curso normal de la práctica administrativa; y de que es conforme con este Acuerdo; y

h) una declaración en el sentido de que la Parte requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, salvo aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. La autoridad competente de la Parte requerida enviará la información solicitada tan pronto como sea posible a la Parte requirente. Para garantizar rapidez en la respuesta, la autoridad competente de la Parte requerida acusará recibo por escrito del requerimiento a la autoridad competente de la Parte requirente, y:

(a) si hay deficiencias en la solicitud, comunicará a la autoridad competente de la Parte requirente aquellas deficiencias dentro de un plazo de sesenta días a partir de la recepción del requerimiento;

(b) si no es capaz de obtener y proporcionar la información en el plazo de noventa días a partir de la recepción del requerimiento, incluido el supuesto de que tropiece con obstáculos para proporcionar la información o si se negara a proporcionar la información, informará inmediatamente a la autoridad competente de la Parte requirente, explicando las razones de esa imposibilidad, la índole de los obstáculos o los motivos de su denegación.

Artículo 6

Inspecciones fiscales en el extranjero

1. Una Parte Contratante puede, en la medida de lo permitido bajo sus leyes internas, luego de un razonable aviso de la otra Parte

Contratante, permitir a los representantes de la autoridad competente de la otra Parte Contratante entrar en su territorio con el fin de entrevistarse con personas y de inspeccionar documentos con el consentimiento por escrito de los interesados. La autoridad competente de la segunda Parte notificará a la autoridad competente de la primera Parte el momento y el lugar de la reunión con las personas implicadas.

2. A petición de la autoridad competente de una Parte Contratante, la autoridad competente de la otra Parte Contratante podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la primera Parte estén presentes en el momento que proceda durante una inspección fiscal en el territorio de la segunda Parte.

3. Si se accede a la petición a que se refiere el apartado 2, la autoridad competente de la Parte Contratante que realice la inspección notificará, tan pronto como sea posible, a la autoridad competente de la otra Parte, el momento y el lugar de la inspección, la autoridad o el funcionario designado para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la primera Parte para la realización de la misma. La Parte que realice la inspección tomará todas las decisiones con respecto a la misma.

Artículo 7

Posibilidad de denegar un requerimiento

1. No se exigirá a la Parte requerida que obtenga o proporcione información que la Parte requirente no pudiera obtener en virtud de su propia legislación a los efectos de la administración o aplicación de su legislación tributaria. La autoridad competente de la Parte requerida podrá denegar su asistencia cuando el requerimiento no se formule de conformidad con este Acuerdo.

2. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de proporcionar información que revele secretos comerciales, empresariales, industriales o profesionales o un proceso industrial. No obstante lo anterior, la información a la que se hace referencia en el apartado 4 del Artículo 5 no se tratará como tal secreto o proceso industrial únicamente por ajustarse a los criterios de dicho apartado.

3. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte Contratante la obligación de obtener o proporcionar información que pudiera revelar comunicaciones confidenciales entre un cliente y un abogado u otro representante legal reconocido, cuando dichas comunicaciones se produzcan con el fin de:

a) recabar o prestar asesoramiento jurídico, o

b) su utilización en un procedimiento jurídico en curso o previsto.

4. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la comunicación de la misma es contraria al orden público (ordre public).

5. No se denegará un requerimiento de información por existir controversia en cuanto a la reclamación tributaria que origine el requerimiento.

6. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la Parte requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su derecho tributario, o cualquier requisito relacionado con ella, que resulte discriminatoria contra un nacional de la Parte requerida en comparación con un nacional de la Parte requirente en las mismas circunstancias.

Artículo 8

Confidencialidad

Toda información recibida por una Parte Contratante al amparo de este Acuerdo se tratará como confidencial y sólo podrá comunicarse a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) bajo la jurisdicción de la Parte Contratante encargadas de la gestión o recaudación de los Impuestos en esa jurisdicción, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos Impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esa información para dichos fines. Podrán revelar la información en procedimientos judiciales públicos o en las sentencias judiciales. La información no podrá de ningún otro modo comunicarse a otra persona, entidad, autoridad o a cualquier otra jurisdicción sin el expreso consentimiento por escrito de la autoridad competente de la Parte requerida.

Artículo 9

Costos

Las autoridades competentes de las Partes Contratantes acordarán la incidencia de los costes en los que se incurra por razón de la prestación de la asistencia.

Artículo 10

Otros Convenios o Acuerdos Internacionales

Las posibilidades de asistencia que establece el presente Acuerdo no limitan aquellas contenidas en los convenios internacionales o acuerdos entre las Partes Contratantes relacionados con la cooperación en cuestiones fiscales, ni están limitadas por las mismas.

Artículo 11

Procedimiento amistoso

1. Cuando surjan dudas o dificultades entre las Partes Contratantes en relación con la aplicación o la interpretación de este Acuerdo, las autoridades competentes harán lo posible por resolverlas mediante un acuerdo amistoso.

2. Además del acuerdo a que se refiere el apartado 1, las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán convenir los procedimientos que deban seguirse en virtud de los Artículos 5 y 6.

3. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán comunicarse directamente entre sí a fin de llegar a un acuerdo al amparo del presente artículo.

4. Las Partes Contratantes podrán convenir también otras formas de solución de controversias si fuera necesario.

Artículo 12

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha del último aviso por el cual cada Parte Contratante haya notificado a la otra la finalización de sus procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor. Una vez que entre en vigor, surtirá efecto:

(a) en materia penal tributaria, desde la fecha de entrada en vigor, y

(b) en todos los demás aspectos contemplados en el Artículo 1, desde esa fecha, pero sólo con relación a períodos fiscales que comiencen en o con posterioridad a esa fecha o, cuando no exista período fiscal, todas las obligaciones tributarias que surjan en o con posterioridad a esa fecha.

Artículo 13

Terminación

1. Una Parte Contratante podrá denunciar este Acuerdo mediante notificación al efecto enviada por canales diplomáticos a la otra Parte Contratante.

2. Este Acuerdo terminará el primer día del mes siguiente a la expiración de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la notificación de denuncia.

3. En caso de denuncia del presente Acuerdo, las Partes Contratantes permanecerán obligadas por las disposiciones del Artículo 8 con respecto a cualquier información obtenida en virtud de este Acuerdo.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, han firmado este Acuerdo.

Hecho en duplicado en Montevideo el día 5 de Febrero de 2013 en idiomas español, inglés y francés, siendo cada versión igualmente auténtica.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY POR CANADA
Dr. MANUEL VIEIRA
Director,
DIRECCIÓN DE TRATADOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Canadá sobre Intercambio de Información Tributaria, firmado en la ciudad de Montevideo, el 5 de febrero de 2013.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; MARIO BERGARA.

6

Ley 19.224

Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia sobre Intercambio de Información Tributaria.

(970*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia sobre Intercambio de Información Tributaria, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de diciembre de 2012.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 2014.
ANÍBAL PEREYRA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

ACUERDO

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL GOBIERNO DE AUSTRALIA

SOBRE

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Australia, deseando facilitar el intercambio de información en materia tributaria,

han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1

OBJETO Y ÁMBITO DE ESTE ACUERDO

Las autoridades competentes de las Partes contratantes se prestarán asistencia mediante el intercambio de la información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su Derecho interno relativa a los impuestos a que se refiere el presente Acuerdo. Dicha información comprenderá aquella que previsiblemente pueda resultar de interés para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos, el cobro y ejecución de reclamaciones tributarias, o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se tratará de manera confidencial según lo dispuesto en el artículo 8. Los derechos y garantías reconocidas a las personas por la legislación o práctica administrativa de la Parte requerida seguirán siendo aplicables.

La Parte requerida hará sus mejores esfuerzos para asegurar que tales derechos y garantías no se apliquen de forma tal que impidan o retrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

ARTÍCULO 2

JURISDICCIÓN

La Parte requerida no estará obligada a facilitar la información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo el control de personas que se hallen en su jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 3

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. Los impuestos a los que se aplica el presente Acuerdo son:

(a) en Australia, impuestos de todo tipo y descripción aplicados bajo las leyes federales exigidos por el Comisionado de Impuestos; y

(b) en Uruguay, impuestos de lodo tipo y descripción exigidos.

2. Este Acuerdo se aplicará también a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente similares que se establezcan después de la fecha de la firma de éste Acuerdo y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de las Partes contratantes se notificarán entre sí cualquier cambio sustancial en los impuestos y en las medidas para recabar la información relacionada con éstos a que se refiere el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4

DEFINICIONES

1. A los efectos de este Acuerdo y a menos que se exprese otra cosa:

(a) el término "Parte requirente" significa la Parte contratante que solicita información;

(b) el término "Australia", usado en sentido geográfico, excluye todos los territorios externos que no sean;
(i) el Territorio de la Isla Norfolk;

(ii) el Territorio de la Isla Christmas;

(iii) el Territorio de las Islas Cocos (Keeling);

(iv) el Territorio de las Islas Ashmore y Cartier;

(v) el Territorio de las Islas Heard y MacDonald; y

(vi) el Territorio de las Islas del Mar del Coral

e incluye cualquier área adyacente a los límites territoriales de Australia (incluidos los territorios especificados en este

subpárrafo) respecto de los cuales existe actualmente en vigor, de acuerdo con el Derecho Internacional, legislación de Australia que se ocupa de la exploración o explotación de cualquiera de los recursos naturales del fondo marino y el subsuelo de la plataforma continental;

(c) el termino "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando sea usado en sentido geográfico, significa el territorio en el cual las leyes tributarias se aplican, incluidas las áreas marítimas que se encuentren bajo los derechos de soberanía y jurisdicción del Uruguay de conformidad con el derecho Internacional y la legislación nacional;

(d) el término "fondo o plan de inversión colectiva" significa cualquier vehículo común de inversión, independientemente de su forma jurídica. La expresión "fondo o plan de inversión colectiva público" significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidas implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o entidad que se considere como persona jurídica a efectos impositivos;

(f) el término "Autoridad competente" significa: en el caso de Australia, el Comisionado de Impuestos o su representante autorizado y en el caso de la República Oriental del Uruguay, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

(g) el término "Parte contratante" significa Australia o la República Oriental del Uruguay, según se desprenda del contexto;

(h) el término "derecho penal" significa todas las disposiciones legales penales designadas como tales según el Derecho interno, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación fiscal, en el código penal o en otros cuerpos de leyes;

(i) el término "asuntos fiscales penales" significa los asuntos fiscales que entrañen una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme al derecho penal de la Parte requirente;

(j) el término "información" significa todo dato, declaración o documento con independencia de su naturaleza;

(k) el término "medidas para recabar información" significa las leyes y los procedimientos administrativos o judiciales que permitan a la Parte contratante obtener y proporcionar la información solicitada;

(l) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

(m) el término "clase principal de acciones" significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de de los derechos de voto y del valor de la sociedad;

(n) el término "sociedad cotizada en Bolsa" significa toda sociedad cuya clase principal de acciones se cotice en un mercado de valores reconocido, siempre que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Se considerará que las acciones pueden ser adquiridas o vendidas "por el público" si la compra o venta de las acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(o) el término "mercado de valores reconocido" significa cualquier mercado de valores convenido entre las Autoridades competentes de las Partes contratantes;

(p) el término "Parte requerida" significa la Parte contratante a la que se solicita que proporcione la información; y

(q) el término "impuesto" significa cualquier impuesto al que le sea aplicable este Acuerdo;

2. En lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por una Parte contratante, todo término o expresión no definido en el mismo, a menos que del contexto se infiera una interpretación diferente, tendrá el significado que tenga en ese momento conforme al Derecho de esa Parte, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el que resultaría de otras ramas del derecho de esa Parte.

ARTÍCULO 5

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PREVIO REQUERIMIENTO

1. La autoridad competente de la Parte requerida proporcionará, previo requerimiento, la información para los fines previstos en el artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de que la conducta objeto de investigación pudiera constituir un delito penal según las leyes de la Parte requerida si dicha conducta ocurriera en la Parte requerida.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte requerida no fuera suficiente para poder dar cumplimiento al requerimiento de información, esa Parte recurrirá a todas las medidas pertinentes para recabar la información con el fin de proporcionar a la Parte requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios.

3. Si así lo solicita expresamente la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida deberá proporcionar, en virtud del presente artículo, en la medida permitida por su Derecho interno, información en forma de declaraciones de testigos y copias autenticadas de documentos originales.

4. Cada Parte contratante garantizará que, a los efectos expresados en el artículo 1 del Acuerdo, su autoridad competente esté facultada para obtener y proporcionar, previo requerimiento:

a) información que obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, incluidos los agentes designados y fiduciarios;

(b) información relativa a la propiedad de sociedades, sociedades personales, fideicomisos, fundaciones, "Anstalten" y otras personas, incluida, con las limitaciones establecidas en el Artículo 2, la información sobre propiedad respecto de todas las personas que componen una cadena de propiedad; en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fiduciarios, beneficiarios y los protectores terceros; y en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, los miembros del consejo de la fundación y los beneficiarios. Además, este Acuerdo no impone a las Partes contratantes la obligación de obtener o proporcionar información sobre la propiedad con respecto a sociedades cotizadas en Bolsa o fondos o planes comunes de inversión, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

5. Al formular un requerimiento de información en virtud del presente Acuerdo, la autoridad competente de la Parte requirente deberá proporcionar la siguiente información a la autoridad competente de la Parte requerida con el fin de demostrar el interés previsible de la información solicitada:

(a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;

(b) una declaración sobre la información solicitada en la que conste su naturaleza y la forma en que la Parte requirente desee recibir la información de la Parte requerida;

(c) la finalidad fiscal para la que se solicita la información;

(d) los motivos que abonen la creencia de que la información solicitada se encuentra en la Parte requerida u obra en poder o bajo el control de una persona que se encuentre en la jurisdicción de la Parte requerida;

(e) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de toda persona en cuyo poder se crea que obra la información solicitada;

(f) una declaración en el sentido de que el requerimiento es conforme con el derecho y las prácticas administrativas de la Parte requirente; de que si la información solicitada se encontrase en la jurisdicción de la Parte requirente, la autoridad competente de esta última estaría en condiciones de obtener la información de conformidad con la legislación de la Parte requirente o en el curso normal de la práctica administrativa; y de que es conforme con el presente Acuerdo; y

(g) una declaración en el sentido de que la Parte requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, salvo aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. La autoridad competente de la Parte requerida deberá enviar a la Parte requirente la información solicitada tan pronto como sea posible. Para garantizar rapidez en la respuesta, la autoridad competente de la Parte requerida deberá:

(a) acusar recibo del requerimiento por escrito a la autoridad competente de la Parte requirente y comunicar, en su caso, los defectos que hubiera en el requerimiento, dentro de un plazo de sesenta días a partir de la recepción del mismo; y

(b) si la autoridad competente de la Parte requerida no hubiera podido obtener y proporcionar la información en el plazo de noventa días a partir de la recepción del requerimiento, incluido el supuesto de que tropiece con obstáculos para proporcionar la información o que se niegue a proporcionarla, deberá informar inmediatamente a la Parte requirente, explicando las razones de esa imposibilidad, la índole de los obstáculos o los motivos de su negativa.

ARTÍCULO 6

INSPECCIONES FISCALES EN EL EXTRANJERO

1. Una Parte contratante podrá permitir a los representantes de la autoridad competente de la otra Parte contratante ingresar a su territorio con el fin de entrevistarse con personas y de inspeccionar documentos con el consentimiento por escrito de los interesados. La autoridad competente de la Parte mencionada en segundo lugar deberá notificar a la autoridad competente de la Parte mencionada en primer lugar el momento y el lugar de la reunión con las personas interesadas.

2. A petición de la autoridad competente de una de las Partes contratantes, la autoridad competente de la otra Parte contratante podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la Parte mencionada en primer lugar estén presentes en el momento que proceda una inspección fiscal en la Parte mencionada en segundo lugar.

3. Si se accede a la petición a que se refiere el apartado 2, la autoridad competente de la Parte contratante que realice la inspección, tan pronto como sea posible, deberá notificar a la autoridad competente de la otra Parte la hora y el lugar de la inspección, la autoridad o el funcionario designado para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la primera Parte para su realización. La Parte que realice la inspección tomará todas las decisiones aplicables.

ARTÍCULO 7

POSIBILIDAD DE DENEGAR UN REQUERIMIENTO

1. No se exigirá a la Parte requerida que obtenga o proporcione información que la Parte requirente no podría obtener de conformidad con su propia legislación a los efectos de la administración o aplicación de su legislación tributaria. La autoridad competente de la Parte requerida podrá denegar su asistencia cuando el requerimiento no se formule de conformidad con este Acuerdo.

2. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de proporcionar información que revele secretos comerciales, empresariales, industriales o profesionales o un proceso comercial. No obstante lo anterior, la información a la que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 5 no se tratará como tal secreto o proceso únicamente por ajustarse a los criterios de dicho apartado.

3. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de obtener o proporcionar información que pudiera revelar comunicaciones confidenciales entre un cliente y un abogado u otro representante legal reconocido, cuando dichas comunicaciones:

(a) se produzcan con el fin de recabar o prestar asesoramiento jurídico, o

(b) se produzcan a efectos de su utilización en un procedimiento jurídico en curso o previsto.

4. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si su divulgación fuera contraria al orden público (ordre public).

5. No se denegará un requerimiento de información por existir controversia en cuanto a la reclamación tributaria que origine el requerimiento.

6. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la Parte requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su derecho tributario, o cualquier requisito relacionado con ella, que resulte discriminatoria contra un nacional de la Parte requerida en comparación con un nacional de la Parte requirente en las mismas circunstancia.

ARTÍCULO 8

CONFIDENCIALIDAD

Toda información recibida por una Parte contratante al amparo del presente Acuerdo se tratará como confidencial y sólo podrá comunicarse a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) bajo la jurisdicción de la Parte contratante, encargadas de la gestión o recaudación de los impuestos comprendidos en el presente Acuerdo, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esa información para dichos fines. Podrán revelar la información en procedimientos judiciales públicos o en sentencias judiciales. La información no podrá comunicarse a ninguna otra persona, entidad, autoridad o a ninguna otra jurisdicción sin el expreso consentimiento por escrito de la autoridad competente de la Parte requerida.

ARTÍCULO 9

COSTOS

A menos que las autoridades competentes de las Partes contratantes acuerden otra cosa, los costos ordinarios incurridos en proporcionar asistencia serán de cargo de la Parte requerida, y los costos extraordinarios incurridos en proporcionar asistencia (incluidos costos razonables de contratar asesores externos en relación

con un litigio o en otro caso) serán de cargo de la Parte requirente. A petición de cualquiera de las Partes contratantes, sus autoridades competentes se consultarán cuando sea necesario de conformidad con este Artículo, y en particular, la autoridad competente de la Parte requerida consultará a la autoridad competente de la Parte requirente con antelación, si los costos en los que habrá de incurrirse respecto de un requerimiento específico se espera sean significativos.

ARTÍCULO 10

LEGISLACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

Las Partes contratantes deberán promulgar toda la legislación necesaria para cumplir y hacer efectivos los términos del este Acuerdo.

ARTÍCULO 11

PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO

1. Cuando surjan dudas o dificultades entre las Partes contratantes en relación con la aplicación o la interpretación del Acuerdo, las autoridades competentes harán lo posible por resolverlas mediante el mutuo acuerdo.

2. Además de los acuerdos a que se refiere el apartado 1, las autoridades competentes de las Partes contratantes podrán convenir de forma conjunta los procedimientos que deban seguirse en virtud de los artículos 5 y 6.

3. Para los fines de este Articulo, las autoridades competentes de las Partes contratantes podrán comunicarse directamente entre sí.

4. Las Partes contratantes podrán acordar también otras formas de resolver las disputas.

ARTÍCULO 12

ENTRADA EN VIGOR

1. El Gobierno de Australia y el Gobierno del Uruguay se notificarán entre sí, por escrito a través de las vías diplomáticas, la finalización de sus procedimientos constitucionales y legales para la entrada en vigor de este Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación, y tendrá efecto:

(a) desde el 1 de enero de 2013 respecto de asuntos fiscales penales; y

(b) desde el 1 de enero de 2013 respecto de todas las demás materias comprendidas en el Artículo 1 en relación a períodos fiscales que comiencen el 1 de enero de 2013 o con posterioridad a dicha fecha, o cuando no exista período fiscal, para las obligaciones tributarias que surjan el 1 de enero de 2013 o con posterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 13

TERMINACIÓN

1. Este Acuerdo permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de las Partes contratantes, después del vencimiento de 3 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, podrá dar por vía diplomática la notificación escrita de la terminación a la otra Parte contratante.

2. Dicha terminación será efectiva desde el primer día del mes siguiente al vencimiento de un periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte contratante.

3. No obstante la terminación de este Acuerdo, las Partes contratantes seguirán obligadas por las disposiciones del artículo 8 con respecto a cualquier información obtenida en virtud de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, firman este acuerdo.

Hecho en Montevideo el día 10 del mes de diciembre de 2012, en idioma español e inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Dr. MANUEL VIEIRA Director, DIRECCIÓN DE TRATADOS	POR EL GOBIERNO DE AUSTRALIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia sobre Intercambio de Información Tributaria, firmado en la ciudad de Montevideo, el 10 de diciembre de 2012.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7

Resolución 324/014

Dispónese el gasto que se determina para la obra "Rehabilitación y ensanche de Ruta 3, tramo 128k000-153k400".

(963*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 de Junio de 2014

VISTO: la observación del gasto formulada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, respecto a la obra "Rehabilitación y ensanche de Ruta Nº 3, tramo: 128k000-153k400".

RESULTANDO: **I)** Que dicha observación se realiza por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del TOCAF, ya que no se pueden comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad de dicha Secretaría de Estado informa que, dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa RAMON C. ALVAREZ S.A., según el resultado de la Licitación Pública Internacional Nº 43/2012.

III) Que, continúa expresando dicha dependencia, como consecuencia de las restricciones presupuestales establecidas por Ley al Inciso, fue necesario reprogramar la ejecución de algunos contratos, con el fin de no sobrepasar el tope establecido; en este caso en particular y teniendo en cuenta lo expresado, tuvo como consecuencia un monto de afectación menor al saldo disponible, siendo que la finalización del mismo está previsto para el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO: que es política del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dar cumplimiento a los contratos respetando el principio de buena fe, materialidad y veracidad; por otra parte un incumplimiento contractual podría ocasionar graves perjuicios a la Administración, además de no atender la seguridad de los usuarios en las rutas nacionales.

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Insistir en el gasto de las sumas de $ 35:625.600,00 (pesos uruguayos treinta y cinco millones seiscientos veinticinco mil seiscientos) y $ 142: 502.400,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos), por la obra "Rehabilitación y ensanche de Ruta Nº 3, tramo: 128k000-153k400", trabajos que le fueran adjudicados a la firma RAMON C. ALVAREZ S.A., según el resultado de la Licitación Pública Internacional Nº 43/2012, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Autorízase, a tales fines, la inversión de las sumas de $ 35:625.600,00 (pesos uruguayos treinta y cinco millones seiscientos veinticinco mil seiscientos), la cual se atenderá con cargo a la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Programa 362, Proyecto 750, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Documento de Afectación Nº 226 adjunto en autos y $ 142:502.400,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos), la cual se atenderá con cargo a la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Programa 362, Proyecto 855, Financiamiento 2.1 Endeudamiento Externo, Documento de Afectación Nº 229.

3º.- Comuníquese y pase, por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8

Ley 19.226

Modifícase el art. 322 del Código del Proceso Penal, relativo a la competencia del Juez de Ejecución.

(971*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 322 del Decreto-Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980, por el siguiente:

"ARTÍCULO 322. (Competencia del Juez de Ejecución).- En el departamento de Montevideo, el proceso de la ejecución penal será competencia de uno o más Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución, según lo determine la Suprema Corte de Justicia.

En los departamentos del interior actuarán como Jueces de Ejecución de la sentencia los de Primera Instancia que la hubieran dictado cuando las penas o medidas de seguridad deban cumplirse dentro de la circunscripción de su competencia.

Cuando las penas o medidas de seguridad deban cumplirse en lugar diferente, la función la ejercerá el Juez de igual jerarquía de ese lugar que esté de turno a la fecha en que la sentencia quede ejecutoriada, con excepción de los expedientes en que haya reclusos a disposición de las sedes contempladas en el inciso primero.

Cuando las funciones de Juez de Sentencia y de Juez de Ejecución no coincidieren, una vez liquidada la pena o resuelta la libertad condicional si correspondiera, el expediente será remitido de acuerdo con los incisos anteriores".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 2014.
ANÍBAL PEREYRA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el artículo 322 del Código del Proceso Penal, referido a la competencia del Juez de Ejecución.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

Decreto 173/014

Dispónese un período de adaptación y adecuación del producto Yerba Mate, para el cumplimiento de los límites máximos de contaminantes establecidos por el Reglamento Técnico Mercosur, incorporado al ordenamiento jurídico interno por Decreto 14/013.

(965*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRÍA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Junio de 2014

VISTO: el Decreto Nº 14/013 del 16 de enero de 2013;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 12/11 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, se aprueba el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos (Derogación de la Resolución GMC Nº 102/94 y Nº 35/96";

II) que por Decreto Nº 14/2013 se adoptó la referida Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

III) que por Decreto Nº 338/982 se le asignó al LATU el control de los alimentos y bebidas importadas;

CONSIDERANDO: I) Que nuestro país viene realizando un esfuerzo sistemático tendiente a reducir los niveles de presencia de plomo y otros metales pesados en alimentos;

II) La necesidad de someter a control de contaminantes tanto a la yerba mate que se importa fraccionada y envasada, como a la que se importa a granel, puesto que esta última modalidad de presentación de la Yerba Mate a la fecha no se encuentra sujeta a los controles que se efectúan sobre los alimentos envasados;

III) Que es necesario establecer un período de adaptación y adecuación del producto Yerba Mate a los niveles previstos en el Reglamento Técnico, para lo cual se solicitará a las empresas importadoras del producto presenten un Plan de Adecuación a la normativa;

IV) Que a esos efectos se estima conveniente conformar un Comité Técnico, con el cometido de establecer pautas y plazos para la presentación de planes de adecuación a los límites referidos y evaluar los mismos, así como generar recomendaciones respecto a controles de inocuidad del producto que minimicen sus efectos sobre la oferta del mismo;

V) Que es necesario que la comercialización tenga una certificación previa respecto al cumplimiento de los límites establecidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934, el Decreto Nº 14/2013 del 16 de enero de 2013 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese para el producto Yerba Mate, un período transitorio de adaptación de 180 días, a partir de la vigencia del presente, para el cumplimiento de los límites máximos de contaminantes establecidos por el Reglamento Técnico Mercosur incorporado a nuestro ordenamiento jurídico por el Decreto Nº 14/013.

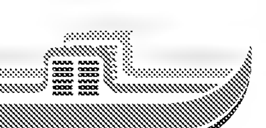
Artículo 2º.- Crease un Comité Técnico con el cometido de fijar pautas y plazos para la presentación de planes de adecuación a los límites referidos, evaluar los planes de adecuación y elaborar un informe al Poder Ejecutivo en un plazo máximo de 60 días, en el que deberán constar recomendaciones respecto a controles de los productos que garantizando condiciones de inocuidad minimicen los efectos sobre la oferta de yerba mate. Este Comité Técnico será responsable del monitoreo permanente de los planes de adecuación hasta el cese definitivo del periodo transitorio. En dicho lapso de tiempo deberá realizar sugerencias, advertencias, e informar a las autoridades competentes, sobre los avances del proceso de adecuación que se llevará adelante. Las pautas de los planes de adecuación deberán ser fijadas en un plazo no mayor a 20 días de constituido el Comité Técnico. El Comité Técnico estará integrado por un representante del Ministerio de Salud Pública, que lo coordinará, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas. El Comité Técnico podrá solicitar asesoramiento, informes y análisis, a organismos nacionales y/o internacionales que considere pertinentes, a efectos de contar con insumos que le permitan un pleno desarrollo de sus cometidos.

Artículo 3º.- El Laboratorio Tecnológico del Uruguay emitirá certificados de comercialización para la Yerba Mate envasada y a granel (NCM 090300), en el marco de lo preceptuado por el Decreto 338/982 de 22 de setiembre de 1982. Durante el período de adaptación previsto por el artículo 1º el Laboratorio Tecnológico del Uruguay emitirá certificados de comercialización para todas las importaciones efectuadas por aquellos importadores que hubieren presentado planes de adecuación evaluados favorablemente por el Comité Técnico creado por el Artículo 2º del presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; ROBERTO KREIMERMAN.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUALBERTO EXPEDITO GRETTER DELLACASA y MARÍA DORILA MUÑOZ CORBO (EXPEDIENTE IUE 0002-019265/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16919 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SONIA HUNTER FALERO (EXPEDIENTE IUE 0002-022906/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16894 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JESUS RODRIGUEZ PEREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-020864/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16874 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

LUIS ALBERTO FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-021096/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16868 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

RAQUEL ELSA SANTOS COLQUINTTY (EXPEDIENTE IUE 0002-019770/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16834 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NELLY NAIR PEREIRA OLAZABAL (EXPEDIENTE IUE 0002-062512/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16677 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TERESITA ELENA BENGURIA ACEVEDO o de ACEVEDO MACHADO (EXPEDIENTE IUE 0002-014781/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16667 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ALBERTO DIÓGENES RAIMUNDO MONACO GRANCHA (EXPEDIENTE IUE 0002-020002/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16628 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUAN CARLOS MONTAUBAN PONS (EXPEDIENTE IUE 0002-0003727/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16367 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VALERIANA NORMA ROSAS MUNIZ (EXPEDIENTE IUE 0002-017224/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16322 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SOFIA ISABEL RODRIGUEZ BRUNO (EXPEDIENTE IUE 2-21844/2014).
Montevideo, 13 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16321 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

PALMIRO EMIGDIO VIERA RIVERO (EXPEDIENTE IUE 0002-018745/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16012 Jun 16- Jun 30

CARMEN GONZALEZ DURAN (EXPEDIENTE IUE 0002-019102/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15965 Jun 16- Jun 30

SERGIO LEONARDO BOTTERO FAVRIN (EXPEDIENTE IUE 0002-019404/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15823 Jun 13- Jun 27

MIRIAN o MIRIAM TERESITA PEÑA BOVIO (EXPEDIENTE IUE 0002-040780/2013).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15728 Jun 13- Jun 27

EUSEBIO DOUFUR ó DUFOUR CAMPAÑA y MARIANA JUANA DOUFUR ó DUFOUR LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-017728/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15709 Jun 13- Jun 27

NELSA RENÉ BUELA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-016988/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15618 Jun 12- Jun 26

EMILIO ANGEL PALANCO DELLARROSA (EXPEDIENTE IUE 0002-020178/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15586 Jun 12- Jun 26

AQUILINO HEBER ARAUJO COLOMBO (EXPEDIENTE IUE 0002-061180/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15519 Jun 12- Jun 26

SEGUNDO TURNO

PEDRO CABRERA ALOY (FICHA 2-57351/2013).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17025 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MARCELINA RIVERO SUAREZ (FICHA 2-4502/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17000 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

GLADYS MELVA RICAMONTE MONTAÑEZ (FICHA 2-20352/2014).

Montevideo, 6 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16880 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ROBERT ALEX AMARAL BECERRA (FICHA 2-19801/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16875 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MARIA ELIDA MAROTTA RUIZ o MARIA ELIDE MAROTTA RUIZ (FICHA 2-20463/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16714 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ADEMAR ENRIQUE VAZQUEZ (FICHA 2-18982/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16689 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUAN PEDRO DALLA ZUANNA SCOTTON (FICHA 2-21106/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16682 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MABEL AGESTA RODRIGUEZ (FICHA 2-19669/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16626 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA CECILIA GARCIA GARCIA (FICHA 2-18004/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16346 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

RAUL ALBERTO MARTINEZ VIDAL (FICHA 2-18335/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16056 Jun 16- Jun 30

HUGO GUALBERTO IRAZABAL IFRAN (FICHA 2-16609/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15968 Jun 16- Jun 30

BLANCA MARGARITA ESCUDERO ACOSTA y CLARO AMAESO MELGAREJO BARRETO (FICHA 2-52566/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15889 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LUCIA CATALINA CASTELLINO PIJUAN y JUAN JOSE CAPOZZOLI CASTELLINO (FICHA 2-19164/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15866 Jun 13- Jun 27

VICTOR HUGO PIEDRAHITA GUTIERREZ (FICHA 2-18941/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15704 Jun 13- Jun 27

ALFREDO SANTORO DE SANTIS (FICHA 2-16809/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15382 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO CORTAZZO REA (IUE 2-006958/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16961 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MARY ZULLY MARTINS NUÑEZ (IUE 2-19264/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16833 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TOMAS LEANDRO ALEN CARNEIRO (IUE 2-48170/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16680 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-21364/2014.
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16629 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ISOLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-003527/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16505 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

OMAR GRIGNOLO VANZZINO (IUE 2-13230/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16316 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

RUBEN ALFREDO DI MATTEO IMERZO o RUBEN ALFREDO ANTONIO DI MATTEO IMERZO o IMERSO o INVERSO (IUE 2-20113/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16157 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSE LOPEZ SANCHEZ (IUE 2-13691/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16035 Jun 16- Jun 30

CANDIDA MIERES RIVAS (IUE 2-16015/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15895 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

GERARDO ISIDRO MASEDA PASQUARIELLO o PASQUARIELO (IUE 2-16832/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15862 Jun 13- Jun 27

MARIA ELIA BOUZA CASTRO (IUE 2-010956/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15772 Jun 13- Jun 27

MARIA TERESA PENIZA VICENTE o MARIA TERESA PENIZA (FICHA 2-11027/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15597 Jun 13- Jun 27

LEONIDES o LEONIDAS LINO CARDENAS EDORNA (IUE 2-29662/2012).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15465 Jun 11- Jun 25

WALTER WILLY DE MELO CURBELO (IUE 02-52142/2013)
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15458 Jun 11- Jun 25

CARLOS EDUARDO ZAFRAN (IUE 2-0011238/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15429 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

DELIA AMÉRICA MACHIN PEREZ (IUE 2-59489/2013).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16719 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARCOS GABRIEL ALONSO BERMUDEZ (FICHA 2-15430/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16684 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

BERTA DOS SANTOS (IUE 2-20261/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16553 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 22

OLGA MARGARITA DE SOUZA PARDIAS (IUE 2-17792/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16447 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARTINEZ CURBELO, APOLONIA EDELMA (IUE 2-010367/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16347 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ELIA ESTHER ROQUERO SAINT CLOMENT (IUE 2-014776/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16273 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

HEBER FERNANDO ARAMBILLETE VILLANUEVA (IUE 0002-016899/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16206 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ELBIO FERNÁNDEZ BALLESTEROS (IUE 2-20533/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15974 Jun 16- Jun 30

JUAN CARLOS VELAZQUEZ o VELASQUEZ MAZZEN (FICHA 2-15200/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15851 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS SANCHEZ MARTIN y YOLANDA DELICIA GONZALEZ GASAGOITE (IUE 2-9290/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15789 Jun 13- Jun 27

MARÍA MERCEDES FENANADEZ GONZALEZ o GONZAELZ (IUE 2-19522/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15734 Jun 13- Jun 27

JOSÉ MARÍA SANTURIO RODRIGUEZ (IUE 2-14.390/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15702 Jun 13- Jun 27

NILDA RENEE GIMENEZ GONZALEZ (IUE 2-50123/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15560 Jun 13- Jun 27

WALTER EVIA MELENDREZ (IUE 2-6088/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15433 Jun 11- Jun 25

HOLGUIN SANCHEZ ELSA (IUE 0002-059051/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15428 Jun 11- Jun 25

QUINTO TURNO

ALBINA KOZAK o COSACO CZERNIAVOSKA (IUE 2-19992/2014).
Montevideo, 13 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17029 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

GRISELDA SILVA TECHEIRA (IUE 0002-020642/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16924 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

YURRAMENDI FERRO, GRICEL AIDA (IUE 2-20017/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16882 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JOSE AUGUSTO JUAN LOPEZ (IUE 2-19671/14).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16881 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

PARODI CHIODI ELSA (IUE 2-21384/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16703 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SANTANA DÍAZ, GERARDO SERGIO (IUE 2-013282/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16630 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EDISON BENITEZ (IUE 2-21610/2014).
Montevideo, 13 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16317 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SONIA ELBA VENTIMIGLIA CASTIGLIONI (IUE 2-018080/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16220 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARIA ALCALA COGHLAN (IUE 2_20860/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16156 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ELIZABETH KAREN JOSPE (IUE 2-20.868/2013).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16039 Jun 16- Jun 30

MANUEL ALBERTO PEREYRA SILVA (IUE 2-11912/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15703 Jun 13- Jun 27

ALBERTO ANTELO PINOLI (IUE 2-21023/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15627 Jun 12- Jun 26

JUAN JOSE PEREZ PEREZ (IUE 2-102811/2011).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15467 Jun 11- Jun 25

NARCISO FELICIANO FERNANDEZ VIDAL (IUE 2-12669/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15443 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

OSVALDO ENRIQUE PANCINI LIVIO (FICHA 0002-014765/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17005 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

HUGO ALBERTO DI BELLO TAMBASCO (FICHA 2-12362/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16849 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

HAYDEE TERESA ISLAS (FICHA 2-7786/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16848 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ARTIGAS RIVERA PESCI (IUE 2-52547/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16616 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARÍA MUÑOZ ARTAGAVEYTIA DE FERBER (FICHA 2-19166/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16531 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIO HEBER BLANCO MARTINEZ (FICHA 2-014570/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16349 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

RENE MADERA FAGIAN (FICHA 2-20747/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16154 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LAURO MARTIN LABANDEIRA VARELA (FICHA 2-20518/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15975 Jun 16- Jun 30

SILVIA GLADYS MURARA SEROK (FICHA 0002-012668/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15799 Jun 13- Jun 27

LAUDELINO IFRAN PACHECO (IUE 2-13575/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15632 Jun 12- Jun 26

NELSON ROMEO PERRONE DUHAGON y HADA ARGENTINA CACCIAVILLANI HERRERA (FICHA 0002/020169/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15592 Jun 13- Jun 27

SÉPTIMO TURNO

BLANCA EMILIA BACAREZZA HERNANDEZ (FICHA 2-22542/2014).
Montevideo, 12 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16922 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MARIA ELENA PIÑEIRO MAZONI o MAZONE (FICHA 2-22420/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16842 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ARTURO CARLOS RIAL (FICHA 2-20278/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16530 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ADA NIDIA DE NICOLA SCAYOLA (FICHA 2-20433/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16529 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

LEONARDO GESTEIRA MARTINEZ (FICHA 2-18951/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16452 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

RENE o RENEE ALBERTI BUFFA (FICHA 2-17632/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16318 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ENRIQUE EUGENIO HEIDECKER GALBAES (FICHA 2-20678/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16225 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARIA MERCEDES VARELA RISO (FICHA 2-21348/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16013 Jun 16- Jun 30

ROSALIA LEMA BANEIRA o LEMA DE ABAL (FICHA 2-14206/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15786 Jun 13- Jun 27

ROBERTO ALVAREZ DORADO (FICHA 2-13904/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15774 Jun 13- Jun 27

MARIA CETINIC o CETINICH ZUVELA (FICHA 2-17024/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15773 Jun 13- Jun 27

ANGEL NORBERTO o NORBERTO ANGEL PIRIZ RODRIGUEZ y GREGORIA VICTORIA SILVA MARTINEZ (FICHA 2-54547/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15686 Jun 16- Jun 30

MARIA JULIA REZZANO MUIÑA (FICHA 2-15217/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15595 Jun 12- Jun 26

OCTAVO TURNO

MARIO RAMÓN NEMER FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-021000/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17001 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MARÍA AÍDA PANDIANI LOSARDO (EXPEDINTE IUE 0002-018219/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16916 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ADOLFO FRANCISCO PETROZZELLI CELABE (EXPEDIENTE IUE 0002-018988/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16690 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ASIS SILVERA CARRASCO (EXPEDIENTE IUE 0002-012406/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16212 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

HUGO CELSO ALVAREZ CACERES (EXPEDIENTE IUE 0002-019335/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16155 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARIA del CARMEN VIEGAS CAMPOS (EXPEDIENTE IUE 0002-016502/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16048 Jun 16- Jun 30

WASHINGTON ADALBERTO ARAUJO MELOGNO (EXPEDIENTE IUE 0002-011910/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15847 Jun 13- Jun 27

ROSA CARMEN SCALONE GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-024403/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15587 Jun 12- Jun 26

JUAN CLAUSEN o JUAN CLAUDIO BARRETO (EXPEDIENTE IUE 0002-006910/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15478 Jun 11- Jun 25

NOVENO TURNO

SERGIO ROBERTO PINELLO DELIMA (FICHA 2-5034/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17024 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

CARLOS ERNESTO ROHNER BONNET (FICHA 2-20301/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16841 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CARLOS MARX OLIVERA AZOR (FICHA 2-18985/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16696 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA ELISA ORSI RAVERA (FICHA 2-19817/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16366 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VICTOR LISANDRO GONZALEZ MENDOZA (FICHA 2-16110/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16297 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ROBERTO BILHERE ARREMON (FICHA 2-18228/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16280 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

LUIS ALFREDO COLASSO CORIA (FICHA 2-20439/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16209 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

NORMA ROSALIA DAISSON RETTA (FICHA 2-51526/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16131 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MIGUEL KRYZANOWSKI MOMOTIUK, MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ VIERA y ANTONIA VIERA VALIDO (FICHA 2-59255/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16034 Jun 16- Jun 30

MARIA CONCEPCION DE SOUZA PARDIÑAS (FICHA 2-16324/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15726 Jun 13- Jun 27

GUZMAN JORGE MONTICO MORENO (FICHA 2-18549/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15620 Jun 12- Jun 26

CARLO CHINI (FICHA 2-16882/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15610 Jun 12- Jun 26

JULIO HEBER CROSA ZABALETA (FICHA 2-3774/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15459 Jun 11- Jun 25

MARIA ELODIA PEREZ SOTELO (FICHA 2-17978/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15358 Jun 11- Jun 25

DÉCIMO TURNO

ANATALIA MARÍA del CARMEN PÉREZ RAMOS (IUE 47-226/1996).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16921 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MARTHA LIVIA o LIRIA GHIONE GHERSI o GHERSSI (IUE 0002-020646/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16920 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

WALTER TCHEKMEYAN TOKJIAN o TOKGIAN (IUE 2-17725/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16884 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

FRANCISCO DALMAO DE LOS SANTOS (IUE 2-013917/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16883 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

LADISLAO WALTER JACQUES CASTAGNET (IUE 2-13032/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16827 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ALBA RENEE ALCAIRE BURGOS y JOSE LOMBARDI RICO (IUE 2-37950/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16669 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ROSMARIE RODRÍGUEZ PERDOMO (IUE 2-061185/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16532 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDUARDO MARTÍNEZ ROVIRA (IUE 2-16294/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16448 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ARCADIO RICARDO IGLESIAS o IGLESIAS ROMERO (IUE 2-18747/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16040 Jun 16- Jun 30

IRIS CELIA BENTANCOR HERNANDEZ (IUE 2-9411/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15971 Jun 16- Jun 30

RAQUEL LORENZA PEREIRA MURGUIONDO (IUE 2-14671/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15801 Jun 13- Jun 27

ARLINDO SARAVIA SARAVIA y FELICIANA SARAVIA (IUE 2-032550/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15449 Jun 11- Jun 25

JUAN BARTOLOME SENCION FEMENIAS (IUE 2-17204/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15447 Jun 11- Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL LEVITCHARSKY TURKOVICH (IUE 2-004191/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16685 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

WALTER BALCIUNAS RAMA (IUE 0002/013613/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16672 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RONDAN CORREA, RICARDO (IUE 2-16100/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16324 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

OTILIA PISCIOTTANO CABRERA (IUE 2-8457/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16319 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MARIA YANNET GONZALEZ (IUE 2-6635/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16180 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MERESI LEAL FERREIRA y NEFER LEAL SILVA (IUE 0002-014916/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15907 Jun 16- Jun 30

MARIO HUMBERTO GANDINI RODRIGUEZ (IUE 2-12671/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15794 Jun 13- Jun 27

RODRÍGUEZ FERREIRA, CARLOS ANTONIO (IUE 2-000719/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15455 Jun 11- Jun 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA PEREIRA FERREIRA (IUE 2-14541/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17026 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

VELIA ADELINA ALVAREZ NUÑEZ (IUE 2-17568/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16915 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NELSO EPIFANIO OLIVA FERREIRA (IUE 2-11156/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16831 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUANA LIDIA PACHECO PEREZ (IUE 2-21559/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16421 Jun 20- Jul 03

JORGE RAMON GOMEZ ACOSTA (IUE 2-19.643/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16227 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SYLVIA ADELINA MELIDE CARACCIOLO (IUE 2-6206/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16176 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SERVANDO JORDAN PRATES (FICHA 2-18856/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15970 Jun 16- Jun 30

PEDRO TABAKIAN HEVORKIAN o HERVORKIAN o KEVORKIAN o KERVORKIAN o KERVORKEIAN (IUE 2-019782/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15928 Jun 16- Jun 30

CABALLERO ESTEVE EDUARDO ADAN y PIRIZ MARITATO ELSA MABEL (IUE 002-011383/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15700 Jun 13- Jun 27

JORGE LUIS PEREZ BRIGNOLE (IUE 2-12848/2014).
Montevideo, 15 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15522 Jun 12- Jun 26

ALBA LUZ LOTITO ROMERO (IUE 2-10694/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15463 Jun 11- Jun 25

MARÍA ELENA LUGANO GULLA (IUE 0002-019110/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15445 Jun 11- Jun 25

DECIMOTERCER TURNO

RACHELE o RAQUEL PLACCO FERRARI (FICHA 2-14469/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17027 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

WALTER LUIS HABERMEHL GONZALEZ (FICHA 2-13951/2004).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17014 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JOSÉ CURCIO QUINTIAN (FICHA 2-11972/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16442 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CLIOTILDE ESPERANZA PEÑA de los SANTOS (IUE 2-16935/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.

Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16384 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

NELLY YOLANDA GARRIDO MARTINEZ (IUE 2-03255/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16152 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ROSSANA IRIS VENTURA MEDINA (IUE 0002-016984/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15630 Jun 12- Jun 26

DECIMOCUARTO TURNO

LIBERTAD GLADYS ACEVEDO DIAZ (FICHA 2-12173/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16825 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

HILDA ROCIO CANCELA MUNIZ (FICHA 2-21730/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16706 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EMA ESTER o ESTHER HAURET VERO (FICHA 2-21095/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16631 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

BRAULIA LIDIA BAT CAMI (FICHA 2-19381/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16627 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIO ARIEL FERNANDEZ SIERRA (FICHA 2-21543/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16444 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

BLANCA AMELIA PASTORINO CASEAU o CAZOR (FICHA 2-17923/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15791 Jun 13- Jun 27

LUIS EVELIO FAJARDO LAZO (FICHA 2-19043/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15380 Jun 11- Jun 25

NANCY DA LUZ DA ROSA (FICHA 2-20855/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15356 Jun 11- Jun 25

PLACIDO EUSEBIO GONZALEZ TUSET o TUSSET (FICHA 2-6521/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15355 Jun 11- Jun 25

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS OLAVERRY RIVERO (EXPEDIENTE 2-4503/2014).
Montevideo, 28 de febrero de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17006 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MARÍA JULIA ACOSTA REGUEIRA (EXPEDIENTE 2-15720/2014).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16712 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

FRANCISCA DENIS (EXPEDIENTE 2-21496/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16676 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JOSE ADOLFO DUTRA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-21842/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16550 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 22

BASILIO ANTELO CAMBON (EXPEDIENTE 2-19974/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16223 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

FERNANDO TECHERA AZPITARTE (EXPEDIENTE 2-20251/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16221 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

GLADYS CONCEPCION MATA GENOVESE (EXPEDIENTE 2-21212/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16051 Jun 16- Jun 30

PEDRO ARMANDO FERNANDEZ DE SOUZA (EXPEDIENTE 2-13143/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16029 Jun 16- Jun 30

JULIO EDGARDO ROTH SONDEREGGER (EXPEDIENTE 2-14092/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15859 Jun 13- Jun 27

NELSON JULIO CAGGIANI GAIONE (EXPEDIENTE 2-18841/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15787 Jun 13- Jun 27

MARÍA ROSA FERNÁNDEZ PRIETO (EXPEDIENTE 2-14433/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15481 Jun 11- Jun 25

IRMA ANGELICA CARIBONI UMPIERREZ (EXPEDIENTE 2-17628/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15468 Jun 11- Jun 25

DECIMOSEXTO TURNO

LIGIA VICTORIA GOMEZA CASANOVA (EXPEDIENTE 2-21539/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16989 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ISABELINO ROQUE SANCHEZ y VICTOR MANUEL SANCHEZ NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-14048/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16718 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JOSE GARCIA GOMEZ (EXPEDIENTE 2-19383/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16632 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

OSCAR CARLOS JUSTINO PEREYRA SCOTTO (EXPEDIENTE 2-23006/2014).

Montevideo, 12 de junio de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16621 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ALEJANDRO ECHEVARRIA VAZ o VAZ FERREIRA (EXPEDIENTE 2-11792/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15976 Jun 16- Jun 30

JUAN DOMINGO IGOA GOLDARAZ y MARÍA AGUSTINA LIMA (EXPEDIENTE 2-13493/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15708 Jun 13- Jun 27

SIGIFREDO GUILLERMO CABRERA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-17004/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15706 Jun 13- Jun 27

MANUEL AMARELLE POSE (EXPEDIENTE 2-8629/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15526 Jun 12- Jun 26

LEONARDO MONTIEL VALENTINI (EXPEDIENTE 2-16648/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15523 Jun 12- Jun 26

CESAR MARIO PEREZ CAULA (EXPEDIENTE 2-10486/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15460 Jun 11- Jun 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANTONIA IRENE FACAL AMARELLE (IUE 2-20415/2014).
Montevideo, 13 de junio de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17002 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MARIA ELENA GENTA VIDAL o VILLAR (IUE 2-18904/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16681 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JOSE AGUIRRE GOMEZ (IUE 2-12845/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16633 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JOSE PUMAR SAA (IUE 2-21062/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16619 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ANTONIO MARIA FERNANDEZ VELO o BELO (IUE 2-19653/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16534 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA ANGELICA CRISTINA SEQUEIRA DOBAL (IUE 2-20448/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16388 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JUAN ANTONIO ALBANO GUITAR; MARTA MACIEL y GRACIELA MARTA ALBANO MACIEL (IUE 2-13472/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16320 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MERCEDES YOLANDA GUZMAN o MERCEDES YOLANDA GUZMAN CHUCARRO (IUE 2-11408/2014).
Montevideo 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16222 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ANTONIETA o ANTONIA SANTANGELO MARSIGLIA o MARSILIO (IUE 2-13629/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16153 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

NILDA JOSEFA MOREIRA OHACO y OSVALDO ISMAEL MOREIRA OHACO (IUE 2-20616/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15705 Jun 13- Jun 27

CANDIDO NELY SUAREZ LARROSA (FICHA 58-190/2001).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15438 Jun 11- Jun 25

JULIO CARLOS MANSILLA PEREIRA (IUE 2-17034/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15375 Jun 11- Jun 25

DECIMOCTAVO TURNO

ISABEL RODRIGUEZ (IUE 2-20402/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16836 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

LIRIA GLADYS MARTINEZ GONZALEZ y MARIA ELISA GONZALEZ CORTES (IUE 2-20655/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16713 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

AVELINO DIOGO SILVA SILVA y ESPERANZA MENA DENIS GUTIERREZ de SILVA (IUE 2-11107/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16707 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ANTONIO JOSE FERNANDES FERNANDES o ANTONIO JOSE DOS SANTOS FERNANDES (IUE 2-61514/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16325 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

PEDRO RAFAEL OSORES COLINA (FICHA A/515/2000).
Montevideo, 26 de octubre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16281 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MARIA HORTENCIA GARCIA ZELAYETA (IUE 2-18550/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16228 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DIONILDA ALANO PAZ (IUE 2-16889/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16050 Jun 16- Jun 30

MIGUEL PUGLIESE (IUE 2-16635/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16009 Jun 16- Jun 30

TEODOSIO o TEODOCIO GUILLERMO LAURENTTE GARCIA (IUE 2-10541/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15922 Jun 16- Jun 30

AURORA OLGA VEIGA NUÑEZ (IUE 2-17116/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15688 Jun 16- Jun 30

RENE RUIBAL y CARMEN HAYDEE SOLE (IUE 2-16083/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15628 Jun 12- Jun 26

CATALINA LEOLDINA BERTRAN SILVEIRA (IUE 2-61840/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15604 Jun 12- Jun 26

JOSE IGNACIO PERMUY BRITO (IUE 2-18808/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15588 Jun 12- Jun 26

SERGIO ALVARO ROMAY BARRETO (IUE 2-19432/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15524 Jun 12- Jun 26

MASE o MARTA GITEL JOSMAN MERKIL (IUE 2-61396/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15474 Jun 11- Jun 25

ATILIO DURAN FAJARDO y ROSA DELIA YUNINO (IUE 2-20090/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15456 Jun 11- Jun 25

LADISLAO RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 2-12287/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15434 Jun 11- Jun 25

DANIEL AGUSTIN BILCHE PEREYRA (IUE 2-17695/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15357 Jun 11- Jun 25

DECIMONOVENO TURNO

MANUEL MILITON o MELITON MUÑOZ ZEBALLOS (IUE 2-19843/2014).
Montevideo, 13 de junio de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16985 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MORIS PARDO DAVIDOFF (FICHA 2-22240/2014).
Montevideo, 13 de junio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16817 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

NELSON ROBERTO ILLA BRAUDAKIS (FICHA 2-18466/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16380 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

CARLA DEANA SELEM (FICHA 2-18801/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16354 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

NELSON LEONEL DE VITA COTAN (FICHA 2-20560/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16177 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LUIS ANTOLIN GIL MOREIRA (FICHA 2-15189/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 16055 Jun 16- Jun 30

ALFREDO DANIEL OSMETTI RIGHI ó RICHI (FICHA 2-14172/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15863 Jun 13- Jun 27

EDISON ó EUGENIO EDISON RODRIGUEZ BARUSSO y CORA FELICIA CHAPE DIAZ (FICHA 2-56337/2013).
Montevideo, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15715 Jun 16- Jun 30

JOSE NUÑEZ MUÑOZ (FICHA 2-19291/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15701 Jun 13- Jun 27

CELSA BORGES CABRERA y TEODORO SALVADOR LAVEGLIA SANCIO ó CIANCIO ó SANCHEZ (FICHA 2-16626/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 15616 Jun 12- Jun 26

VIGÉSIMO TURNO

OSCAR MARIO CAMPODONICO CABRAL (FICHA 2-21600/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16917 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JORGE DANILO RAMIREZ NAVARRO ó NOVARRO (FICHA 2-22536/2014).
Montevideo, 12 de junio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16453 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOAQUIN SINFORIANO BENTANCUR VARELA y CARMEN MORALES PEREZ (FICHA 2-18689/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16348 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MARIA INMACULADA SILVEIRA SILVEIRA (FICHA 2-15270/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15852 Jun 13- Jun 27

ADOLFO BASSO CUBRIA y BLANCA ó BLANCA NIEVES SATURNA BOURSILLON CAPPI ó BOURSILLON de BOMAIR ó de BONAIR ó de BONARI (FICHA 2-20644/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15768 Jun 13- Jun 27

OSCAR DOMINGUEZ PEÑA (FICHA 2-20391/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15626 Jun 12- Jun 26

WALTER MILTON GARCIA HERNANDEZ (FICHA 2-18352/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15625 Jun 12- Jun 26

GERARDO ROSSI (FICHA 2-11761/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15532 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

PEDRO MARQUEZ y JUANA URIA CORDOBA o JUANA URIA CORDOBA DE MARQUEZ (IUE 2-7822/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16886 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUAN GUALBERTO PEREZ AGUILAR (IUE 2-56203/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16832 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ELBIA CELIA ESTELA CABALLERO o ELBIA CELI ESTELA CABALLERO (IUE 2-16087/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16691 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

WALTER VELAZQUEZ PEREYRA (IUE 2-6658/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16622 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

FONT CALVET ALBERTO VICENTE y VILLALBA MARTINEZ GABINA PAULA (IUE 0002010121/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16548 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

OCHOA LANUSSE, BLANCA ROSA (IUE 2-013973/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16387 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MARIA ISABEL SANCHEZ SOBRINO (IUE 2-16940/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16355 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MANUEL SEBASTIÁN CAPELLA HERNÁNDEZ (IUE 62-2/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16345 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JOSÉ CESAR LOPEZ LOPEZ (IUE 2-60.925/2013).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15929 Jun 16- Jun 30

ENRIQUE CATTIVELLI SORRONDEGUY o ENRIQUE CATTIVELLI SORRONDEGUI (IUE 0002-018868/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15629 Jun 12- Jun 26

BLANCA IRMA LERIDA CASTRO (IUE 2-7345/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15479 Jun 11- Jun 25

VICTORIA EUGENIA FACAL DOURADO y MANUEL CHANS REGUEIRA (IUE 2-013010/2014).
Montevideo, 23 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15452 Jun 11- Jun 25

ALBA IRIS SUÁREZ JORGE (IUE 2-1564/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15441 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JACINTO GUILLERMO AICARDI LARENAS (IUE 0002-020687/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17007 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

OFELIA ÁNGELA TRUCIDO LESA (IUE 2-14878/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16379 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SANTOS IGNACIO ARBIZA AGUIRRE (IUE 2-17030/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16344 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

QUINTANA GRIJALVO, TELMA AMELIA (FICHA 2-15530/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16231 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DAGOBERTO HILARIO PRIETO LORENZO y ANATOLIA BARRACO SANZ (IUE 2-13352/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16030 Jun 16- Jun 30

LAURA PILAR GARIBOTTI OLIVA (IUE 2-53959/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15805 Jun 16- Jun 30

BALUJA LOPEZ, ELIDA y DURAN FERREIROS, ANGEL CELEDONIO (IUE 2-16957/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15790 Jun 13- Jun 27

FELICIA PHILIPSTHAL DREWS (IUE 2-017960/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15775 Jun 13- Jun 27

LUIS ALBERTO PERAZZO RATTO (IUE 2-12722/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15735 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS IZCOVICH GOLDSCHLACK ó GOLDSLACK (FICHA 2-19146/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16990 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

EMETERIO ESTEVEZ GUERRA (FICHA 2-20973/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16679 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CATALINA VILLALBA SODANO (FICHA 2-17406/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16455 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

GLADYS NELLY AMORETTI CONTUZO (FICHA 2-4149/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16343 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

LUIS EDWARD BARCOS VIGNOLI (FICHA 2-35648/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15966 Jun 16- Jun 30

LUIS ANDRES TATO NUÑEZ (FICHA 2-18458/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15860 Jun 13- Jun 27

ENEREA PEREIRA SILVA (FICHA 2-16033/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15769 Jun 13- Jun 27

MABEL ROSA PANIZZA PASTORINO (FICHA 2-15280/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15727 Jun 13- Jun 27

ROGELIO COPIZ PLAZZOTTA (FICHA 2-19282/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15615 Jun 12- Jun 26

MILTON ILDEFONSO DIEZ DESCALZI (FICHA 2-61130/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15589 Jun 12- Jun 26

ADRIANA BEATRIZ SILVA COITIÑO (FICHA 2-56931/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15430 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA HAYDEE ARDANZ NAVARRINE (FICHA 2-20732/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16826 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

AGUEDO WILFREDO BENTANCOR CABRERA (FICHA 2-20631/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16558 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA ALBA PEREZ OLIVERA (FICHA 2-16273/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16506 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

HECTOR LEANDRO CARBONELL PONTEPRINO (FICHA 2-20092/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16342 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

DUNCAN PABLO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-17922/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16181 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSE CASTELLA PEREZ (FICHA 2-52504/2013).
Montevideo, 9 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16178 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

PABLO OLIVER u OLIVERA PEREYRA (FICHA 2-15279/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15969 Jun 16- Jun 30

JOSEFA LAMAS CALVO (FICHA 2-13631/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15930 Jun 16- Jun 30

DORIS GOLDIN STAROWIESCHIC (FICHA 2-19177/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15923 Jun 16- Jun 30

EDUARDO MONELOS CORRAL y MARIA ALMA NACHTWEYH CROVARA (FICHA 2-4439/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15861 Jun 13- Jun 27

ANTONIO SIXTO FALERO PINTADO y MARIA DEL CARMEN DE LEON CURBELO (FICHA 2-17401/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15514 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

ESTEBAN PEDRO BORREANI PAZOS (FICHA 2-21463/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16918 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CARLOS DAVID SUCHE RAMALLO o RAMAYO (FICHA 2-7578/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16876 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ANA MARIA CHAIN BELLO (FICHA 2 21702/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16705 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA INES JAURENA BURGUEÑO (FICHA 2-21005/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16503 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA ELENA URAN GUELMO (FICHA 2-22146/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16502 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

CARLOS ALBERTO LAMBRUSCHINI y NELLY ESTEFAN SABIA (FICHA 2-19419/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16501 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EROINA COITIÑO COITIÑO (FICHA 2-16157/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16451 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

CARMEN RODRIGUEZ GRELA (FICHA 2-19813/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16449 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ARTURO BERRO SIENRA (FICHA 2-18273/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16445 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUAN CARLOS ZUBIA BIANCHI y MARIA ANGELA BIANCHI (FICHA 2-15355/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16323 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

DANIEL ANIBAL ORTIZ FERREIRA (FICHA 2-20564/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16054 Jun 16- Jun 30

GERMAN DOMINGO VELAZQUEZ SILVEIRA (FICHA 2-16604/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15967 Jun 16- Jun 30

GLADYS RAQUEL MILA TROISI (FICHA 2-13955/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15617 Jun 12- Jun 26

ADRIANA CRISTINA NORIEGA TUSO (FICHA 2-13372/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15461 Jun 11- Jun 25

FERNANDO DAMIANI SILVEIRA (FICHA 2-18543/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15448 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

VICENTE LUIS SACCO ESPOSITO (FICHA 2-20055/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16634 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RAQUEL BRENDA SILVA LOPEZ (FICHA 2-20340/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16617 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VICTOR HUGO VELAZQUEZ ZASPE y SARITA EDITH MONTERO MIRABAL (FICHA 2-11991/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16446 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ESPERANZA NILDA GALIANO VIZOSO (FICHA 2-19624/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16350 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

BLANCA LILI MOZO (FICHA 2-17032/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16182 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

WALTER LAMAS XAVIER PEREZ (FICHA 2-14333/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15634 Jun 12- Jun 26

LUIS EMILIO PELAYO PALMA (FICHA 2-20536/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15593 Jun 12- Jun 26

MARINA LIA MORENO BRUNE (FICHA 2 3019/2014).
Montevideo, 18 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15527 Jun 12- Jun 26

MARIA ALEJANDRA CABRERA AUTINO (FICHA 2-17509/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15466 Jun 11- Jun 25

NORA ELENA MOREIRA BERRIEL (FICHA 2-18539/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15453 Jun 11- Jun 25

SUSANA MARGARITA IBARRA VALERIO (FICHA 2-19352/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15444 Jun 11- Jun 25

LILLS MARIANA DE VERA PLACERES (FICHA 2 62243/2007).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15354 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

IRLANDA VILLAR GARCIA y SIXTO ENRIQUE BALMACEDA RIVERO (FICHA 2-19184/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17028 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MILTON HONORIO DE LEON DELGADO (IUE 2-22570/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16885 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CARLOS ORESTES SCARPELLI DUARTE (FICHA 2-18940/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16846 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ORLANDO VECINDAY DUTRA (IUE 2-23017/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16822 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MARIA GRACIELA HOWARD DE LEON (FICHA 2-17650/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16704 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ELIDA BARAYBAR FERREIRA (FICHA 2-20025/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16547 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ROSA LORELEY LOPEZ GIACOIA (FICHA 2-20323/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16282 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ELENA SOFIA SIBADE MONTI (FICHA 2-8762/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16036 Jun 16- Jun 30

JORGE ERASMO BLENGINI PERRONE (FICHA 2-7601/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15855 Jun 13- Jun 27

NELSON ZELMAR MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-17353/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15792 Jun 13- Jun 27

JOSE MAXIMINO SALGUEIRO SALGUEIRO (FICHA 2-18686/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15776 Jun 13- Jun 27

LORENZO ZANON BAROCCO (FICHA 2-17101/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15764 Jun 13- Jun 27

JULIA SERNA PASTORINO (FICHA 2-14664/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15590 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

PADARIO MOREIRA MARQUEZ y MARIA ADILEMA RODRIGUEZ (FICHA 2-21186/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16991 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

IRMA ALICIA OLIVERA GONZALEZ (FICHA 2-21659/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16877 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

OLGA ISABEL UTHURBURU (FICHA 2-20008/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16847 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

HECTOR JOSE DOMINGUEZ BALSA (FICHA 2-18920/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16823 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ZULMA PEREZ (FICHA 2-17346/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16670 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EMILIA REGUEIRA POMBO (FICHA 2-18843/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16623 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EDISON NORBERTO CAFFERATTA SOSA (FICHA 2-12830/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16551 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NELSA ODIL MONDILLO FIRPO (FICHA 2-19128/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16533 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

BIRUTA o BIRUTE MOCKEVICIUS VASILIAUSKAS (FICHA 2-12437/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16353 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JOSE TOLEDO TOLEDO (FICHA 2-16473/2014).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16277 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ADELFA MARGOT PEREZ DIAZ y ANGEL PEDRO DAVICIKAS PEREZ (IUE 2-55447/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15948 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARIA TRUJILLO ALPUY (FICHA 2-14439/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15777 Jun 13- Jun 27

ROBERTO ROMERO SCHIAVO (IUE 2-53580/2013).
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15521 Jun 12- Jun 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN AIDA ERRAMOUSPE BIZERA o BICERA (FICHA 156-300/2014).
Artigas, 29 de mayo de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16656 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

BALTASAR KENY CALFANI MONTESANO (FICHA 156-301/2014).
Artigas, 30 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15411 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

CORALIA o CORALINA SILVEIRA y RAMON SUAREZ (FICHA 461-290/2014).
Artigas, 30 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16908 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ANACLIDES FIGUEIRA PAZ (FICHA 461-282/2014).
Artigas, 29 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15412 Jun 12- Jun 26

LUJAN ANTONIO CHAIA BOUCHACOURT (FICHA 461-279/2014).
Artigas, 29 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15244 Jun 11- Jun 25

LUIS ALBERTO NUÑEZ LEYES (FICHA 461-253/2014).
Artigas, 26 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15243 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

RAÚL RETAMAR DA SILVA (IUE 157-115/2014).
Bella Unión, 27 de mayo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16654 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SEGUNDO TURNO

GLORIA ETHEL BARROS MANTUANI (IUE 444-119/2014).
Bella Unión, 20 de mayo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16655 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MAXIMO MENDEZ CAMEJO (IUE 444-32/2014).
Bella Unión, 17 de marzo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 16203 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTOR HUGO CASTROMAN VAZQUEZ LEDESMA (IUE 168.30/2014).
Canelones, 26 de marzo de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15566 Jun 13- Jun 27

JOSÉ ENRIQUE CABARA MARTÍNEZ (IUE 168-21/2014).
Canelones, 26 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15406 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

LUZ del ALBA SILVA (IUE 180-600/2010).
Auxiliado de pobreza.
Ciudad de la Costa, 22 de mayo de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 15541 Jun 13- Jun 27

SEXTO TURNO

ESTELA MEDEIROS PEREIRA (IUE 493-245/2014).
Ciudad de la Costa, 4 de junio de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15729 Jun 13- Jun 27

ASDRUBAL JORGE PEREZ MESSONES (IUE 493-135/2014).
Ciudad de la Costa, 30 de abril de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15464 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA DELIA POMBO CAMEJO (FICHA IUE 440-392/2014).
Las Piedras, 4 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 17013 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

LEONCIO LEAL PRADIER o PRADIEZ y ELISA RIVERO DE LOS SANTOS (FICHA IUE 440-204/2014).
Las Piedras, 18 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16907 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JUAN CARLOS BARRIOS o BARRIOS MARTÍNEZ (FICHA IUE 440-611/2014).
Las Piedras, 29 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16906 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

IRMA DELIA RIVERON BERRUTTI (FICHA IUE 440-264/2014).
Las Piedras, 13 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16905 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ ALVAREZ (FICHA IUE 440-473/2014).
Las Piedras, 2 de mayo de 2014.
Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16523 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

OMAR SOCA VARELA (FICHA IUE 440-603/2014).
Las Piedras, 10 de junio de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16372 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SEXTO TURNO

MARIA LARREA GARMENDIA (FICHA IUE 458-434/2014).
Las Piedras, 2 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16737 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

RUBEN SENEN ESTEFAN RODRÍGUEZ y CARMEN BONILLA PEÑA (FICHA IUE 458-1528/2013).
Las Piedras, 3 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16078 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA ANITA DURANDO GARELLI (FICHA 175-276/2014).
Pando, 30 de mayo de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15986 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ALDI MONTEJO LLULL (FICHA 175-324/2014).
Pando, 9 de junio de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15886 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ORFILIA BENTANCOR MEDINA (FICHA 175-712/2013).
Pando, 3 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15885 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

FELICIANO ALEJANDRO HERNANDEZ BENTANCOURT (FICHA 175-712/2013).
Pando, 3 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15883 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

RAMON MARIA POMBO FARULLO o FERULO (FICHA 175-209/2014).
Pando, 2 de mayo de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15689 Jun 16- Jun 30

CUARTO TURNO

SARA GLADYS DE LEON o DE LEON YARDINO y FRANCISCO HECTOR REY GONZALEZ (FICHA 176-184/2013).
Pando, 29 de noviembre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2920 10/p 16010 Jun 16- Jun 30

JORGE MANUEL FERRARI CASTRO (FICHA 176-261/2014).
Pando, 23 de mayo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15987 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

FERMINA PEREZ o PEREZ MOREIRA (FICHA 176-797/2008).
Pando, 21 de mayo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15884 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CLELIA OLIVIA DARRIVLAT o DARRIULAT ZEBALLOS (FICHA 176-208/2014).
Pando, 23 de mayo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15882 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VICTORIO o VICTORINO TABEIRA PEREZ (FICHA 176-28/2014).
Pando, 8 de mayo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15691 Jun 16- Jun 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE OSVALDO BARRETO MARTINEZ (IUE 207-129/2014).
Melo, 10 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 16567 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DELIDA MARINA RIVERO PEREIRA ó RIBERO PEREIRA (IUE 207-256/2014).
Melo, 5 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 16565 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JOSE ERNESTO SUAREZ HERNANDEZ (IUE 207-92/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 16490 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ALBA LIRIA MENDEZ GOMEZ (IUE 207-245/2014).
Melo, 22 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 16393 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EVANGELINA RODRIGUEZ LIMA (IUE 207-244/2014).
Melo, 22 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 16338 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOSÉ OMAR OLIVERA RESENDE (IUE 207-247/2014).

Melo, 22 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15881 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

HOMERO ARGUELLO CONTRERA (IUE 207-24/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de febrero de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 15683 Jun 16- Jun 30

JOSE TIMOTEO GODIÑO IRIARTE (IUE 207-260/2014).
Melo, 5 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15575 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

CREMEL, SANTA CATALINA (IUE 208-236/2014).
Melo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 16566 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JOSE WILLIAM MARTINEZ OLIVRA y DELIA BEATRIZ REYES BORBA (IUE 208-130/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 16376 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

GLORIA ELENA OCARIZ OLMOS (IUE 208-246/2014).
Melo, 5 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 16339 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

BARYUT PIEDAD GANEM NASIF (IUE 208-212/2014).
Melo, 22 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15878 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VAZ RIVERO, ROBERTO ADAN (IUE 208-239/2014).
Melo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15576 Jun 13- Jun 27

PEREIRA NOVO, NAIR (IUE 208-225/2014).
Melo, 27 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15332 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

BLANCA MERLO (IUE 468-209/2014).
Melo, 13 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15880 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MARIA EDELMA DOS SANTOS (IUE 468-262/2014).
Melo, 6 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15577 Jun 13- Jun 27

GREGORIO SANTANA ó GREGORIO SANTANA NUÑEZ y MARIA OBDULIA ó MARIA ODULIA RODRIGUEZ CLAVIJO (IUE 468-193/2014).
Melo, 13 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 15399 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ELADIA FREIRE PEREIRA (IUE 488-141/2014).
Río Branco, 10 de junio de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16509 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

WASHINGTON CANIELLA CAMEJO (IUE 488-38/2013).
Río Branco, 29 de mayo de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16508 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NATIVIDAD TECHERA LEDESMA y ADAN GERARDO TECHERA (IUE 488-126/2014).
Rio Branco, 12 de mayo de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15330 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN BERNARDO CANTO MOGNI (IUE 223-291/2014).
Colonia, 13 de junio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16364 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JOSÉ GUILLERMO MILER (IUE 223-313/2014).
Colonia, 13 de junio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16363 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

TERCER TURNO

EVANGELINA BEATRIZ VELAZQUEZ (IUE 508-226/2014).
Colonia, 29 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 2920 10/p 16902 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

FRANCISCO JOSÉ STARNINI ARDUSSO (IUE 508-71/2014).
Colonia, 11 de abril de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16186 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HERALDO LUIS FAVREAU ARRIGHETTI (IUE 227-335/2014).
Carmelo, 4 de junio de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16652 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

LUIS ENRIQUE CASTRO (IUE 227-379/2014).
Carmelo, 16 de junio de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16651 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ROBERTO ALCIDES MALDONADO MENDEZ (IUE 227-141/2014).
Carmelo, 9 de mayo de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16314 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SALUSTIANO MEDARDO FRANCISCO MARINI o MARINE DONATTI y JULIA ESTHER FERRARI CHIOZZA (IUE 227-139/2014).
Carmelo, 2 de junio de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16202 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ADA INES MALLORCA BANCHERO (IUE 227-204/2014).
Carmelo, 9 de mayo de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16008 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

HAYDEE MARTA LAURA CERRUTTI BORRE; MARIA ROSA CERRUTTI BORRE y PETRONA ODELIA CERRUTTI BORRE (IUE 227-199/2014).
Carmelo, 15 de mayo de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15712 Jun 16- Jun 30

HORBERNIDES u HOBERNIDEZ u HORBENIDES AMUZ (IUE 227-153/2014).
Carmelo, 2 de junio de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15533 Jun 13- Jun 27

ROSALIA CERRUTTI ANGELONI; MARCELO BIANCHI ESPINDOLA y NORMANH EMILIA ROSALIA BIANCHI CERRUTTI (IUE 227-255/2014).

Carmelo, 2 de junio de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15216 Jun 11- Jun 25

MAURO JESUS REPETTO BAZERQUE (IUE 227-218/2014).
Carmelo, 15 de mayo de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15142 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AURELIO o AURELIO JUAN CANDONI CANDONI y RAQUEL TERESA COZZO SOSA (IUE 225-240/2014).
Rosario, 3 de junio de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16650 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JOSÉ FELICIANO ALPUIN CALERO (IUE 225-437/2014).
Rosario, 30 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16466 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ADEMAR FERNÁNDEZ MARMISSOLLE (IUE 225-270/2014).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16293 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

DELIS BONJOUR RICCA (IUE 225-283/2014).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16187 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

BLANCA ESTER o ESTHER VILA SCHAFFNER (IUE 225-325/2014).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16185 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ROBERTO GILLES MALAN (IUE 225-298/2014).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15802 Jun 13- Jun 27

ALINA ERNESTA GEYMONAT PEYROT (IUE 225-299/2014).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15797 Jun 13- Jun 27

WASHINGTON EUGENIO BOUDRANDI RODRIGUEZ y WASHINGTON SERGIO BOUDRANDI REYES (IUE 225-198/2014).
Rosario, 3 de junio de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15796 Jun 13- Jun 27

JORGE DANIEL LUJAMBIO GOMEZ (IUE 225-197/2014).
Rosario, 8 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15795 Jun 13- Jun 27

LAUDELINA ILDA PEREZ CARBALLEIRA y NERME ARGENTINO PÉREZ (IUE 225-943/2013).
Rosario, 20 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15318 Jun 12- Jun 26

FAUSTO ALFONSO ROSA ROSA (IUE 225-345/2014).
Rosario, 3 de junio de 2014.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15317 Jun 12- Jun 26

ELCIRA IRIS PEREZ PEREZ o ELCIRA IRIS CELESTE PÉREZ PÉREZ y LUIS PRIMITIVO DAVILA REYES (IUE 225-1161/2013).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15215 Jun 11- Jun 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CARNIK, ZEITUNIAN PALLES ó JULIO CARNIC, ZEITUNSIAN PALLES (IUE 241-308/2014).
Durazno, 3 de junio de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16645 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MANUEL HERMENEGILDO, LANDA GARMENDIA; RUBEN FELICIANO, LANDA SOCA; AGUEDA, SOCA ROCHA y RENÉ FULGENCIO, LANDA SOCA (IUE 241-288/2014).
Durazno, 29 de mayo de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16583 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

WISNER BENJAMÍN, DURAND RODRIGUEZ (IUE 241-161/2014).
Durazno, 8 de mayo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15724 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

PABLO MARCELO, ROMERO HERNANDEZ y DELIA BERTA, GOMEZ OROÑO (IUE 242-328/2014).
Durazno, 28 de mayo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16643 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

GLORIA ESPAÑA, CESPEDES RANERO (IUE 242-304/2014).
Durazno, 22 de mayo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16404 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ELIDA GONZÁLEZ GETTI ó GETTE (IUE 254-539/2013).
Trinidad, 8 de mayo de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15983 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTEMIO ALBERTO AGUIAR BENTANCOUR o BENTANCOR o BENTANCUR (FICHA 260-304/2014).
Florida, 27 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15818 Jun 16- Jun 30

EUSTAQUIA AMARO AMARO, RAÚL ARTIGAS RISOTTO AMARO y MARIO CÉSAR RISOTTO AMARO o AMADO (FICHA 260-665/2013).
Florida, 10 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15815 Jun 16- Jun 30

CASIANA MOREIRA MOREIRA, VICENTE CABALLERO ALCOBA, JOSÉ CÉSAR CABALLERO MOREIRA y JUAN JOSÉ CABALLERO MOREIRA (FICHA 260-340/2014).
Florida, 2 de junio de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15426 Jun 12- Jun 26

ADÉMAR LIDELMAR VIDAL VIDAL (FICHA 260-247/2014).
Florida, 14 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15423 Jun 12- Jun 26

ILDEMARO JULIO ATRIO LARROCA (FICHA 261-308/2014).
Florida, 23 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15206 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

ANTONIO ISMAEL LAPASTA COLOMBO y FREDESVIDA o FREDESVINDA BRITOS o BRITO GONZÁLEZ (FICHA 261-248/2014).
Florida, 13 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16793 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MARGARITA PERDOMO VALDÉZ (FICHA 261-194/2014).
Florida, 8 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16792 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

PEDRO ROCHA BELLO (FICHA 261-412/2014).
Florida, 10 de junio de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16649 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MENA VENANCIA PEREYRA BRUCE o BRUSSÉ o BRAUSER (FICHA 261-279/2014).
Florida, 14 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16648 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RAÚL ENRIQUE MEZZANO FOLGAR y SARAH EL ASHUH GABRIEL (FICHA 261-415/2014).
Florida, 5 de junio de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16512 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MIGUEL ÁNGEL MONTAÑO RUEDA y HUGO ADRIÁN COTELO GHAN (FICHA 261-312/2009).
Florida, 2 de junio de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16510 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CARMEN BONILLA BONILLA (FICHA 261-359/2014).
Florida, 28 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15817 Jun 16- Jun 30

VENANCIO SASTRE MONTIEL y EUGENIA ELVIRA FACCIOLO o FASSIOLO CHIRIONI (FICHA 261-366/2014).
Florida, 28 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15816 Jun 16- Jun 30

LAURA ELIZABETH VILLASANTE GORGORO (FICHA 261-339/2014).
Florida, 27 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15814 Jun 16- Jun 30

JUAN PEDRO ARÉN VIDART (FICHA 261-134/2014).
Florida, 19 de marzo de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15813 Jun 16- Jun 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN PAULINO LATORRE PUPPI (432-217/2014).
Minas, 13 de mayo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16806 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MYRIAM RAQUEL CASAS ZABALETA (IUE 432-69/2014).
Minas, 20 de marzo de 2014.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16200 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ROBINSON ISABELINO DEL PUERTO DE LA LLANA (432-206/2014).
Minas, 22 de mayo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15256 Jun 11- Jun 25

MARTINEZ PAROLI, LILA OLGA y QUIROGA o VIROGA HERNANDEZ, FERMIN CARLOS ALBERTO (IUE 432-196/2014).
Minas, 26 de mayo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15254 Jun 11- Jun 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL MENOSSE RIJO (FICHA 284-1031/2013).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16750 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

RAUL WALDEMAR GUTIERREZ DIAZ (FICHA 284-272/2014).
Maldonado, 20 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16738 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

FELIX GONZALEZ MENOSSE (FICHA 284-186/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16577 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MILTON LUIS MELGAR CAÑARTE (FICHA 284-178/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15611 Jun 12- Jun 26

TOMASA TORRES ROBAINA (FICHA 284-152/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15608 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

ANTONIO SUAREZ ROSANO (FICHA 285-330/2014).
Maldonado, 22 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16758 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

CARLOS ANTONIO DEL PUERTO MARZANO (FICHA 285-261/2014).
Maldonado, 30 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16749 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

HUGO PEDRO CHIAVONE LUCERI (FICHA 285-1071/2013).
Maldonado, 8 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16742 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

NESTOR RICCO VALLS (FICHA 285-341/2014).
Maldonado, 19 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16740 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ZULIMA MARINA MAGGI ALDAMA (FICHA 285-206/2014).
Maldonado, 28 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16092 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

EMILIO WALTER SPECKER VALLE (FICHA 285-338/2014).
Maldonado, 19 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16082 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ARMANDO DE LEON ROCIO (FICHA 285-313/2014).
Maldonado, 8 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16038 Jun 16- Jun 30

OCTAVO TURNO

ROBERTO GORGOROSO RIGUEIRO (FICHA 286-425/2014).
Maldonado, 29 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16754 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

PEDRO CABALLERO TECHERA (FICHA 286-296/2014).
Maldonado, 6 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16748 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

CÉSAR BENITO BONINI BELLINZONA (FICHA 286-83/2014).
Maldonado, 6 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16090 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VIOLETA JACINTA SILVEIRA MARQUEZ y CELEDONIO REMIGIO SILVEIRA MARQUEZ (286-192/2014).
Maldonado, 28 de marzo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16031 Jun 16- Jun 30

NESTOR GOLFRAN CUADRADO UMPIERREZ (FICHA 286-1288/2013).
Maldonado, 6 de febrero de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15609 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

FELIPE ANTONIO AIZPURU DUCLOS (FICHA 503-170/2014).
San Carlos, 9 de junio de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16762 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

LUIS ADALBERTO HERNANDEZ ACOSTA (FICHA 503-197/2013).
San Carlos, 16 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16085 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

BLANCA ZULMA PEREYRA FERNANDEZ (FICHA 503-412/2013).
San Carlos, 22 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16084 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SEGUNDO TURNO

ALBÉRICO HIGINIO HERNÁNDEZ FERRARO (FICHA 505-198/2014).
San Carlos, 9 de junio de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16756 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ORIENTE JUAN CABRERA FERNÁNDEZ CHAVES (FICHA 505-157/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16755 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

LUCINDA PAGOLA (FICHA 505-183/2014).
San Carlos, 9 de junio de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16745 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

FAUSTINO ORLANDO CABRERA CABRERA (FICHA 505-181/2014).
San Carlos, 9 de junio de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16576 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

LILA ESTHER PEREYRA FERNÁNDEZ ó PEREIRA FERNÁNDEZ (FICHA 505-309/2013).
San Carlos, 2 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16088 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

HOOVER EUFRONIO CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 505-137/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16087 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

NORBERTA MARIMAR ó NORBERTA MIRAMAR RIJO MACHADO (FICHA 505-159/2013).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16026 Jun 16- Jun 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO RAUL PERONI MASSEILOT (IUE 300-264/2014).
Paysandú, 6 de mayo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16399 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RAMON AGUSTIN LORAN PAULLI, DELIA ZEBALLOS ETCHENIQUE DE LORAN o MARIA DELIA ZEBALLOS ETCHENIQUE y BLANCA DELIA LORAN ZEBALLOS (IUE 300-262/2014).
Paysandú, 4 de junio de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16397 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA FERNANDA FARALL SANTI (IUE 300-309/2014).
Paysandú, 19 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15250 Jun 11- Jun 25

MARIA MARCELA OHOLEGUY OURTHE CABALE y JULIO ENRIQUE BOOK SAMSON o SANSON (IUE 300-61/2014).
Paysandú, 24 de febrero de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15247 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

JULIO RAMON ALEMIS (IUE 301-748/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 29 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 16605 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DOMINGO AMARILLO o AMARILLO PRESTES y TIBURCIA SOFIA BIGLIERI GARCIA (IUE 301-285/2014).
Paysandú, 29 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16398 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ESTEBAN HEREDIA y MARINA ESTHER MARGALEF COIRO (IUE 301-293/2014).
Paysandú, 29 de mayo de 2014.

ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16073 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

LUIS WASHINGTON CABEZAS GAITAN (IUE 301-342/2014).
Paysandú, 29 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15643 Jun 16- Jun 30

MARCELINO ORTIZ SABOREO (IUE 301-301/2014).
Paysandú, 29 de mayo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15249 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

JOSE GILBERTO JARQUE GIMENO y ALBINA DIVA BOFFANO POGGIO (IUE 501-339/2014).
Paysandú, 30 de mayo de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16400 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

OLGA DELL STIMMIER o STMMIER o STIGELMANER o SCHTIGELMAYER o STUGELMAYER o STIGELMAYER (IUE 501-310/2014).
Paysandú, 15 de mayo de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16396 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SELINA DIAZ SUARES o SELINA DIAZ SUAREZ o CELINA DIAZ SUARES o CELINA DIAZ SUAREZ (IUE 501-323/2014).
Paysandú, 21 de mayo de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16395 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ELIDA PINTOS MATTOS y HUGO ALBORNOZ PINTOS (IUE 501-311/2014).
Paysandú, 20 de mayo de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16075 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LONJINIO VARGAS RODRIGUEZ (Ficha 317-348/2014).
Fray Bentos, 5 de mayo de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

01) $ 2920 10/p 16522 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MIRTHA FORMILLANA ALVAREZ (FICHA 317-445/2014).
Fray Bentos, 27 de junio de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15508 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

PABLO SZWEC CONOTOPCHIK y BASILIO SZWEC KONOTOPCHK (IUE 445-70/2014).
Young, 12 de mayo de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2920 10/p 16021 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

LEONEL GIANECHINI ALMANZA (IUE 445-21/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 27 de marzo de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15177 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CASAL BUTTI YANIRE MAGDALENA (FICHA IUE 329-215/2014).
Rivera, 26 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16660 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ULISES SILVA MELLO o ULICES SILVA MELLO o ULICES SILVA o ULISES SILVA (FICHA IUE 329-213/2014).
Rivera, 26 de mayo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16657 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

WALTER SALDIVIA DALADIS (FICHA IUE 329-466/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16516 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DELIA MARGARITA BRAVO DE MEDEIROS o DELIA MARGARITA BRAVO GOMEZ (FICHA IUE 329-49/2014).
Rivera, 27 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15991 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

GERALDO MARIA DORNEL ESCOBAR y BLANCA DIAZUL ESCOBAR (FICHA IUE 329-240/2014).
Rivera, 29 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15569 Jun 13- Jun 27

EDGAR JOSE CHIAPPARA MICHELENA (FICHA IUE 329-292/2013).
Rivera, 3 de abril de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15407 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

RAUL GUILLERMO DALMAUD SANTANA (FICHA IUE 330-507/2011).
Rivera, 28 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15572 Jun 13- Jun 27

QUINTO TURNO

BIRMA RODRIGUEZ TRINDADE (FICHA IUE 462-256/2014).
Rivera, 11 de junio de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16764 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

NEYDA BUTTI BRAUSE (FICHA IUE 462-264/2014).
Rivera, 20 de mayo de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16659 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ARISTEO SILVERA MACHADO (FICHA IUE 462-811/2013).
Rivera, 13 de febrero de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15990 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CELIA FERRON SUAREZ (FICHA IUE 462-131/2014).
Rivera, 8 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15570 Jun 13- Jun 27

NUBAR PINTOS BICA (FICHA IUE 462-229/2014).
Rivera, 25 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15337 Jun 12- Jun 26

LUIS LIMA COSTA (FICHA IUE 462-112/2014).
Rivera, 16 de mayo de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15335 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

NELSO o NELSON VIEIRA DA CUNHA o NELSON DA CUNHA VIEIRA o NELSO o

NELSON MACHADO; JUANA DA CUNHA VIEIRA o JUANA DA CUÑA VIERA o JOANA AGUIAR DA CUNHA; EDEIR DA CUNHA VIERA o EDEIR VIEIRA DA CUNHA o EDEIR MACHADO AGUIAR o EDEIR MACHADO y EDILSO o EDILSON VIERA DA CUNHA o EDILSON VIEIRA CUNHA o EDILSON CUNHA VIERA o EDILSO DA CUNHA VIEIRA o EDILSO o EDILSON MACHADO (FICHA IUE 477-184/2014).
Rivera, 22 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16658 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VICTOR ROBERTO DE LOS SANTOS POSADA (FICHA IUE 477-150/2014).
Rivera, 30 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16517 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA EMILCE RUIZ DA SILVA y MIRIAN LUISA ESTEVES RUIZ (FICHA IUE 477-323/2013).
Rivera, 28 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15573 Jun 13- Jun 27

MARIA ARISTOTELINA ANTUNEZ MACIEL LUCAS (FICHA IUE 477-196/2014).
Rivera, 13 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15571 Jun 13- Jun 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADELFA ALTEZ ALTEZ (FICHA 341-761/2013).
Rocha, 3 de febrero de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16590 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ANA MARIA TORRES ANTUNEZ y CARLOS HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 341-309/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 3 de abril de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15738 Jun 16- Jun 30

CUARTO TURNO

OFELIA NELLY LIPORACE y JUAN JOSE AMARANTE (IUE 342-801/2013).
Rocha, 4 de junio de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16594 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

QUINTO TURNO

RODRIGUEZ CEDRES WILSON APARICIO (FICHA 525-381/2014).
Rocha, 3 de junio de 2014.
Esc. NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16855 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

OSCAR SILVA RODRIGUEZ (IUE 525-410/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16646 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUAN PEDRO HERNANDEZ GARCIA (IUE 525-349/2014).
Rocha, 20 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16593 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

FLORENCIO RAMIRO VENOSA (IUE 525-432/2014).
Rocha, 3 de junio de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16592 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

ZOA MARFISA CORBO CORBO (IUE 525-337/2014).
Rocha, 20 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 16591 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUAN ALBERTO PASCAL y REGINA SOSA PASCAL (IUE 525-326/2014).
Rocha, 9 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15840 Jun 16- Jun 30

BLANCA RAFAELA MILAR RODRIGUEZ; OLGA LUCILA TRILLO MILAR y HUGO ISAIAS TRILLO MILAR (IUE 525-323/2014).
Rocha, 9 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15837 Jun 16- Jun 30

JOSE RAFAEL DIZ MARTINEZ (IUE 525-406/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15836 Jun 16- Jun 30

RICARDO MIGUEL GOENAGA (IUE 525-21/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15835 Jun 16- Jun 30

CLARIBEL MARTIR SOSA PASCAL (IUE 525-407/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15834 Jun 16- Jun 30

JUAN ANTONIO SENA ROCHA (IUE 525-397/2014).
Rocha, 26 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15833 Jun 16- Jun 30

JULIO CESAR SILVA PEREZ y MAXIMA ODELIA PEREZ LOPEZ (IUE 525-343/2014).
Rocha, 21 de mayo de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15568 Jun 13- Jun 27

SATURNINO CALIXTO HERRERA PEREYRA (IUE 525-400/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15347 Jun 12- Jun 26

ARTURO GREGORIO PEREZ SILVEIRA (IUE 525-160/2014).
Rocha, 9 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15334 Jun 12- Jun 26

MARIA ESTHER RIVERO BARRIOS (IUE 525-401/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 15333 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARTA o MARTHA SUSANA CASELLA FERNANDEZ (IUE 343-146/2013).
Chuy, 28 de agosto de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15536 Jun 13- Jun 27

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN AMBROSIO BARBOZA SUAREZ (IUE 448-85/2014).
Chuy, 21 de mayo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15537 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMIREZ, RENEE (FICHA IUE 352-430/2014).
Salto, 30 de mayo de 2014.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16775 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

LAGRECA SARTI, ANA MARIA (IUE 352-380/2014).
Salto, 23 de mayo de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 16269 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

de REZENDES RODRIGUEZ, ENRIQUE (IUE 352-446/2014).
Salto, 4 de junio de 2014.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16108 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SUAREZ, GRACILDO (FICHA IUE 352-379/2014).
Salto, 30 de mayo de 2014.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16024 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SILVA PEREZ, HORACIO ROQUE (IUE 352-728/2013).
Salto, 7 de octubre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16020 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

BERTOLOTTI PORCARO, MARÍA DEL CARMEN y DERREGIBUS LIMA, MIGUEL ALCY (FICHA IUE 352-439/2014).
Salto, 30 de mayo de 2014.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15828 Jun 16- Jun 30

BARROS NUÑEZ DA ROSA, EXHALTACIÓN SOFIA (IUE 352-427/2014).
Salto, 4 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15494 Jun 13- Jun 27

LAGRECA RODRIGUEZ, HÉCTOR PABLO (IUE 352-451/2014).
Salto, 4 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15159 Jun 11- Jun 25

ROMERO, JUAN FRANCISCO (IUE 352-250/2014).
Salto, 23 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15158 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

CRUZ FAGUNDEZ, ZULMA NOEMÍ y ELSA FERMINA (IUE 353-466/2014).
Salto, 12 de junio de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16575 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

PEREIRA das NEVES SALVI, ORFILIA (IUE 353-451/2014).
Salto, 2 de junio de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16405 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

PINTOS ALVEZ, PEDRO NESTOR (IUE 353-302/2014).
Salto, 29 de mayo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16109 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

QUINTANA, ROQUE (IUE 353-1180/2013).
Salto, 4 de diciembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16022 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

RODRIGUEZ BLANES, CELESTINA RENEÉ (IUE 353-261/2014).
Salto, 11 de abril de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16019 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VICA ROY, PEDRO ROQUE (IUE 353-371/2014).
Salto, 16 de mayo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15827 Jun 16- Jun 30

SIMMARI ANTON, HÉCTOR LUIS (IUE 353-462/2014).
Salto, 9 de junio de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15826 Jun 16- Jun 30

RAMEAU GAIRUS, FRANCISCO IBER (IUE 353-446/2014).
Salto, 30 de mayo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15415 Jun 12- Jun 26

GARBARINI MACCIO, TABARE REINALDO (IUE 353-328/2014).
Salto, 9 de mayo de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 15414 Jun 12- Jun 26

ROMEO MEDINA, JULIETA IRMA (IUE 353-1249/2013).
Salto, 19 de diciembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15413 Jun 12- Jun 26

SÉPTIMO TURNO

MARSICO HARISPE, GRACIELA DORIS (IUE 509-455/2014).
Salto, 30 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16774 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

DIAZ ZAMIT, ARMANDO, DIAZ GULARTE, CARLOS ALBERTO, GULARTE RODRIGUEZ, LILA ESTHER (IUE 509-503/2014)
Salto, 10 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16773 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

FONTOURA SABARROS (de VIÑAS) CELESTE y VIÑAS JAUREGUI, FELIPE ALFONSO (IUE 509-154/2014).
Salto, 3 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16574 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

BOUCQ o BOUQ MAZZEI, ELIDA ESTHER (IUE 509-476/2014).
Salto, 3 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16113 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

TRINDADE, GLADY o GLADYS MIREYA (IUE 509-320/2014).
Salto, 5 de junio de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16112 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SALHÁ GUGLIELMONE, MARIA OFELIA (IUE 509-428/2014).
Salto, 28 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16110 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

DIAZ, ALBERTO YAMANDU (IUE 509-413/2014).
Salto, 22 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15493 Jun 13- Jun 27

POPELKA FLEURQUIN, HÉCTOR (IUE 509-418/2014).
Salto, 26 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 15492 Jun 13- Jun 27

GONZÁLEZ SERON, BENARES (IUE 509-353/2014).
Salto, 16 de mayo de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 15416 Jun 12- Jun 26

DE LISA ACERBIS, MARIA MARGARITA (IUE 509-408/2014).
Salto, 23 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15160 Jun 11- Jun 25

PIZZAROSSA OCHOA, JORGE EDUARDO (IUE 509-88/2014).
Salto, 21 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15157 Jun 11- Jun 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO IGNACIO CABRERA MUÑIZ (IUE 370-443/2013).
San José, 19 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16432 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

HILDA MARIA REYES BRAGGIO (IUE 370-167/2014).
San José, 12 de mayo de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15419 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

LEONARDO CARBAJAL NAVARRO (IUE 371-207/2014).
San José, 20 de mayo de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16433 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARGARITA MARIA TRAVIESO REVETRIA (IUE 371-209/2014).
San José, 19 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16362 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

NELSON ORLANDO MUÑOZ MARTINEZ (IUE 371-192/2014).
San José, 20 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15830 Jun 16- Jun 30

HECTOR FRANCISCO PALERMO ANGIONE y LIRA MARGOT GIUMELLY o GIUMELLI (IUE 371-223/2014).
San José, 20 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15421 Jun 12- Jun 26

DANILO ARTIDORO GONZALEZ ITHURRALDE (IUE 371-236/2014).
San José, 20 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15144 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

CARLOS MARIA MACHIN MUÑIZ y MARIA JULIA ACOSTA (IUE 510-218/2014).
San José, 27 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16562 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JULIO CESAR CORDERO CORDERO (IUE 510-498/2013).
San José, 12 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16358 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARTÍN RIVA COBAS (IUE 510-195/2014).
San José, 21 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15147 Jun 11- Jun 25

EUSEBIO de LEON PEREZ (IUE 510-494/2013).
San José, 4 de febrero de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15146 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ALEJANDRA PAEZ LACAVA (IUE 471-342/2014).
Libertad, 2 de junio de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16434 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RUBENS ADELQUI PEDROSO ESPÍNDOLA (IUE 471-836/2013).
Libertad, 21 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16361 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARÍA ISABEL RIVERO MARTIN y HÉCTOR MIGUEL PASTORINO GOYENI (IUE 471-134/2014).
Libertad, 25 de marzo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16356 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

RAMÓN MARÍA DAVIT DÍAZ (IUE 471-339/2014).
Libertad, 4 de junio de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16017 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ROSA MARI FONTE DÍAZ (IUE 471-186/2014).
Libertad, 4 de junio de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16016 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

WALDEMAR FERMIN VIERA TRAVIESO (IUE 471-356/2014).
Libertad, 29 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15832 Jun 16- Jun 30

EVELIO ADRIEN TRUJILLO y MARÍA MARTA CABRERA PEREZ (IUE 471-322/2014).
Libertad, 27 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15420 Jun 12- Jun 26

ALBERTO ALVAREZ MORALES y MARÍA FLORENTINA MORALES de VERA (IUE 471-133/2014).
Libertad, 8 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15240 Jun 11- Jun 25

JUAN PEDRO CURBELO NODA y BLANCA ESTER o ESTHER HERNANDEZ TORRES (IUE 471-159/2014).
Libertad, 22 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15238 Jun 11- Jun 25

EFREN DIMAS SELLANES BOLSA (IUE 471-328/2014).
Libertad, 28 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15145 Jun 11- Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EVANDILIO DOMINGO MOROSINO o MOROSINI FASSI y CARMEN SEVERINA DIAZ RISSO (IUE 382-127/2014).
Dolores, 12 de junio de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16486 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

FELIPE SEBASTIAN DELLA MEA BUSCIO (IUE 382-114/2014).
Dolores, 29 de mayo de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16485 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SARA ROSA ALBIN CHIALVO (IUE 382-116/2014).
Dolores, 3 de junio de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16004 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SEGUNDO TURNO

MARYS MABEL FALLER ACOSTA DE PESSI (IUE 443-284/2013).
Dolores, 28 de marzo de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16484 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ROSSI RIVAROLA (IUE 381-287/2014).
Mercedes, 5 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16642 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JOSE LUIS ROMERO SOSA (IUE 381-349/2014).
Mercedes, 15 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16641 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

MIGUEL ISABELINO RODRIGUEZ HANSEN y RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ HANSEN (IUE 381-404/2014).
Mercedes, 5 de junio de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16483 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JOAQUIN EUCLIDES MARTINEZ MARTINEZ (IUE 381-370/2014).
Mercedes, 22 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16193 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

UMBERTO o HUMBERTO DARÍO BALDI CAMBLONG (IUE 431-139/2014).
Mercedes, 6 de junio de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16124 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

BAUTISTA RAÚL DOMÍNGUEZ y BLANCA ROSA SOSA PRADO (IUE 381-375/2014).
Mercedes, 28 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15564 Jun 13- Jun 27

SULIS LETY IZAGUIRRE ANTUNEZ (IUE 381-256/2014).
Mercedes, 2 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15562 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

GLADYS TERESA GATTO TARCA y DOMINGO MARIO GUTIERREZ IGARETA (IUE 381-336/2014).
Mercedes, 13 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16197 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

DELIS ODILMA VERDE SCLAVI y JOSÉ ALCIDES ROTELA SALVO (IUE 431-406/2014).
Mercedes, 3 de junio de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15563 Jun 13- Jun 27

MARIA DELIA BIARDO LUQUE (IUE 431-75/2011).
Mercedes, 28 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15204 Jun 11- Jun 25

INÉS CASAL o CAZAL TOLOSA (IUE 431-307/2014).
Mercedes, 7 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15203 Jun 11- Jun 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDILBERTO GONZALEZ ALVEZ (IUE 396-346/2014).
Tacuarembó, 3 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16334 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

WALTER FIDELIZ GUTIERREZ FROS y AIDA MIRAZÓN SILVA (IUE 396-325/2014).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15842 Jun 16- Jun 30

CLELIO CESAR PEREIRA LUQUE, GUSTAVO CESAR PEREIRA BORNIA, GERARDO PEREIRA BORNIA y ESTHER FELICIA BORNIA VARELA (IUE 396-328/2014).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15579 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

NELSON HEBER AREZO POSADA (IUE 397-331/2014).
Tacuarembó, 6 de junio de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16333 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ELSA ESTHER LEUNDA VIERA (IUE 397-333/2014).
Tacuarembó, 9 de junio de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15722 Jun 16- Jun 30

FELICIDAD ALBA GARCIA (IUE 397-369/2012).
Tacuarembó, 20 de mayo de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15721 Jun 16- Jun 30

CUARTO TURNO

ELISA GLADYS FERRÁZ RAMOS (IUE 469-211/2014).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 15338 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RAUL LEOPOLDO CERIZOLA y LILIAN REGINA CERIZOLA (IUE 463-290/2014).
Paso de los Toros, 5 de junio de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16335 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

OSCAR DAMIAN ACOSTA FERNÁNDEZ (IUE 463-101/2014).
Paso de los Toros, 1º de abril de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 16332 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO NUÑEZ (FICHA 412-318/2014).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16864 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ANUNCIACION ANDRES GAMARRA SORRIBAS (FICHA 412-324/2014).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16861 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ROSA DE ANGEL URRUTIA LANDA y CARMEN ROSA ARTIGAS URRUTIA (FICHA 412-370/2014).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16603 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

FERNANDO IBARGOYEN RODRIGUEZ (FICHA 412-299/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15910 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSE ALBERTO ZULUAGA PIREZ (FICHA 412-229/2014).
Treinta y Tres, 6 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15383 Jun 12- Jun 26

MARIA DERLIS ARAUJO (FICHA 412-65/2014).
Treinta y Tres, 20 de febrero de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15321 Jun 12- Jun 26

ARCELINO SANTIAGO RIALÁN RODRIGUEZ (FICHA 412-294/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15320 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

MABEL RENEE PEREIRA NOBLE (FICHA 449-277/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16865 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ENRIQUE PEREIRA NOBLE (FICHA 449-279/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16863 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

WASHINGTON RAUL ARBIZA CURTINA (FICHA 449-352/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16862 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

MAURICIO DOMINGO TELIS TELIS (FICHA 449-159/2014).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16860 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

HINGINIO o HIGINIO o INGINIO o IGINIO ARIDES DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS NOBLE (FICHA 449-524/2010).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 16564 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CARMELO RAMON BARBOZA y DANIEL RAMON BARBOZA CAMEJO (FICHA 449-370/2014).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16198 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

OSMARINO SALDIVIA FERREIRA (FICHA 449-330/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15877 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

NIBER GONZALO PINTOS CRUZ (FICHA 449-341/2014.
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 15319 Jun 12- Jun 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

HEBER o HEBERT RIGUETTI GONZALEZ (FICHA 2-018098/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16835 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CATTANEO, MARCELO PABLO (IUE 2-18534/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15431 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

EDY LILIAN RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-673/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16226 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIZ ANTONIO D'AMADO DOS SANTOS (IUE 2-16404/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 15442 Jun 11- Jun 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EMILIO FRANCISCO MUÑOZ (FICHA 284-257/2014).
Maldonado, 29 de mayo de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16751 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

NARI TANOUE (FICHA 284-165/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16744 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JUAN CARLOS LARSSON (FICHA 284-208/2014).
Maldonado, 20 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16083 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

FLORA IRENE VAINTRUB (FICHA 284-282/2014).
Maldonado, 29 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 16027 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

GUILLERMO JULIO SIEBURGER y DANIEL DIEGO SIEBURGER MANEIRO (IUE 285-69/2014).
Maldonado, 30 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16743 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

OCTAVO TURNO

GREGORIO MAKOWSKI (FICHA 286-478/2014).
Maldonado, 9 de junio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16757 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

PEDRO KURAITIS y ALBERTO PEDRO KURAITIS (FICHA 286-393/2014).
Maldonado, 21 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 16741 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ALEJANDRO LUIS MARTIN (FICHA 286-392/2014).
Maldonado, 26 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16028 Jun 16- Jun 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º TURNO, ha dispuesto la APERTURA DE LA SUCESION de RENEE FERRE PEREYRA Y ALBERTO RENE MONTEO RAPELA denunciada como yacente, IUE: 2-7252/2012", citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siento que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día 8 de abril de dos mil catorce.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12289 May 16- Jun 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GIRO SUAREZ DARIO Y OTROS - Sucesión", FICHA 2-1060/2013, se cita y emplaza a JOSE RAMON GIRO ESPIGA a que dentro de un plazo de 40 dias manifieste si acepta o repudia la herencia de autos, (art. 1070 c.c.)
Montevideo, veintuno de Marzo de dos mil catorce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3650 10/p 15594 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "Rocha Ferreira, María y Aristides Magriks Macri - Herencia Yacente" Ficha 0002—055973/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de Aristides Magriks Macri, emplazándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.-
Montevideo 27 de 5 de 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14744 Jun 09- Jun 30

Jul 16- Ago 06

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMELA GARCIA AYCARDI - HERENCIA YACENTE - Ficha 2-35905/2012, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 25 de MARZO de 2014.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12287 May 16- Jun 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CORREA CABRERA JUAN JOSE.- SUCESION" Fa. 2-41044/2009 se intima a OSCAR DARIO CORREA CHAGAS a estar a derecho en estos autos en el plazo de sesenta dias para que manifieste si acepta o repudia la herencia de JUAN JOSE CORREA CABRERA bajo apercibimiento de que no comparecer se le designará curador de bienes que acepte por el la herencia con beneficio de inventario.
Montevideo dos de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3650 10/p 16063 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SARTORI o MARIA TERESA HERMENEGILDA SARTORI FAOTTO DE MORENA Fa. 55-2/2014 emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días.
Montevideo, ocho de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13729 May 29- Jun 30

Jul 16- Jul 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, en la sucesión de: MARIA ELIDA TUCCI O TUSSI ROCHA - Expediente Nº 2-60467/2012, se emplaza al SR. JULIO CESAR ECHART TUCCI y al SR. PEDRO ECHART, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Oficio.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil trece.-
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4380 10/p 16037 Jun 16- Jun 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "ELLAURI AVELINO, MATILDE" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-15693/2014, haciendose saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELLAURI AVELINO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 10951 30/p 15217 Jun 10- Jul 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VEDOVELLI DIANO, NORA Herencia Yacente- IUE 2- 36688/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 89 y 423.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 27 de marzo del 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12288 May 16- Jun 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "MARTINS ALVEZ, MARIA Y OTRO" -SUCESION- FICHA Nº 2-4665/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A CIRINO ANTONIO CAMEJO Y JUAN ELBIO CAMEJO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil catorce.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 15767 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DURAN RENESI PASTOR SAN MARTÍN - HERENCIA YACENTE", Ficha 175-421/1994, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los interesados por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos sobre el padrón inmueble que se identificaba con el número 506 de la 16ª Sección Judicial de Canelones, solar 12, de la manzana 82, con una superficie de 353 m 77 dm. identificado actualmente con el Nº de padrón 708 de la localidad catastral de Joaquín Suárez. según plano del agrimensor Federico Amonte inscripto en catastro con el Nº 6471 del 23/06/1951.
Pando, 09 de setiembre de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16465 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de LELIA GLADYS BRIANZA BADIOLA - IUE 274-198/2014 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de mayo de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16270 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de MARIA ZULEMA CASTRO o CASTRO de TRIAS o CASTRO HEREDIA - IUE 274-201/2014 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de mayo de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 16199 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo en los autos caratulados: "BUCH CONDE, EDITH HAYDEE.- HERENCIA YACENTE", Fa. 284-60/2013, se hace saber que se presentó denuncia de Herencia Yacente de Edith Haydee BUCH CONDE y se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar curador de la herencia.
El presente es gestionado a través de A.N.E.P.
Maldonado, 26 de marzo de 2014. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14135 Jun 03- Jun 30

Jul 16- Jul 31

OCTAVO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, dispuso la apertura de las sucesiones de los causantes en autos caratulados "FERRARO, JOSE LUIS Y SILVEIRA, MARIA GLADYS. HERENCIA YACENTE" Fa. 286-765/2012. citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de TREINTA días a deducir sus derechos.-
Maldonado, 13 de Diciembre de 2013.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 8761 30/p 16747 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Ago 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "REYES LECUMBERRI, ILDA RENÈE- SUCESIÓN- IUE 510-289/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 1169 del 13 de mayo de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALICIA RENÈE RODRIGUEZ REYES Y WILLIAM DANIEL RODRIGUEZ REYES, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 14 de mayo de 2014 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3650 10/p 16359 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Convocatorias

HALSON S.A.
ACTA DEL DIRECTORIO

En Montevideo siendo las 14:00 horas del día 11 del mes de junio del 2014 en la sede de Halson Sociedad Anónima sita en Avenida 8 de Octubre 3225, se reúne el Directorio de la sociedad con la presencia de Violeta Halegua Leonoff, Miriam Halegua Leonoff, Noemí Halegua Leonoff y Dina Halegua Leonoff.
El directorio resuelve por unanimidad convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de julio de 2014 a la hora 17:00 en Marcelino Sosa 2416, Montevideo (segundo llamado a la hora 17:30).
El orden del día a tratar será el siguiente:
1. Enajenación del inmueble empadronado con el número 135.678 del departamento de Montevideo y autorización para su enajenación a los Directores de la sociedad (artículo 86 de la ley 16.060).
2. Devolución de Aportes Irrevocables a los accionistas.
3. Inicio del trámite de capitalización de rubros patrimoniales de la sociedad
No habiendo más temas se levanta la cesión a la hora 14:30.
Primera Publicación
03) $ 2349 3/p 17015 Jun 25- Jun 27

IDEALTUM S.A.
Asamblea Extraordinaria

Se cita a Asamblea Extraordinaria de Idealtum S.A. a efectuarse en calle Treinta y Tres Orientales Nº 2142 Tarariras el día 23 de Julio de 2014 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria.
Orden del día:
1- Venta de Horno de Deshidratación
1- Subarrendar el galpón e intalaciones
Presidente del Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1044 3/p 16973 Jun 25- Jun 27

WORKVIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de Workvial Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la calle Batlle y Ordoñez Nº 437, Durazno, el día 14 de julio de 2014 a la hora 10, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea,
2) Consideración de la propuesta de un Sr. Accionista sobre rescate de acciones.
3) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1305 3/p 16909 Jun 24- Jun 26

ABITAB S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de Abitab S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 14 de julio de 2014 a las 18:30 horas en el local de la calle Rincón 454 (Cámara de Comercio - Salón de Actos - Sub. Suelo).
ORDEN DEL DIA
1. Designación del Secretario para la presente Asamblea Extraordinaria.
2. Informar a los accionistas acerca del proyecto para la construcción de un edificio corporativo destinado a alojar oficinas de la empresa en el predio situado entre las calles Fernández Crespo, Quito, Batoví y Lima.
3. Consideración y aprobación de todo lo actuado por el Directorio en cuanto al estado de situación actual del proyecto.
4. Consideración y aprobación de la construcción del edificio proyectado.
5. Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea Extraordinaria.
Se comunica a los Sres. Accionistas:
Que de no alcanzarse el quórum necesario en la 1ra. convocatoria, la Asamblea se constituirá en 2da. convocatoria una hora después de la fijada, con el número de Accionistas presentes.
Montevideo, 18 de junio de 2014.
LA SECRETARIA.
03) $ 2610 3/p 16843 Jun 24- Jun 26

ARBATIL S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 16 de julio de 2014, en la calle Fco. Soca 1536 ap. 101 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 13
Segunda convocatoria: hora 13.30
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, estados de

Situación y de Resultados por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Entrega y canje de acciones al portador por Acciones Nominativas
4) Designación de un accionista para firmar el acta
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1305 3/p 16804 Jun 25- Jun 27

CLEDISUR S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 16 de julio de 2014, en la calle Fco. Soca 1536 ap. 101 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 11
Segunda convocatoria: hora 11.30
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, estados de Situación y de Resultados por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Entrega y canje de acciones al portador por Acciones Nominativas.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1305 3/p 16803 Jun 25- Jun 27

CORALSIN S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 16 de julio de 2014, en la calle Fco. Soca 1536 ap. 101 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 17
Segunda convocatoria: hora 17.30
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, estados de Situación y de Resultados por los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2012 y el 31 de mayo de 2013.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Entrega y canje de acciones al portador por Acciones Nominativas.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1305 3/p 16802 Jun 25- Jun 27

LUNIMEL S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 23 de julio de 2014, en la calle Fco. Soca 1536 ap. 101 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 13
Segunda convocatoria: hora 13.30
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, estados de Situación y de Resultados por los ejercicios cerrados el 31 de enero de 2013 y el 31 de enero de 2014.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Entrega y canje de acciones al portador por Acciones Nominativas.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1305 3/p 16801 Jun 25- Jun 27

VELTIDOR S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 16 de julio de 2014, en la calle Fco. Soca 1536 ap. 101 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 16
Segunda convocatoria: hora 16.30
A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, estados de Situación y de Resultados por los ejercicios cerrados el 31 de enero de 2013 y el 31 de enero de 2014.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Entrega y canje de acciones al portador por Acciones Nominativas.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1305 3/p 16800 Jun 25- Jun 27

GRAN PORTON S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 23 de julio de 2014, en la calle Fco. Soca 1536 ap. 101 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 11
Segunda convocatoria: hora 11.30
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, estados de Situación y de Resultados por los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2012 y el 31 de agosto de 2013.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Entrega y canje de acciones al portador por Acciones Nominativas.
4) Desigación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1305 3/p 16799 Jun 25- Jun 27

ELENIK S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 2014 a las 11 hs y 12 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en la sede social de Colonia 883, Montevideo, poniendo a consideración la siguiente ORDEN DEL DIA: A) Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad de acuerdo al art. 159 de la ley 16060.
El Directorio.

03) $ 1044 3/p 16782 Jun 24- Jun 26

COMEFLO IMAPP

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de Julio del año 2014 a la hora veinte en Sala de conferencia de COMEFLO IAMPP sito en calle Rivera 622 entre las calles Fray Ubeda y Ssma. Trinidad.- Trinidad- Flores
Orden del día
. Ingreso de Nuevos Socios
. Obras
El Consejo Directivo.

03) $ 1044 3/p 16780 Jun 24- Jun 26

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

AREA GESTION NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

Emplázase a cualquier interesado/a y/o titular del sepulcro que se detalla en el Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, Of. 2014/006946/2 de esa Delegada:
Nicho Nº 18 Sector C - Micaela E. de Piñeyrúa.-
Los mismos deberán presentarse en Necrópolis de Municipio Los Cerrillos, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80).-
Alba Alicia Garreta Calero, Gerente Area Gestión Necrópolis.-.

04) (Cta. Cte.) 10/p 16271 Jun 20- Jul 03

AREA GESTION NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

Emplázase a cualquier interesado/a y/o titular del sepulcro que se detalla en el Cementerio de la ciudad de San Jacinto, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, Of. 2013/033936/2 de esa Delegada:
Nicho Nº 17 Sector A - Gregoria Saya.-
Nicho Nº 27 Sector A - Flia. Barboza-Reissig.-
Nicho Nº 17 Sector B - Demetria B. de Valiente e Hijos.-
Nicho Nº 8 Sector C - Antonio Buonora y Flia..-
Nicho Nº 7 Sector D - Martín Valiente y Petrona V. de Pires.-
Nicho Nº 16 Sector D - Gregorio Casanova.-
Nicho Nº 29 Sector D - Flia. Iturralde.-
Los mismos deberán presentarse en Necrópolis de Municipio San Jacinto, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 13 de la Ordenanz Necrópolis Nº 2763/80).-
Alba Alicia Garreta Calera, Gerente Area Gestión Necrópolis.-.

04) (Cta. Cte.) 10/p 16255 Jun 20- Jul 03

AREA GESTION NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

Emplázase a cualquier interesado/a y/o titular del sepulcro que se menciona en el Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, Of. 2013/034685/2 de esa Delegada:
Panteón Nº 3 Sector A = Luis Costa y Flia..-
Panteón Nº 11 Sector A = Flia. Estévez.-
Panteón Nº 17 Sector A = Flia. Tabó-Salvo.-
Panteón Nº 35 Sector A = Salmini y Flia.-
Panteón Nº 85 Sector A = Gregorio Carbajal.-
Panteón Nº 22 Sector B = Juan y Julián Machín e Hijos.-
Panteón Nº 31 Sector B = Flia. Pérez-Madini.-

Panteón Nº 62 Sector B = Juan Ibarguren y Flia..-
Panteón Nº 66 Sector B = Alberto Pérez Gomar.-
Panteón Nº 6 Sector C = Natividad Ibarra.-
Panteón Nº 1 Sector D = Alejo Piñeiro y Sra..-
Panteón Nº 7 Sector D = Flia. García-Rendo.-
Panteón Nº 10 Sector D = Cecilia López y Flia..-
Panteón Nº 15 Sector D = Flia. Madini-Tirelli.-
Panteón Nº 17 Sector D = María Anza de Sabalsagaray y Flia..-
Panteón Nº 20 Sector D = Benito Echeño y Flia..-
Panteón Nº 21 Sector D = Flia. Pereda-Maffei.-
Panteón Nº 31 Sector D = Emilio Tabó y Flia..-
Los mismos deberán presentarse en Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucía, dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (Art. 13 de Ordenanza Necrópolis 2763/80).- Alba Alicia Garreta Calero, Gerente Area Gestión Necrópolis.
04) (Cta. Cte.) 10/p 16114 Jun 18- Jul 02

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GONZALO ALEJANDRO TIHISTA y NATALIA SPAGGIARI (FICHA 0002-016925/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 16383 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SEGUNDO TURNO

GLORIA MOLLO VERNAZZA y CARLOS MARIO GONZALEZ COTELO (FICHA 2-12682/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16535 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

CARINA FACHINETTI CASTIÑEIRAS y ALEJANDRO ENRIQUE PELUFFO FERRARI (FICHA 2-16803/2014).
Montevideo, 2 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 16208 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

RICHARD GASTON LABRADOR SOIZA y MARTA SANDRA VELAZQUEZ MONTES DE OCA (FICHA 2-8481/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 15361 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

JUAN GUILLERMO VULJEVAS DI TOMMASO y ALICIA SANDRA SOSA PRETTE (FICHA 2-4833/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16382 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

GREGORIO JESUS ZUGARRAMURDI SAMER y VICENTA INES CALANDRIA PEDRIN (FICHA 2-15000/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16014 Jun 16- Jun 30

LUCY BERRUTTI CARBAJAL y JOSE SEGOVIA OXANDABARAT (FICHA 2-52329/2013).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 15362 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

WILLIAM ACOSTA SOSA y ROSA OLIVERA (FICHA IUE 2-20332/2014).
Montevideo, 13 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 16998 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

QUINTO TURNO

DANTE JESÚS IERARDO LÓPEZ y ROSARIO TERESITA URIARTE AUDI (EXPEDIENTE 2-9392/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 16828 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SEXTO TURNO

GABRIEL NÉSTOR BARREIRO POSE y MIRTHA LILIAN SILVA BOLLINI (IUE 2-13864/2014).
Montevideo, 4 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16878 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

EDGARDO BENTOS SILVEIRA y ESTELA LEONOR AQUINO MORA (FICHA 2-11392/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 16033 Jun 16- Jun 30

SÉPTIMO TURNO

VICTOR HUGO MOREIRA y MARIA ROSA CAPOTE (FICHA 2-9369/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16816 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

OCTAVO TURNO

ALFREDO YAMANDÚ COSTA CORREDERA y VERÓNICA SANGUINETTI BRONDO (FICHA 0002-012047/2014).
Montevideo, 29 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 16552 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NOVENO TURNO

HECTOR PEDRO PEREIRA DE CASTRO y SILVIA ANALIA MIRANDA NUÑEZ (FICHA 2-18338/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16053 Jun 16- Jun 30

DECIMOPRIMER TURNO

SANDRA BARROS VEREZ y LUIS ALBERTO CRUCES GIL (IUE 2-15672/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4950 10/p 16715 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS GUSTAVO TORT DA SILVA y SANDRA ELISA CUELLO REYMUNDO (EXPEDIENTE 2-5675/2014).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 17004 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JORGE DANIEL VIGLINO FERREIRA y ROSSANA TORRES PERUCHENA (EXPEDIENTE 2-20555/2014).
Montevideo, 3 de junio de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 16525 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMOTERCER TURNO

NOEMI PEREZ CORBO y JUAN ANDRES FALCON (FICHA 2-38687/2013).

Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 4950 10/p 16999 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

GAYE SAAVEDRA ROSINA SOFIA y GONZALEZ DAMIAN DAVID PAUL (FICHA 002-054465/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 4950 10/p 16986 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

DECIMOCUARTO TURNO

GABRIEL HERNANDEZ y ADA BEATRIZ SUAREZ (FICHA 2-34720/2008).
Montevideo, 5 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

05) $ 4950 10/p 16873 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOQUINTO TURNO

CECILIA MAGGIA RADESCA SALES y JUAN ANDRES PURPURA CALDERARA (EXPEDIENTE 2-59751/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 15520 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR FABIAN GARCIA MODERNELL y CRISTINA RITA RODRIGUEZ CALO (IUE 2-12202/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 4950 10/p 16283 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VIGÉSIMO TURNO

ADRIANA LILIAN MALLO ZOANI y DANIEL ALBERTO NADRUZ PATIÑO (FICHA 2-49605/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

05) $ 4950 10/p 16879 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CLAUDIO RAMON RODRIGUEZ VITELLO y SANDRA BEATRIZ VALDIBIA SABBATELLA (FICHA 2-8480/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 4950 10/p 15360 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

DUNCAN GUIDO ANTUNEZ BRUGMAN y ADRIANA MARÍA GIACHERO PEOMBO (IUE 2-17145/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 15622 Jun 12- Jun 26

ROBERTO FRANCISCO SANCHEZ BELLO y MARIA CRISTINA DE GOLDARACENA ARNABOLDI (IUE 2-32992/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 15525 Jun 12- Jun 26

JUAN PEDRO GIMER TIERNO y VIRGINIA RODRÍGUEZ ZABALA (IUE 2-8474/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4950 10/p 15359 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GABRIELA MARTHA PORTILLO PEREZ y JORGE HECTOR IZQUIERDO GARCIA (IUE 2-12977/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.

05) $ 4950 10/p 16352 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOTERCER TURNO

ARTURO LEONARDO LAMANCHA BRITO y MARIA ALEJANDRA MANCUELLO REGUEIRO (FICHA 2-13738/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

05) $ 4950 10/p 16274 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

ADRIANA AMALIA FATIGATTI SOSA y CLAUDIO CÉSAR ELLERO CAMARGO (IUE 2-24.079/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.

05) $ 4950 10/p 16540 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

DANIELA SUSANA VILLALBA LOPEZ y JUAN CARLOS VAZQUEZ MARIANO (IUE 0002-061665/2013).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 4950 10/p 16504 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

GUILLERMO MIGUEL PLATAS y MARÍA LUCÍA POZZI (IUE 2-41344/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 16287 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JUAN PABLO BARIANI VIDAL y SILVIA MARA LEIVA SEGOVIA (FICHA 2-7628-2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4950 10/p 15446 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS LEPRATTI PINO y SHIRLEY ROSSANA PINO HERNANDEZ (FICHA IUE 2-14904/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4950 10/p 15219 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CLAUDIO MARCELO BRUNO LUBA y VERONICA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-16783/2014).
Montevideo, 6 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 16536 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ANGEL ALEJANDRO REYES FERREIRA y DIANA BEATRIZ MAMCHUR GALVEZ (FICHA 2-6593/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4950 10/p 15432 Jun 11- Jun 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUILLERMO PAULO RIANI y CARLA JACQUELINE CUELHO COUTO (IUE 461-124/2014).
Artigas, 26 de marzo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 16520 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRUNO BRUNO, MIRYAM GRACIELA y FUENTES GOMEZ, FERNANDO LUIS (IUE 168-516/2013).
Canelones, 6 de mayo de 2014.

Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 16519 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA ALFARO LORENZO y DAOIZ ROCHA ANDREOLIS (IUE 179-32/2014).
Ciudad de la Costa, 23 de mayo de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 15803 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ADRIAN DARIO GIMER SILVA y MARIA XIMENA AFONSO BOZZOLASCO (FICHA IUE 440-466/2014).
Las Piedras, 21 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 16768 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

SEXTO TURNO

RODOLFO HUGO RAMOS VALENZUELA y DINA ROSSANA FLORES DUARTE (FICHA IUE 458-284/2014).
Las Piedras, 29 de abril de 2014.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16370 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO GONZALEZ GUERRERO y CAROLINA ABIGAIL SICALO VILLAMIL (FICHA 208-249/2014).
Melo, 3 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4950 10/p 15329 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO NELSO ORSI BURGELL y ANA MARÍA JORCIN MANTESE (IUE 223-503/2013).
Colonia, 3 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 16900 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE LEMAIRE RATTI y MARIA DEL CARMEN MERIF ARAMBURU (IUE 227-238/2014).
Carmelo, 30 de mayo de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 15711 Jun 16- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SILVANA ELIZABETH MONTES DE OCA GARCIA y ANDRÉS MARTÍN MAURIN PERUARENA (IUE 225-1140/2013).
Rosario, 10 de junio de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 16899 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

SILVIA CURBELO HERNANDEZ y GABRIEL EMILIO RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 225-320/2014).
Rosario, 21 de mayo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16195 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO RAMÓN ROMERO NORIA y MARÍA ANGÉLICA PEREIRA BRUSCHI (FICHA 260-125/2014).
Florida, 28 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 15425 Jun 12- Jun 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA CONCEPCIÓN FIGUEROA MARTÍNEZ y VÍCTOR LUIS FUENTES GONZÁLEZ (FICHA 260-101/2014).
Florida, 19 de marzo de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 15207 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

MIGUEL ÁNGEL FERREYRA y RAQUEL ISABEL SELHAY MEZZANO (FICHA 261-312/2014).
Florida, 26 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 15424 Jun 12- Jun 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

SERGIO GONZALEZ PEREZ y SANDRA MOREIRA GONZALEZ (FICHA 286-100/2014).
Maldonado, 30 de abril de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 16739 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

JUAN GABRIEL ALVAREZ MANZOR y SUSANA BEATRIZ PIZZANI DE LEÓN (FICHA 505-176/2014).
San Carlos, 9 de junio de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 16760 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MYRIAM ELENA BALAO MENDEZ y JULIO EDISON MARTINEZ ZAPATA (IUE 300-1077/2013).
Paysandú, 31 de marzo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 16076 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO ROSSI STAGNO y SILVANA COLACE GONZALEZ (IUE 301-304/2014).
Paysandú, 29 de mayo de 2014.

ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 16074 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SÉPTIMO TURNO

ANIBAL ALEJANDRO BACCAREZZA GEIDO y MARIA KARINA DANTE LANTERNA (IUE 501-45/2014).
Paysandú, 8 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 15251 Jun 11- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MATIAS MARTIN LANDARIN COLLARES y MARIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ MINETTI (IUE 318-102/2014).
Young, 6 de junio de 2014.
ESC. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 4950 10/p 16233 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

HECTOR RAUL DAWSON SAPUGA y MARIA ANTONIA ALGALARRONDO RIVERO (IUE 318-91/2014).
Young, 30 de mayo de 2014.
Esc. Luisa Maria Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 4950 10/p 16232 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ERMINDA EDELMIRA DEL RIO YORDI y ADAN OSCAR TAROCO SILVEIRA (FICHA IUE 477-79/2013).
Rivera, 11 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 16765 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MONICA TERESA PEREZ SUAREZ y LUIS EMILIO PEREYRA DE CASTRO (FICHA 525-166/2014).
Rocha, 30 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 15509 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENCISO RETAMOZA, MARÍA FERNANDA y GAITAN PEREZ, RODRIGO YAMANDÚ (IUE 353-447/2014).
Salto, 2 de junio de 2014.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4950 10/p 15491 Jun 13- Jun 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARÍA VIVIANA PEÑA POSSE y RICARDO HEBERT CARDOZO LAPAZ (FICHA 510-193/2014).
San José, 14 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 16357 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JOSÉ VICENTE GONZALEZ OTHEGUY y YOLY MARY GARCIA ALVAREZ (IUE 471-224/2014).
Libertad, 27 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 15239 Jun 11- Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ERIKA SABRINA ROMAGNOLO FÉLIX y ANGEL ALBERTO TABAREZ ESPINOSA (IUE 381-333/2013).
Mercedes, 27 de febrero de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 16003 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO PEREDA INTHAMOUSSU y ANA INES RAMOS BENTANCURT (IUE 396-347/2014).
Tacuarembó, 11 de junio de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 16653 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ENRIQUE ROCHA HERRERA y SILVIA SULPICIA GIMENEZ GIMENEZ (FICHA 412-302/2014).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 16337 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

Disoluciones de Sociedades Comerciales

NASHVILLE TRADE S.A.

Asamblea: 31/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/04/2014, Nº 3728.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 16957 Jun 25- Jun 25

TEYBOR INTERNATIONAL S.A.

Disolución
Asamblea: 30/9/10
Inscripción: 13/5/14, 5611.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 16796 Jun 25- Jun 25

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA BENITEZ, MARÍA C/ COSTAS, ASDRUBAL - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: IUE 0002-020406/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Asdrúbal Rogelio Costas, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 2 de junio de 2014.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 16079 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GRANEROS, GENOVEVA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-19317/2014, se cita y emplaza a Daniel Oscar RODRÍGUEZ VILLAR por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil catorce. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 15947 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "DA LUZ OJEDA ADRIANA C/ MENDEZ JULIO - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-15406/2014 se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR MENDEZ VELAZQUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el SERVICIO JURIDICO DE COMUNA MUJER DEL C.C.Z. Nº 9.-
Montevideo veintinueve de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15518 Jun 13- Jun 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MALDONADO, BLANCA C/ GONZALEZ BARCELO, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL. "IUE: 2-54628/2013, por Providencia Nro. 113/2014 de fecha 4 de Febrero de 2014, se EMPLAZA mediante edictos al Sr. JOSE NUBER GONZALEZ BARCELÓ, C.I.: 1.362.521-9, POR EL PLAZO DE 90 DÍAS, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio Pública. Montevideo, 30 de Abril de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 15782 Jun 16- Jun 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "SOSA EVARISTO C/ DE LEON BENITEZ IARA - DIVORCIO ARTICULO 148 NUM 7 DEL CODIGO CIVIL" Fa. 2-54554/2013 se cita, llama y emplaza a IARA ANALIA DE LEON BENITEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo tres de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16612 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ARAUJO SARAIBA, ANA C/ BARRETO GAUNA, LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E.: 2-19318/2014- se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO BARRETO GAUNA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en Ley 18.078.
Montevideo, nueve de junio de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15810 Jun 16- Jun 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Família de 20º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ PALMEROLA, NELLY c/ VASSALLO, FRANCISCO.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-22626/2014. Emplazase al Sr. FRANCISCO VASSALLO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por Consultorio Juridico Gratuito, Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de junio de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16488 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno Dra. Alicia Alvarez, en autos caratulados: "De Amilivia Arias, Luis c/ Sosa Invernizzi, Mirtha — Divorcio por Sola Voluntad IUE 2-12105/2014", se notifica a la Sra. Mirtha Sosa Inverizzi que ha sido convocada al primer comparendo legal en estas actuaciones para el día 24 de julio de 2014 a la hora 13:15.
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 28 de mayo de 2014.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15896 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MORENO CUEVAS, CARLOS C/ HERRERA CANCHINI, MARTHA SUSANA- Divorcio por causal separación de hecho IUE 2-17526/2011" se cita, llama y emplaza a la Sra. Martha Susana Herrera Canchini a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 5 de junio del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 16407 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. TURNO, en autos caratulados: "FERNANDEZ BIAGGI HUGO C/ BARBOZA, NANCY IRACEMA-AUXILIATORIA DE POBREZA- DIVORCIO POR CAUSAL"- FICHA: 2-22368/2014, se cita y emplaza a NANCY IRACEMA BARBOZA TELIS, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.
Montevideo, veinte de junio de dos mil catorce.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 16609 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MOMBRIGADEZ LOPEZ PAULA C/ MARTINEZ LEMOS OSCAR - DIVORCIO POR CAUSAL -FICHA: 2-13312/2014, se cita y emplaza a OSCAR MARTINEZ LEMOS, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de junio de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 16859 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "CEDRES PEÑA SONIA NOEMI C/ FLEITAS COLOMBRES PEDRO EDUARDO. DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 526-263/2014, se hace saber que por providencia Nº 1922/2014 de fecha 12de mayo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a PEDRO EDUARDO FLEITAS COLOMBRES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio.
Atlántida, 29 de mayo de 2014. Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 15402 Jun 12- Jun 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: ARRIOLA ZUBIETA, ISMERIO OMAR C/ GOMEZ LA TORRE, Ma. TEOLINA / DIVORCIO SEP. DE HECHO / IUE 488-81/2014, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazandose a MARIA TEOLINA GOMEZ LA TORRE por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-
Río Branco, ocho de abril de 2013.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1850 10/p 15581 Jun 13- Jun 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREIRA, DANIELA FERNANDA C/ DAVILA, RICARDO SAVIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 301-132/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa (90) días al Sr. RICARDO SAVIO DAVILA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR LA DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 25 de marzo de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15372 Jun 12- Jun 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno, de Young, en los autos caratulados: NORES, AMALIA BEATRIZ C/ HULSHOFF, JEROEN- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. IUE: 445-100/2014, 1). SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. JEROEN HULSHOFF a comparecer en éstos autos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. Este trámite se encuentra asistido por Defensoría de Oficio. Young, 04 de junio de 2013. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 15181 Jun 11- Jun 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GARCIA ACOSTA, ADOLFO RICARDO C/ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN.-DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO.- IUE. 352-376/2014" EMPLAZA CONFIRIENDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CASTILLO DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN ESTAS ACTUACIONES.- Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15804 Jun 16- Jun 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CAPELLI GIMENEZ, Claudia Leticia c/ FERREIRA ROMANIUK, Pablo Martín. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO.- IUE número: 353-396/2014" hace saber que por Providencia Nº 2984/2014 de fecha 19 de Mayo de 2014, se dispuso emplazar al Sr. Pablo Martín FERREIRA ROMANIUK para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de MAYO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 15172 Jun 11- Jun 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "FIGUEROA PÉREZ, Gustavo Eduardo C/ LEDESMA OLIVERA, Daniela Celene- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-344/2014", se hace saber que por Auto No. 2578/2014 de fecha 8/6/2014, se dispuso emplazar a la Sra. DANIELA CELENE LEDESMA OLIVERA para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, doce de junio de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16168 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr./a./es. Martha Susana MORALES ROMERO, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas, respecto al padrón 419489, de la ciudad de Montevideo, id 110036, programa 288/289, Edificio Guaporè II, block B, unidad 1201, sito en Paraguay 1796; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad. Sector Prejudicial REF.: EXP. 04715/2014.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16573 Jun 23- Jul 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

"EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DE LOS SERVICIOS TELEFONICOS NÚMEROS

2619 1160 Y 26184310 HABILITADO EN LA CALLE COLOMBES 1338 DE MONTEVIDEO.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIANDO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.-".
08) $ 522 3/p 16851 Jun 24- Jun 26

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 29023391 y ADSL FC8647, habilitados en la calle Convención 1382, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

Última Publicación
08) $ 522 3/p 16683 Jun 23- Jun 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno dictada en autos: "EDIFICIO 18 DE JULIO 1233 c/ RODRÍGUEZ ZAMORA, Beba" - Intimación de Pago - Fa.: 2-160/2013, según providencia Nº 906/2014 del 28/04/2014, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a los sucesores a cualquier título del Sr. Juan Francisco Decarlini y de la Sra. Ofelia Prunell, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 4 de junio de 2014. ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
08) $ 4350 10/p 16618 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo Turno, dictada en autos caratulados "Bourdiel Blanco Maria, Oblación y Consignación" IUE 2-47551/2013", se cita, llama y emplaza por el término de diez días hábiles y continuos, bajo apercibimiento, a los señores Enrique VAZQUEZ BUGALLO, CI 742.435-8 y Lilian Ethel DI TRANE SANTANANA, CI 1.011.967-3. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, y firmo en Montevideo el día treinta de mayo de dos mil catorce. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
08) $ 4350 10/p 15927 Jun 16- Jun 30

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9 Turno, dictada en autos: "Bonfrisco Mancebo, Adriana y otro c/ Rao José y otro. Escrituración Forzada" Fa 2-18831/2012 por auto 236/2014 se dispuso el emplazamiento de los herederos a cualquier título de los causantes José Rosario RAO SALVATORE y María Luisa BARTOLOMEO BARATTA y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, citándolos de excepciones por el término legal y a los efectos de dar conocimiento de la solicitud de otorgamiento de la escritura judicial de compraventa en cumplimiento de la promesa de compraventa de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la antes 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, hoy Localidad Catastral Salinas (Balneario Salinas), empadronado con el número 1264 (mil doscientos sesenta y cuatro), que según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de julio de 1950 inscripto con el número 6.673 el 29 de setiembre de 1951 en la Dirección General de Catastro Nacional se compone de una superficie de 450 metros cuadrados, y se deslinda así 15 metros de frente al Noroeste a la calle "Del Gaucho", 30 metros al Noreste lindando con solar 5, 15 metros al Sudeste con el solar 27 y 30 metros al Soroeste con el solar 3 todos del mismo plano.
Montevideo, 28 de mayo de 2014.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
08) $ 11310 10/p 15707 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "GOMEZ RETTA, LORENA MONICA C/ SUCESORES DE GOMEZ MARTINEZ FERNANDO JESUS: CLAUDIA Y ALEXIS LEONARDO GOMEZ PIMENTEL, NICOLAS MAXIMILIANO GOMEZ RODRIGUEZ Y NATACHA LAURA GOMEZ POSE- PARTICION-" FICHA Nro. 52-26/2005 por Providencia Nro. 2893/2014 de fecha 22/05/2014, se emplaza mediante edictos a los sucesores de ALEXIS GOMEZ PIMENTEL, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 10 de junio de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) $ 5220 10/p 16994 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "ALEGRE SAINZ NANCY - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" Fa. 2-48611/2012 se cita, llama y emplaza a JUANITA DUARTE, MARIA JAQUELIN FIGUEREDO, SILVIA GABRIELA FIGUEREDO y a JUAN MARCELO FIGUEREDO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo veintiocho de noviembre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
08) $ 1850 10/p 15422 Jun 11- Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS: Por providencia número 6347/2013 dictada en los autos caratulados "Rocha, Julia c/ Vincens Rodríguez, Gabriel. Investigación de Paternidad. Auxiliatoria de Pobreza. Ficha I.U.E. 2-20329/2013" la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er Turno dispuso el emplazamiento por el término de noventa días del Sr. Gabriel Vincens Rodríguez a efectos de deducir oposición en estos obrados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que la presente publicación debe efectuarse en forma gratuita por cuanto la parte actora goza de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 30 de mayo del año 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 15370 Jun 11- Jun 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO SÁNCHEZ, GLADYS C/ BONARI RAFFO, JUAN EDUARDO y BONARI RAFFO, RAFAEL - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 51-16/2014, se cita y emplaza a JUAN EDUARDO y RAFAEL BONARI RAFFO por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. Montevideo, diez de junio de dos mil catorce. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO Actuaria.

Primera Publicación
08) $ 5220 10/p 16997 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10 Turno, en autos caratulados "IMM c/ Ruben Cidras y/o sucesores a cualquier título, JE", IUE 2-53308/2010, se cita, llama y emplaza a Ruben Luis Cidras Picherno y/o sucesores a cualquier título, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 8 de octubre de 2013 Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16140 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "I.M.M. C/ RODRIGUEZ JULIO Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - Fa. 2-1792/2013" en cumplimiento de las providencias Nº 3079 del 2.10.2013 y Nº 1069 del 30.04.2014, respecto del bien inmueble Padrón Nº 157.969 sito en la localidad catastral Montevideo, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de JULIO CESAR RODRIGUEZ y demás interesados a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los treinta dias del mes de mayo del año dos mil catorce. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16141 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto DFA 0476-000564/2014 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Padrón 44.464- Toma Urgente de Posesión", IUE 2-018764/2010, a Iza Cherro Peluffo y a Cosme Pascual Cherro Peluffo, así como a sus cónyuges y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el bien de autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Montevideo, 2 de mayo de 2014 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15718 Jun 16- Jun 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a la Sra. Norma Alfonso, a Sucesores de la causante Nerea Souza Rolon y a eventuales interesados a comparecer a estar a Derecho en los autos caratulados: "ALFONSO, Victor Hugo - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 444-285/2013, por el término de noventa (90), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinticuatro de abril de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
08) $ 5220 10/p 15825 Jun 16- Jun 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos "CUÑA LEONE, LETICIA C/A BRUM BAMONDEZ, FABIO. PENSION ALIMENTICIA. IUE: 208-120/2014", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. FDABIO BRUM BAMONDEZ, C.I. 3.925.423-0, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- AUTOS TRAMITADOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 6 de junio de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 16910 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ CARABALLO, Isidoro -JUICIO EJECUTIVO", IUE 224-20.343/1982; y por Decreto Nº 40 de fecha 1 de febrero de 2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. ISIDORO CARABALLO RODRIGUEZ, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Rosario, 18 de febrero de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4350 10/p 16515 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida (Fray Marcos), Dra. Valeria CURBELO, dictada en autos: "ANEP C/. RODRIGUEZ AGESTA Ivonne Reneé.— ACCION REIVINDICATORIA" IUE-264/061/2014, y se NOTIFICA a la Sra. Ivonne Reneé RODRIGUEZ AGESTA la providencia Nº 170 de fecha 25 de marzo de 2014, que se transcribe: Por presentado en la representación invocada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Ofíciese al Registro competente para la inscripción de la presente demanda (Ley 16.871, artículo 17 literal 8). De la demanda traslado, emplazándose por edictos (artículo 127.3 del Código General del Proceso) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Expídanse edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan.- A lo demás téngase presente.— Dra. VALERIA CURBELO, Juez de Paz.
Fray Marcos, 1º de Abril de 2014.- Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 30/p 14745 Jun 09- Jun 30

Jul 16- Ago 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno se hace saber que en autos caratulados: "COLLINS PIRIZ, Estefanie Lizt y Natalie Lorena c/ COLLINS MUÑOZ, Ricardo Doroteo; PIRIZ DEL PUERTO, María del Carmen; BUENO, Gladys y HEREDEROS DE PEREIRA BUSTILLO, Narciso Otto-IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y OTROS" - IUE 285-644/2012, se ha dispuesto el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a los Sucesores a cualquier título, curador de la Herencia yacente y demás interesados del Sr. NARCISO OTTO PEREIRA BUSTILLO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuará el presente proceso-
Minas, 16 de julio de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
08) $ 5220 10/p 15255 Jun 11- Jun 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículos automotor marca HONDA, modelo CIVIC, sedan 4 puertas, año 1995, motor D15Z3E20043G, chasis SHHMA97400U100524, hoy padrón 543400, matriculado B 711267 de Maldonado (antes matriculado B 8551 - PZ de España), bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio.
Piriápolis, 5 de mayo de 2014. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
08) $ 4350 10/p 16086 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "FIGUEREDO, ALEJANDRA C/ PADRÓN 1402 MANZ. 104 = ACCIÓN DECLARATIVA" IUE: 293-148/2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble: Padrón Nº 1402 sito en la 1era. Sección Judicial del depto. De Maldonado, Localidad Catastral El Tesoro, manzana catastral 104, zona urbana, y que según plano del Agr. Carlos Mac Coll inscripto el 25/3/1946 con el Nº 61 corresponde al Solar 11 de la manzana 55; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Maldonado, 28 de octubre de 2013.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

08) $ 6090 10/p 16753 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "TIRETUR S.A.. EJECUCION DE SENTENCIA (EN AUTOS 356-204/2007)." I.U.E. 357-285/2008; SE HACE SABER QUE EN OBRADOS SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE LA SRA. MYRIAM ETHEL CONSIGLIO AGUERRE, para que comparezca en el plazo de seis días hábiles a partir de la última publicación a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, veintiocho de Mayo de dos mil catorce. ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5220 10/p 15824 Jun 16- Jun 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "ALBERTI GARCIA, SOLEDAD C/A SASTRE, ROBERT ANDRES.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" I.U.E. 396-41/2014, SE CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a: Robert Andrés Sastre. conforme a lo dispuesto por el art. 127 del CGP, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designáseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Tacuarembó, 20 de mayo de 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 15173 Jun 11- Jun 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "REPUBLICA AFISA C/ TELIZ MARICHAL ALVARO FABIAN Y OTRA; EJ. HIPOTECARIA; IUE 412-549/2008, por Auto Nro. 1235/2014 de fecha 11/3/2014, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los SUCESORES DE EMILIO TELIZ, CONFORME AL ART 35 DEL CGP, para que comparezcan en estos autos.- Treinta y Tres, 19 de marzo de 2014.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 3480 10/p 16866 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "TECHERA, ENRIQUE. RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL." Fa. 412-355/2010, por Auto Nro. 2877/2014 de fecha 13 de Mayo de 2014, se EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL, A TODOS LOS QUE PUDIERAN TENER INTERÉS O SE VIERAN PERJUDICADOS POR EL ACCIONAMIENTO DE AUTOS, ASÍ COMO DE LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE HORIMILDA TECHERA, para que comparezca a estar a Derecho en éstos autos.- Treinta y Tres, 23 de mayo de 2014. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4350 10/p 15323 Jun 12- Jun 26

VARIOS

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de perdida de derechos sociales, plazo de 30 días al Socio Nº 102 Modesta Marrero de León. Consejo Directivo Covisol Solís de Mataojo, camino Montes - Migues. 44474378.
Minas, 12 de junio de 2014.

08) $ 2610 10/p 16201 Jun 18- Jul 02

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ PAREDES DE CUADRA, Santa o sus Sucesores a cualquier título.-
EXPROPIACION.- Ficha 242-747/2012 según providencia Nº 2537/2014 de fecha 12/05/2014, SE CITA y EMPLAZA a Santa PAREDES DE CUADRA o a sus Sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2493 de la localidad catastral Durazno, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20/05/2014.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 30/p 16120 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Ago 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a EMAUS ASOCIACIÓN CIVIL; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 158314 y 39137 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35032 de fecha 10/04/2014 y por Resolución Nº 1596/14 de Secretaría General de fecha 05/05/14, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), ubicados con frente a la calle Triunfo entre las calles José LLupes y Julián Laguna, dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A. Los Expedientes No. 6402-001186-14 y 6402001170-14 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15559 Jun 13- Jun 27

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a el Sr. Manuel EIRAS GONZÁLEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 173373 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34308 y por Resolución Nº 3911/12 de Secretaría General de fechas 30/08/2012 y 17/09/2012 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 46778 el 16/05/2014; y de la tasación según Resolución Nº 1373/14 de fecha 07/04/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 86.878,33 (Unidades Indexadas ochenta y seis mil ochoscientas setenta y ocho con 33/100); con destino a regularizar la situación de la esquina de la Av. Luis Batlle Berres y Martín Artigas, dentro de los límites del CCZ Nº 18, Municipio A. El Expediente Nº 6402-001771-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 15210 Jun 11- Jun 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. copropietarios Registrales: Norberto Hernandes Caldas, Raul Silva Duarte, Cristina Mattos Puñales, Sergio Delfos Dallera, Gustavo Decima Ferreira, Oscar Ruiz, Maia Madelon Viña, Miguel Silva Antunez, Beatriz Doamaral Perez, Freddy 'Duarte Nuñez, Layla Gonzalez, Maria Berni Gomez, Irma Baladan Santos, Jose Chicharo Barboza, Doris Bacedo Rodriguez, Carlos Velazquez, Teresita Silva, Carmen Nueñez, Carlos Altes, Lonardi Colman Larronda Lancina o Larrosa Lencina, Myriam Acuña, Julio Martínez, Ricardo Calvo Silva, Eduardo Ferreira Silveira, Estela Marys Valiente, Elena Gonzalez, Eduardo Castro, Gustavo Sexa, Jorge Santiago Ledesma, Julio Scarpa Delgado, Nicolas Collazo, Teresa Gonzalez, Eduardo Guedes, Juan Vega, Julio Acosta, Jose Acosta Taño, Jose Alvarez Duarte, Hugo Antunez, Nelson Baeza, Ana Balcedo, Elizabeth Myriam Barro, Monica Beatriz Saavedra, Alejandro Hernandez, Juan Bertora, Mari Assis Pedrozo, Ademar Ayala, Silveiro Boldrini, Miguel Britis, Luis Capo Dias, Ramon Cardozo, Sergio Camaro Moreira, Floriliano Castillo, Daniel Castro Gomez, Miguel Curbelo Acosta, Raul Debrun, Luis Fernandez Pereira, Alberto Ferreira Gomez, Carlos Enrique Dinelli, Ibor Duarte Figuerola, Richard Jacinto Duarte, Rossana Elizabeth Duarte, Dario Fleitas, Nilda Furtado, Ruben Sosa, Eduardo Severo Gonzalez, Nacir Vaz Castro, Victor Hugo Valle, Juan Carlos Fernandez, Jose Da Silva Junqueira, Carlos Taño Torena, Julio Cesar Suarez, Miguel Sosa Perdomo, Williams Santarena Parriño, Jose Ruiz Roberto Santana, Mario Ruiz García, Jose Luis Gonzalez Sosa, Blanca Rosa Heredia, Oscar Heredia Sanchez, Fernando Godoy, Susana Mireya Lara, Henrrique Lemos, Ramon Almeida, Marcelino Lopez, Jose Fidel Martinez Gomez, Marycel Alvez Albistur, María Nelly Martínez, Julio Martínez Terra, Martino Ferreira, Renee Moraes Da Silva, Anibal Moraes Luz, Willson Nuñez, María Lourdes Sierra Roman, Maria Do Santos, Carlos Alves Nuñez, Carlos Antonio Olivera Corbo, Ana Perla, Gadalberto Olivera, Sergio Andres Morales, Rosa Olivera, Julio Cesar Pereira Fernandez, Graciela Conde Caceres, Roberto Omar Pinto Izaguirre, Heriberto Portela Rodriguez, Roberto Richar Puerto Palacio, Laura Puerto Palacio, Maria Lusa Rivero Altamiranda, Blanca Luis Rivero, Orfilia Quinas Cardozo, Ruben Rocco Mittica, Natalia Carina Gonzales; y/o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 182064 de las Resoluciones Nros. 69/06/6000 de 08/09/06, 1547/08 de 14/04/08 y 5410/10 de 22/11/10, dictadas en el Expediente Nº 6400000527-06 por las que respectivamente se designa para expropiar totalmente el inmueble Padrón 182064 con destino a la Regularización del Condominio Nº 23 "Villa Farre", se aprueba la tasación y se establece el precio a abonar en forma global por los condominios adjudicatarios de los lotes resultantes del fraccionamiento de dicho inmueble.
También se les notifica del plano de Mensura del Padrón Nº 182064 realizado por el Ing. Agrim. Roberto Carril de Agosto de 1990 registrado en la Dirección General de Catástro con el Nº 18665 del 24 de Octubre de 1990.
El Expediente Nº 6400-000527-06 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10", sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 15208 Jun 11- Jun 25

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de cuarto Turno, en autos caratulados "HERNÁNDEZ SANCHEZ, PATRICIA LILIÁN. INCAPACIDAD", FICHA IUE 2-19851/2012, se hace saber que por Decreto Nº 1630/2014 de fecha 9 de abril de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Patricia Lilián Hernández Sánchez, designándose curadora a la Sra. Lidia Esther Sánchez Caballero, la que aceptó el cargo con fecha 24 de abril de 2014. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Montevideo, 22 de Mayo de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 16606 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "PEREIRA PAZ, RAÚL Incapacidad" Expediente Nº 2-23828/2012, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a RAÚL PEREIRA PAZ designándose curadora definitiva a SERGIO PEREIRA MEGA.
Montevideo, cinco de junio de dos mil catorce.- EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 1850 10/p 16829 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MARTINEZ AGUIAR, WILMAR- INCAPACIDAD-" Fa. Nro. 52-439/1997, en cumplimiento de la Providencia Nro. 1626/2014 de fecha 02/04/2014, a fin de comunicarle la sustitucion DE CURADOR designandose a la Sra. MARLENE MARTINEZ AGUIAR, del incapaz de autos Sr. Wilmar Martinez, (declarado en estado de incapacidad por Providencia Nro. 3409/1997 de fecha 15/12/1997) en lugar de la Sra. Elena Aguiar, C.I. 1.186.962-2, quién falleció el día 7/10/2012. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 25 de abril de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 16264 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "MEDINA HERRERA CLAUDIA-INCAPACIDAD" Fa. 2-6307/2014 por auto Nº 1490/2014 de fecha 31/3/2014 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz CLAUDIA PATRICIA MEDINA HERRERA al señor ANTONIO DAVID MEDINA PORTILLO.-
Montevideo, veintitres de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 1480 10/p 15436 Jun 11- Jun 25

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "LEMA PANASCO RICARDO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-20575/2013 por auto Nº 1822/2014 de fecha 2/5/2014 se declaró en estado de incapacidad a RICARDO JAVIER LEMA PANASCO designándose Curadora Propietaria a HELIANA RITA PANASCO.
Montevideo, veintidos de mayo de dos mil catorce DRA. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1110 10/p 16210 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "VENTURA MORALES LORENZO. INCAPACIDAD" Fa. 2-31869/2012 por auto Nº 4422/2013 de fecha 16/9/2013 se declaró en estado de incapacidad a LORENZO VENTURA MORALES designándose Curadora Propietaria a MARIA DELIA ZUFIRIA ACEVEDO.
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1110 10/p 15529 Jun 12- Jun 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "MIRIAM VARELA ROMERO. INCAPACIDAD", Expediente Nº 56-353/1979, se hace saber que se designó CURADORA PRORIETARIA de la incapaz MIRIAM VARELA ROMERO a LA Sra. IRIS CLAUDIA VARELA, quien aceptó el cargo el día 11 de abril de 2014. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo las disposiciones de la Ley 18.078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, veintidos de abril del año dos mil catorce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15417 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MOLINARI CHIARINO, ROSALINA DECLARACION DE INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURATELA- IUE: 59-37/1997, se hace saber que por resolución Nº 1280/1998 de fecha 13/4/1998, se declaró en estado de incapacidad a ROSALINA MOLINARI CHIARINO y por auto Nº 1866/2014 de fecha 2/5/2014 se designó Curadora Provisoria a la Sra. LORELEY MOLINARI CHIARINO, quien aceptó el cargo el 19/5/2014 en sustitución de su madre Angela Emilia Chiarino Rossi (fallecida el 20/3/2014).
Montevideo, veintidós de mayo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2220 10/p 15845 Jun 13- Jun 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno dictada en autos caratulados: "MARCORA ALVAREZ, ELIDA. INCAPACIDAD-- FICHA 2-55568/2013 se hace saber a sus efectos que por auto 522/2014 de fecha 26 de febrero de 2014, se designó curador interino de la presunta incapaz ELIDA MARCORA ALVAREZ a la Sra. MIRYAM AMIL MARCORA, quien acepto el cargo el día 28 de marzo de 2014.-
Montevideo, veintitres de mayo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 1850 10/p 16159 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ACQUARONE GARCÍA, MIGUEL ANGEL- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL O CURADOR ESPECIAL ARTÍCULO 406 C.G.P. IUE 2-58512/2012, se hace saber que por resolución Nº 4914/2013 de fecha 05.09.2013, se designó curadora interina del denunciado incapaz Sr. Miguel Angel Acquarone, a la Sra. María Jesús Acquarone Facal.-
Montevideo, 09 de diciembre del 2013.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1480 10/p 17003 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LOPEZ BLANCO, MARIA- INCAPACIDAD IUE 2-56862/2012, se hace saber que por resolución Nº 6095/2013, de fecha 24.10.2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María Ester López Blanco, y se designó curador definitivo al Sr. Máximo José Suarez Sotelo.-
Montevideo, 23 de diciembre del 2013.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 16298 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "FREUND GAER ALAN. INCAPACIDAD" IUE: 2-17720/2004 por Decreto Nro 1754/2014 de fecha 15,05,2014 se designó curador del incapaz ALAN FREUND GAER al Sr. RICARDO FREUND, habiéndose declarado incapaz por Decreto 1348 de fecha 23,05,2005.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 20 de mayo de 2014 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 1480 10/p 15379 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "GARCIA NUÑEZ, CARLA" -INCAPACIDAD-, FICHA Nº 2-57910/2013, se hace saber que por auto Nº 5735/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013 se designó curadora interina de CARLA GARCIA a NANCY IGOA NUÑEZ. La misma aceptó el cargo el 6 de diciembre de 2013.
Montevideo, el trece de marzo de dos mil catorce. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 15766 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "OTEGUI, JOSE MIGUEL" -INCAPACIDAD—, FICHA Nº 2-32394/2013, se hace saber que por auto Nº 1860/2014 de fecha 29 de abril de 2014 se designó curadora de JOSE MIGUEL OTEGUI a MARIA ROSA OTEGUI VIERA. La misma aceptó el cargo el 14 de mayo de 2014.
Se deja constancia que la parte es asistida por Defensoría de Familia.
Montevideo, el cinco de junio de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 15171 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ASTOL, CINDY KARINA INCAPACIDAD" ficha IUE: 440-1398/2011, se hace saber que por auto Por auto Nº 14244/2013, de fecha 26 de Noviembre de 2013, se designó curadora de CINDY KARINA ASTOL GOMEZ a su madre MARGARITA ROSA GOMEZ, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento, quien aceptó el cargo con fecha 5 de Febrero de 2014
Las Piedras, 5 de Febrero de 2014. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 1850 10/p 15212 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "RAFFO VELAZCO, ANA CARMEN - INCAPACIDAD" (IUE 227-321/2012), se hace saber que por decreto Nº 1903/2014 de fecha 24 de Abril de 2014, se declaró en estado de incapacidad a ANA CARMEN RAFFO VELAZCO, designándosele

curadora a EVELIS DOLORES VENCE RAFFO C.I. 3.334.878-4, quien aceptó el cargo el día 30 de mayo de 2014, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 30 de mayo de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1850 10/p 15534 Jun 13- Jun 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "MENDEZ GARCIA, JOSE JACINTO GUILLERMO. DECLARACION DE INCAPACIDAD" IUE 254-233/2013, se hace saber que por auto Nro. 5339/2013 de fecha 1/11/2013, se declaró en estado de incapacidad a JOSE JACINTO GUILLERMO MENDEZ GARCIA y se designó Curadora a MARIA EMILIA GARCIA.
Trinidad, 27 de febrero de 2014 Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 1480 10/p 15887 Jun 16- Jun 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, María Eugenia - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 261-693/2010"; se hace saber que por resolución No. 1839/2011, de fecha 9 de Mayo de 2011, se declara en estado de incapacidad a María Eugenia HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, designándose curadora definitiva de la misma a Mary Graciela MARTÍNEZ; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Mary Graciela MARTÍNEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 21 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 16493 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos DIAZ GONZALEZ, Tomasa- INCAPACIDAD- IUE 274-500/2013 se hace saber que por resolución nro. 373 de fecha 24/2/2014 se declaró el estado de incapacidad de Tomasa DIAZ GONZALEZ y se designó curadora a MARIA ELVIRA DELGADO DIAZ. Minas, 9 de mayo de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 1480 10/p 15252 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos MARICHAL MARMO, Fernando Javier- INCAPACIDAD- IUE 432-541/2013 se hace saber que por resolución nro. 280 de fecha 10/2/2014 se declaró el estado de incapacidad de Fernando Javier MARICHAL MARMO, habiéndose designado curador definitivo a ALICIA RENEE MARMO PEREIRA.
Minas, 21 de mayo de 2014- Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 1480 10/p 15253 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados "PIÑEIRO GOMEZ EMELINDRA ALDAMAR. INCAPACIDAD" IUE 477-19/2012, se hace saber que por Decreto Nº 549/2012 de fecha 06/03/2012, se designó curadora interina de la presunta incapaz EMELINDRA ALDAMAR PIÑEIRO GOMEZ, a la Sra. SILVIA YANET SUM PIÑEIRO. Rivera, 20 de Mayo de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1480 10/p 16766 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CHIAPPINI IRUSTA, ALVARO RAMIRO. INCAPACIDAD IUE 509-1231/2012", se hace saber que SE DECLARÓ EN Estado de Incapacidad a ALVARO RAMIRO CHIAPPINI IRUSTA, DESIGNÁNDOSE CURADOR DEL MISMO A JUAN CARLOS CHIAPPINI SAROTTO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, al que se impondrá de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente Discernimiento. EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO- LEY 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 15505 Jun 13- Jun 27

EDICTO.

Por disposición de la Dra. Silvia María VESPA- Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "ERBURO BRANCA GASTON ANDRES. INCAPACIDAD. IUE: 509-723/2013" se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a GASTON ANDRES ERBURO BRANCA, designándose CURADORA a LOURDES BEATRIZ BRANCA, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce. LA ACTORA SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA PUBLICA DE OFICIO DE SALTO, LEY 18,078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 15169 Jun 11- Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BENTANCOUR LISTUR, NERY NOEMÍ - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-535/2013", se hace saber que por Decreto Nº 7645/2013 de fecha 15/11/2013, se declaró en estado de Incapacidad a NERY NOEMI BENTANCOUR LISTUR, habiendose designado curador a su esposo, JULIO CESAR QUINTERO ORTEGA, quién aceptó el cargo en el día 18/12/2013. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 27 de mayo de 2014.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 15185 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos ""GUTIERREZ PINO, AGUSTIN ALEJANDRO - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-273/2010" se hace saber que por Decreto Nº 5579/2010 de fecha 16/11/2010 se declaró en estado de Incapacidad a AGUSTIN ALEJANDRO GUTIERREZ PINO, habiendose designado curadora a GRACIELA ISABEL PINO MARTINEZ, quien aceptó el cargo

el día 29/11/2010. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día 27 de Mayo de dos mil catorce.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 16437 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "MANEIRO CAMACHO, AURELIA RENÉE - INCAPACIDAD - IUE Nº 431-712/2012, se hace saber que por Decreto Nº 3097/2013, de fecha 06/06/2013 se designó curador del Incapaz de Autos, AURELIA RENÉE MANEIRO CAMACHO, al Sr. FERNANDO DARÍO PÉREZ MANEIRO, quien aceptó el cargo el día 24/06/2013. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente a fin de ser presentado ante quien corresponda en, que Sello, Signo y Firmo en la ciudad de Mercedes, el día 3 de Seitembre de dos mil trece.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

10) $ 2220 10/p 16194 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ RIBERO, ALVARO FABIAN. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-497/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 3065/2014 DE FECHA 3/06/2014 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ALVARO FABIAN RODRIGUEZ RIBERO, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A BLANCA RIBERO, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15161 Jun 11- Jun 25

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VILLALBA OLIVERA, ANDRES RAFAEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-490/2013, SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 2864/2014 DE FECHA 26/05/2014 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ANDRES RAFAEL VILLALBA OLIVERA, DESIGNANDO CURADOR DEFINITIVO A RUBEN VILLALBA GOMEZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 27 de mayo de 2014.-. ESC. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI- ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15154 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "BENITEZ FERNANDEZ, JONATAN MICAIAS. INCAPACIDAD." IUE 463-234/2013, se hace saber que por auto No. 5614/2013 de fecha 20/12/2013, se declaró en estado de incapacidad a Jonatan Micaias BENITEZ FERNANDEZ, nombrándose Curador Defnitivo a su madre Miriam Matilde FERNADEZ, quien aceptó el cargo con fecha 31/03/2014. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, trece de mayo dos mil catorce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 15911 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "PETRINI TABEIRA, LUIS CARLOS; INCAPACIDAD" FA. 412-228/2013, se hace saber que por decreto Nº 1585/2014 de fecha 19/3/2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PETRINI TABEIRA, LUIS CARLOS, se designo curador a AZUCENA TABEIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 31/3/2014. Por el mismo auto se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 25 de abril de 2014.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 15504 Jun 13- Jun 27

EDICTO DE INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "ROLDAN LOPEZ, LAUREN MARIA - INCAPACIDAD" FA. 412-135/2009, hace saber que por decreto Nº 2325/2014, de fecha 23 de Abril de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LAUREN MARIA ROLDAN LOPEZ y se designó curador al Sr. ELOY ROLDAN, quien tomó aceptación del cargo el día 8 de Mayo de 2014." Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 15484 Jun 13- Jun 27

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, en autos caratulados "DOMINGUEZ VIERA, LEONARDO Autorizaciones e informaciones" IUE 2-12319/2014 se hace saber que se presentó ante esta Sede Leonardo Domínguez Viera CI 2.819.358-8, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos, Carlos Fernando RODRIGUEZ NUÑEZ DE MORAES CI 2.788,727-7 y Mario Andrés ALVAREZ ZULAWSKI CI 1.830.454-7 sobre su vida y costumbres, Montevideo, 9 de junio de 2014.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1850 10/p 16049 Jun 16- Jun 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 12vo. Turno en autos caratulados "SERE FERBER, JORGE - Autorizaciones e informaciones" FICHA 2-50134/2013, hace saber que ante esta sede se presentó JORGE SERE FERBER ofreciendo la declaración de los testigos Daniel Olaizola Amén, Diego Ferreiro Azpiroz y Daniel Ualde Rigamonti sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, treinta de abril de dos mil catorce. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.

11) $ 1850 10/p 16044 Jun 16- Jun 30

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS - SODRE





S.O.D.R.E.
Licitación Pública Nº 01/14

La Administración ha decidido prorrogar la apertura de la licitación pública Nº 1/14, para el acondicionamiento general en distintos locales del Auditorio Nelly Goitiño, fijándose la recepción de las ofertas hasta las 14:45 horas del día 09 de julio de 2014, en el Departamento de Compras (Sarandí 450 3er. piso), y posteriormente hasta la hora 15:00 en el 1er. Piso del Instituto, donde se efectuará la apertura del presente llamado.-
Publicado www.comprasestatales.gub.uy Inciso 11 Unidad Ejecutora 16 Nº Compra 87/2014 Licitación Pública.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16734 Jun 25- Jun 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

CARTELERA DE LICITACIONES

CONTRATACION DE: Servicio de traslado de pacientes en ambulancia para el Hospital Maciel.-
CONTRATO Nº 2624/2014
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 15/7/14
HORA: 10.00
PRIMER LLAMADO- PERIÓDICA- PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la Oficina de Compras en el horario de 9 a 12 hs.
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS:
Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA: OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174
PRECIO DEL PLIEGO: UR 3.00 (tres)
Los proponentes deberán estar inscriptos al sistema RUPE.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16904 Jun 25- Jun 25

Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 25 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO ARIEL AMARAL WETHERALL, 33 años, soltero, FISIOTERAPEUTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARROYO GRANDE 2893 y VIRGINIA GRISEL GAVEGNO ODAZZIO, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARROYO GRANDE 2893.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16976 Jun 25- Jun 27

UDEST AGUILAR COMBA, 72 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PIRINEOS 2728 y MARIA del CARMEN BARDANCA UMPIERREZ, 73 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PIRINEOS 2728.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16972 Jun 25- Jun 27

JORGE EDUARDO AMARAL, 73 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAUDELINO VAZQUEZ 7273 y DELICIA JUSTINA GUADALUPE, 71 años, viuda, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16966 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 2

CLAUDIO FABIAN BENITEZ, 29 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRO LARGO 1131/602 y VIRGINIA BURGUETE EGUREN, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRO LARGO 1131/602.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16965 Jun 25- Jun 27

DANIEL ARTURO FERNANDEZ BARRIOS, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCIO RODRIGUEZ 4841 y CLAUDIA CAREN DOS SANTOS CHAPARRO, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCIO RODRIGUEZ 4841.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16929 Jun 25- Jun 27

CARLOS MARTIN FRAU UGOLINI, 23 años, soltero, MECANICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ACOSTA 3709 y ROMINA DAYANN AVILA ALEGRE, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO OLMIDA 2747/804.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16926 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 3

REGINA EMILIA CAVANNA ABEIJÓN, 56 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CUAREIM 2131/7 y CLAUDIO MANUEL VASQUES VÁZQUEZ, 60 años, divorciado, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CUAREIM 2131/7.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16969 Jun 25- Jun 27

DAMIÁN ENRIQUE ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio INCLUSA 139 y ANDREA VERÓNICA LABRUNA DÍAZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio INCLUSA 139.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16967 Jun 25- Jun 27

JOSE ANTONIO IGLESIAS CACERES, 40 años, divorciado, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NANTES 3582 y NATALY de las MERCEDES RODRIGUEZ, 29 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NANTES 3582.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16934 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS LANDABURE BIRRIEL, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLÓN 1460/103 y MARÍA JOSÉ BENÍTEZ SAGRERA, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLÓN 1460/103.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16977 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 5

ELADIO LUIS MARTÍNEZ CARAMBALIS, 43 años, divorciado, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO GUERRA 6987 y MARÍA

LETICIA BESA LUJÁN, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO GUERRA 6987.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 16949 Jun 25- Jun 27

Montevideo, junio 24 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JERONIMO SOL AMMANN, 32 años, soltero, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MONES ROSES 6182 y CAMILA NICOLINI, 30 años, soltera, COMERCIO, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 264 3/p 16887 Jun 24- Jun 26

PABLO DANIEL ALONSO BARROCO, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA ORTICICHEA 4131 y MARIA BELEN GALEANO CAUSA, 31 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 264 3/p 16781 Jun 24- Jun 26

JORGE GABRIEL DE BELLIS BUSTAMANTE , 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TEODORO ALVAREZ 3642 y DAIANA STEFANIA RODRÍGUEZ MELLO, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TEODORO ALVAREZ 3642.

14) $ 264 3/p 16723 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 2

WALTER ALCIDES FERNANDEZ PEREYRA, 58 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5331casa7 G y MARIA ESTHER RODRIGUEZ LIMA, 61 años, divorciada, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5331 casa 7G.

14) $ 264 3/p 16778 Jun 24- Jun 26

ALCIDES FERNANDO BUENO MIGUEZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 18 3765 A CERRO y ALISON JACQUELINE MUÑOZ PEREIRA, 32 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 18 3765 CERRRO.

14) $ 264 3/p 16732 Jun 24- Jun 26

FABIAN FONTAN da SILVA, 31 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1359 BIS y JOANNA CORSINO CERNICCHIARO, 29 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2127/702.

14) $ 264 3/p 16725 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 3

ALEJANDRO ITURBEY ADINOLFI, 38 años, divorciado, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL FORES 3361 B / 3 y CARLA DAIANA SUÁREZ FAGÚNDEZ, 29 años, soltera, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL FLORES 3361 B / 3.

14) $ 264 3/p 16813 Jun 24- Jun 26

ANGEL RAMON CHINEA CASTELLANOS, 22 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 1283 y LUISA FERNANDA MARTINEZ CARVAJAL, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 1283.

14) $ 264 3/p 16805 Jun 24- Jun 26

JAVIER IGNACIO IZETA OTEGUI, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1442/704 y FLORENCIA SOLEDAD FAUNEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1442/704.

14) $ 264 3/p 16731 Jun 24- Jun 26

GONZALO RAFAEL CLARAMUNT, 32 años, soltero, INGENIERO CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio ABELLA DE RAMIREZ 881 y ANA PAOLA ALEN, 30 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL , lugar de domicilio ABELLA DE RAMIREZ 881.

14) $ 264 3/p 16727 Jun 24- Jun 26

DIEGO JAVIER ETCHEVERRY, 35 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLÁS BONOMI 3301 / 902 y ANDREA NATALI SILVERA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLÁS BONOMI 3301 / 902.

14) $ 264 3/p 16720 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 4

HÉCTOR MARIO GARCÍA CABRERA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1769 y CRISTINA BARRERA ARANDA, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1769.

14) $ 264 3/p 16913 Jun 24- Jun 26

MARCOS ANDRÉS LAGOS MARTÍNEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PALMAS Y OMBÚES 5800 y LUCIANA KAVEDJIÁN BONINO, 26 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAS Y OMBÚES 5800.

14) $ 264 3/p 16735 Jun 24- Jun 26

ALBERTO GERARDO GIL OSVALDE, 52 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MENORCA 2111 y MARÍA DELIA LÓPEZ OLIVERA, 50 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MENORCA 2111.

14) $ 264 3/p 16733 Jun 24- Jun 26

SANTIAGO ANDRÉS GEHR MAGLIONE, 23 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2980 APTO. 3 y ALICE VERÓNICA TORRES OXANDABARAT, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2980 APTO. 3.

14) $ 264 3/p 16726 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 5

JUAN ALBERTO MARTÍNEZ BONILLA, 46 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1311 y MARÍA ALICIA IGOA SALVAGNO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1311.

14) $ 264 3/p 16857 Jun 24- Jun 26

XIAOJIANG QIN FAN, 35 años, divorciado, COMERCIANTE, CHINO C/L, lugar de domicilio CARLOS MAESO 2716/2 y FENG LIN, 28 años, soltera, EMPLEADA, CHINA R/L, lugar de domicilio CARLOS MAESO 2716/2.

14) $ 264 3/p 16856 Jun 24- Jun 26

RYANG O´NEIL BORCHE, 27 años, soltero, TÉCNICO PREVENCIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CUAREIM 1680/101 y ANDREA JIMENA CONTRERAS GUELMAN, 27 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CUAREIM 1680/101.

14) $ 264 3/p 16854 Jun 24- Jun 26

GABRIEL FERNANDO MÉNDEZ LÓPEZ, 40 años, soltero, ELECTROMECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CUBA 4163 y LERIS AILEN MACHADO GONZÁLEZ, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3647/4.

14) $ 264 3/p 16821 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 6

MARTIN ROWLAND INCIARTE, 29 años, soltero, TECNICO AGROPECUARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ALBO 2730/401 y ANDREA MARIA HERRMANN LORENZELLI, 27 años, soltera, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ALBO 2730/401.

14) $ 264 3/p 16840 Jun 24- Jun 26

GERARDO RUSSO DAVILA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 2612 BIS y FLORENCIA MARIA DA PRA BOLASCO, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 2612 BIS.

14) $ 264 3/p 16730 Jun 24- Jun 26

HERNAN ARIEL ROMAY TEJERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CARLOS SABAT PEBET 1230/303 y ESTHER VALERIA TORRESSI MAURANO, 34 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio JUAN CARLOS SABAT PEBET 1230/303.

14) $ 264 3/p 16724 Jun 24- Jun 26

PABLO ANDRES RIVEIRO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, PRODUCTOR DE TV, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRITO 643/207 y LUCIANA IARA CORREA SILVEIRA, 31 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRITO 643/207.

14) $ 264 3/p 16722 Jun 24- Jun 26

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ, 60 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL,

lugar de domicilio LAS AMAPOLAS 5246 BIS y IRMA CARDOZO SILVERA, 59 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS AMAPOLAS 5246 BIS.
14) $ 264 3/p 16721 Jun 24- Jun 26

OFICINA No. 7

JOSÉ PICOS ORTEGA, 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4686/3 y LETICIA CAROLINA GÓMEZ NÚÑEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 4686/3.
14) $ 264 3/p 16912 Jun 24- Jun 26

MARTIN GREGORIO PEREIRA SANCHEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENZA 3063 y CECILIA IRENE IBIAS URIOSTE, 28 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENZA 3063.
14) $ 264 3/p 16911 Jun 24- Jun 26

WALTER ALEJANDRO PEREYRA LUNA, 47 años, viudo, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4138 y GRACIELA FERNÁNDEZ LASCANO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4138.
14) $ 264 3/p 16798 Jun 24- Jun 26

GUILLERMO JUAN VÁZQUEZ PÉREZ, 53 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. SOLANO ANTUÑA 2730/201 y MARIANA ALFONSO FERRER, 41 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. SOLANO ANTUÑA 2730/201.
14) $ 264 3/p 16771 Jun 24- Jun 26

DANIEL SEVERINO PEREIRA MACHÍN, 55 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2656/201 y LILIANA ANDREA CRIADO PÉREZ, 42 años, divorciada, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1357/104.
14) $ 264 3/p 16729 Jun 24- Jun 26

HÉCTOR ISMAEL PAIS MARTINEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RONDEAU 1596/202 y NOELIA VALENTINA ALANIS GONZÁLEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RONDEAU 1596/202.
14) $ 264 3/p 16728 Jun 24- Jun 26

Montevideo, junio 23 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADRIAN HERNANDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO AL PASO DEL ANDALUZ 3608/2 y SANDRA YANET FLEITAS , 34 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16664 Jun 23- Jun 25

ROXANA ALEJANDRA ACOSTA, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZURICH 3431-B y SEBASTIAN GONZALO MELGAREJO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2872-A.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16663 Jun 23- Jun 25

NELSON FABIÁN ACOSTA RODRÍGUEZ, 38 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio AV- AGRACIADA 4014/7 y MARTA LEONOR VIDAL RIVERO, 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV AGRACIADA 4014/7.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16560 Jun 23- Jun 25

MARCELO SANTIAGO SOSA ENRIQUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CISPLATINA 1275/2 y FIORELLA ROMINA FRUGONI SILVEIRA, 29 años, soltera, DOCTORA EN MEDICINA, ORIENTAL, lugar de domicilio Avnda. RIVERA S/N LA FLORESTA - CANELONES.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16554 Jun 23- Jun 25

OFICINA No. 2

CARLOS GONZALO BARBOSA CORDOBEZ, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1070/306 y NADIA SOLEDAD PIFFARETTI, 28 años, soltera, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1070/306.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16640 Jun 23- Jun 25

DAMIAN BATISTA POVOR, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDES 1234/6 y ANY SILVANA CASAIS LOPEZ, 27 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDES 1234/6.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16599 Jun 23- Jun 25

OFICINA No. 3

DIEGO CARBONELL, 43 años, divorciado, ANALISTA DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CEBOLLATI 1710 / 104 y MARCELA CASTRO, 41 años, divorciada, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio CEBOLLATI 1710 / 104.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16666 Jun 23- Jun 25

FEDERICO ANDRES CHIESA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5502 y ELIANA BEATRIZ GUARNIERI, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5502.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16662 Jun 23- Jun 25

ENRIQUE LEONARDO COLMÁN, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VILLA LIBRE SOLAR 30 y IRIS JUDITH MENDÉZ, 51 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VILLA LIBRE SOLAR 30.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16639 Jun 23- Jun 25

PABLO FABIAN CABRERA LOPEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CARRETA 1905 y ANA LAURA SILVA LEDESMA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CARRETA 1905.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16638 Jun 23- Jun 25

CARLOS RICHARD COSTA, 46 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL JAUREGUIBERRY 5542 y LAURA MARIA CORNÚ, 39 años, divorciada, MECANICO DENTAL, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL JAUREGUIBERRY 5542 .
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16637 Jun 23- Jun 25

DIEGO CALVELO DOURADO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO FERNANDEZ 3229 y ELISA SEOANE RODRIGUEZ, 28 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio TALCAHUANO 3528 BIS.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16610 Jun 23- Jun 25

CHRISTIAN SEBASTIAN CARBONE, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARIA PENCO 3393 y MARIA MAGDALENA LAURENZI, 27 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL MARTINEZ 3874.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16561 Jun 23- Jun 25

OFICINA No. 4

ESTEBAN EZEQUIEL GARCÍA LIMA, 18 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4262 y NERIA JOANNA NOVAS GUTIÉRREZ, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BLAV. BATLLE Y ORDOÑEZ 1160/2.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16665 Jun 23- Jun 25

JUAN MANUEL GONZÁLEZ PAZ, 30 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ACONCAGUA 5326 y MARÍA VALENTINA AMESPIL GRECO, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAÚL MONTERO BUSTAMANTE 6111.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 16636 Jun 23- Jun 25

DANIEL ESTEBAN GRAU MIRANDA, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, PARAGUAYO, lugar de domicilio ASAMBLEA 4450 y VIRGINIA IRENE DELGUE BRASSESCO,

20 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4450.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 16600 Jun 23- Jun 25

OFICINA No. 5

ALEJANDRO TRISTANT SOSA, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN ANTONIO 3614 y NADIA STHEFANY GARCÍA PÍRIZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN ANTONIO 3614.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 16647 Jun 23- Jun 25

CAROLINA MEDINA, 34 años, soltera, TRADUCTORA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 3234/4 y CARLOS EDUARDO SUÁREZ PÉREZ, 42 años, soltero, ING. QUÍMICO, CHILENO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 3234/4.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 16596 Jun 23- Jun 25

MARTÍN FABIÁN ORELLLANA GUTIERREZ, 38 años, divorciado, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio REPÚBLICA 2084 BIS AP 1 y JIMENA PAOLA TOSCANINI VIZCAÍNO, 33 años, soltera, LICENCIADA EN FISIOTERAPIA, ORIENTAL, lugar de domicilio ELÍAS REGULES 496 AP 5 , LAS PIEDRAS CANELONES.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 16556 Jun 23- Jun 25

GERÓNIMO MICHELINI CARRAU, 31 años, soltero, TÉCNICO ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MEDIODÍA 1875, LEZICA y ANALÍA ESCOTTO GADEA, 29 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMARÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio MEDIODÍA 1875, LEZICA.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 16555 Jun 23- Jun 25

CLAUDIO MARCELO TORRES GÓMEZ, 34 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO D. ETCHEGOYEN 3545 VDA. 5 y ANAHIR AZUCENA SOSA, 42 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO D. ETCHEGOYEN 3545, VDA. 5.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 16545 Jun 23- Jun 25

OFICINA No. 7

EDUARDO DIEGO ZAITER TEYSERA, 53 años, divorciado, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CARAMURÚ 5747 y MARISA VIVIAN PEDRIDO CAMPOMANES, 51 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAMURÚ 5747.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 16557 Jun 23- Jun 25

RODRIGO WELLINGTON PREGO SILVERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio A. DIAZ 1318/1 y LAURA VIRGINIA FAR CAETANO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio A.DIAZ 1318/1.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 16544 Jun 23- Jun 25

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 3019/2013 de 13 de noviembre de 2013 del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "ASAMBLEA DE DIOS CARLOS DE LA VEGA, PRESCRIPCION", IUE 2-40436/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRON 159.713 de Montevideo, que según plano de mensura del Agrimensor Mauro Mattos, de agosto de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de agosto siguiente con el Nº 1447, consta de una superficie de 415,35 m., con 9,81 m. de frente al SO a la calle Carlos de la Vega, entre las calles Tres Cruces y Triunfo, distando el punto extremo de su frente 52,38 m. de la esquina formada por la calle del frente y la calle Tres Cruces; al NO cuatro rectas de 7,21 m., 14 m., 12,94 m. y 7,31 m., lindando con padrón Nº 159714 - Ricardo Araújo Sierra; al NE 10,04 m. lindando con padrón Nº 159681 - Olga Enriqueta Tognola, Modesto Gamarra y al SE tres tramos rectos de 20,20 m. 12,81 m. y 8,14 m. con padrones 159712/001 - Graff Konkolowicz, 159712/002 - Walter Darío Piris Saenz, 159712/003 - Luis Fabián Cabrera González; y especialmente el último titular del padrón Nº 159.713, Modesto Gamarra y María Enriqueta Gamarra Tognola -en la persona de los representantes legales- y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Montevideo, 9 junio de 2014 Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

16) $ 12180 10/p 16158 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de 12º turno de la Capital, dictada en autos caratulados "PORTANTIER PERDOMO, JOSÉ Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" (Ficha 2-5492/2013) se hace saber que se presentaron los Señores José PORTANTIER PERDOMO, Y ANDRÉS GERALDY, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 155933, de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana que según plano de prescripción del Agrimensor Valeria Dominguez, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1607 el 30 de octubre de 2013, tiene una superficie de 451 metros, 83 decímetros que se deslinda así: al Noroeste 10 metros 52 centímetros de frente a calle Inlcusa, entre las calles Pedro Giralt e Hilario Ascasubi, distando de su extremos más próximo a 50 metros 25 centímetros con la primera de las nombradas; al Noreste 42 metros 95 centímetros con padrón 155934; al Sureste 10 metros 52 centímetros con padrones 64617 y 36201 y al Suroeste 42 metros 95 centímetros con padrón 155932. Se cita, llama y emplaza según providencia Nº 127/2014 del 5 de febrero de 2014, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a los linderos propietarios de los padrones Nº 15932, 15934, 36201, 64617, y especialmente a los últimos titulares del bien a prescribir, Sr. Felipe Portantier casado con Dinorah Perdomo, así como sus sucesores a cualquier título, como a todos los que tengan interés a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Montevideo, 8 de mayo de 2014. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.

16) $ 12180 10/p 15635 Jun 13- Jun 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por auto 2923/13, del Juzgado de Paz Departamental de la capital de 16º turno, en el expediente caratulado "Linares, Rodríguez — prescripción adquisitiva de bien inmueble, IUE 2-54941/2012, se dispuso el emplazamiento de todos aquellos que se consideren con derecho al bien a prescribir, padrón 155.519 de Montevideo, ubicado en la calle Lorenzo Batlle Pacheco 4390, sito en la 16º Sección Judicial del departamento de Montevideo, entre las calles Matilde Pacheco de Batlle y Ordoñez y Camino Capitán Tula y en especial a Doroteo Cabrera Curbelo, a los herederos de Elena Cabrera: María Elena, Luis Alberto, Víctor Alberico, Amabilia, María Angélica, Exequiel, Juan Gilberto, Nelly Gerarda y Hayde María Bentancor Cabrera, a los herederos de Hipólito Casiano Cabrera Curbelo: María Teresa, María Inés, Orfilia Paulina, María Everilda, José Ramón, Irene Orozea, María Angélica y María Emilce Cabrera Cabrera. Como así también a los linderos del bien a prescribir, padrón 155.518 Moisés Rafael Rubino Liloia, padrón 155.520 Verisaval Coitiño Stiliano, padrón 155.523 a los herederos de Ohanes Havsepian: Vartiter Ahaid, Simón, Hagop, Celia y Berdjuhi Havsepian Yachamanian, por el término legal y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Los presentes autos se tramitan por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho UDELAR.

Montevideo, Junio de 2014. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

16) (Sin Costo) 10/p 16132 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos caratulados "GARIN ROJAS, TERESITA-PRESCRIPCIÓN "IUE: 2- 52490/2009 y según providencia Número 2849/2012 del 6 de noviembre de 2012 y providencia número 1294/2013 del 07 de junio de 2013, se CITA,

LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, y a cualquier interesado en el padrón Nº 166.656 de la Localidad Catastral de Montevideo, que consta de una superficie de 220metros cuadrados y 2decimetros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera 15,33 metros al Sur con frente a la calle Japón, con una ochava recta de 5,04 metros hacia el Sur Oeste. 8,42 metros al Oeste también de frente, por ser esquina, a la calle Gibraltar. Al Norte 19,07 metros lindando con el padrón Nº 166.657 y 11,92 metros al Este lindando con el padrón Nº 166.655. Sito en la calle Gibraltar 4252 esquina Japón o Calle Japón 2298 esquina Gibraltar. Asimismo se emplaza a los propietarios de los terrenos linderos empadronados con los números 166.655 y 166.657 de Montevideo, por el plazo de NOVENTA DÍAS, todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 26 de mayo de 2014. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA. CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

16) (Sin Costo) 10/p 15409 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 25º Turno, Dra. Beatriz Sarubbi Salles, en autos caratulados: "Suárez Abella, Carlos - Prescripción Adquisitiva bien inmueble", IUE 2-59787/2012, en cumplimiento del decreto 733/2014 del 03 de abril de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos y en especial a la ultima titular Sra. María Filomena Irene Rocha y a sus sucesores a cualquier titulo sobre el inmueble Padrón 102.568, sito en Montevideo, el que según plano del Agrimensor Humberto Di Domenico, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1590, el día 30 de setiembre de 2013, tiene una superficie de 370 m2 10 dm2, con frente a la calle Francisco Goyen entre Santa Ana y Elba, lindando con padrones Nº 102.567, 102.565, 102.564 y 102.569, a comparecer en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Asimismo se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los propietarios de los padrones linderos, a saber: A) Padrón 102.567: Carlos Sabatino Acosta y Shirley Lois; B) Padrón 102.569: Espiros Dionisio, Natividad Eugenia y Jorge Osvaldo Sulis Delgado; Maurilia Cristina Rodríguez Boschi y Héctor Eduardo Rodríguez Boschi; Padrón 102.564: José Luis Brun Ferreira y Julio César Brun Balestra; Padrón 102.565: Esther Ruth Acland Maldonado y Juan José Yañez Silvera. En fe ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

16) $ 12180 10/p 16204 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º turno, dictada en autos caratulados "FARIAS TRUCIDO, RICARDO y otra. PRESCRIPCION. FICHA 2-58.862/2010", de conformidad a lo dispuesto por decreto 2286/2013, de fecha 20/9/2013. se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa dias a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes inmuebles ubicados en la Localidad catastral Montevideo, empadronados con: I) número 53.642, según el plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos Enrique Chirico de 9/2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1370 el 13/12/2011 consta de un area de 415.07 metros: de frente 10.77 metros al NE a calle Volta distando su punto medio 70,37 metros con la calle Enrique George. II) número 53.641, según el referido plano, consta de un area 407,23 metros; de frente 10,74 metros al NE a calle Volta, distando su punto medio 59,62 metros con la calle Enrique George; para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirá estas actuaciones. Asimismo se CITA y EMPLAZA a los padrones linderos: Nº 53640: Fabrizio Martinez; Nº 53.643; Heriberto Gomez: Nº 179.898: Guillermo Pereira; Nº 47369: Saverio Castiglia Vivona; Nº 179.899: Yolanda, Francisco, Carmela, Octavio, Eugenio, Miguel, José y Américo Vivona. Montevideo, 16 de diciembre de 2013. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

Última Publicación

16) $ 10440 10/p 15480 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

La suscrita Juez de Paz de la 6ta. Sección de Canelones, CERTIFICA: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en Autos: "COLINA PRIETO, Alvaro- Prescripcion Adquisitiva Treintenal" Ficha: IUE-191-52/2014, se hace saber que se presentó Alvaro Colina Prieto, promoviendo Prescripcion Adquisitiva respecto al inmueble ubicado en la 6ta. Sección de Canelones, Padrón Nº 2616, identificado con el número 455, manzana 185 Solar 7 Carpeta Catastral Nº 22 de la Localidad de Toledo Chico, Departamento de Canelones, en el plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto el 27/10/1956 con el Nº 9437, con un area total de 768 mts2. 53 dms2, con frente a Calle D.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sauce, 23 de mayo de 2013. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia en autos, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Sauce a veintitres de mayo de dosmil catorce.- Dra. Rosa VERA SILVERA, Juez de Paz.

16) $ 10440 10/p 15642 Jun 16- Jun 30

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Victoria Abraham, en autos "GONZALES, FRANCISCO. PRESCRIPCION TREINTENAL "Ficha 194-125/2013, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó FRANCISCO JAVIER GONZALES promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 1306 de la Localidad Catastral de Tala, manzana Nº 88, solar 12 de la Décima Sección Judicial de Canelones, que según plano de Mensura de la Ingeniera Agrimensora Liliana Barreto Marrero, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 170, de fecha 16 de julio de 2013, cuya superficie es de 629 metros, 44 decímetros cuadrados y se deslinda así: al suroeste con frente a calle Juan A. Camejo, 11 metros y 96 centímetros; al noreste 14 metros y 84 centímetros lindando con padrón Nº 657; al noroeste con frente a calle Juan A. Barnech, 38 metros y 13 centímetros; al sureste 42 metros y diecisiete centímetros lindando con padrón Nº 1305. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los seis días del mes de junio de dos mil catorce.- Fdo. Dra. María Victoria Abraham Banchero, Juez de Paz.

16) $ 12180 10/p 16138 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

DECIMOSEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 16ta. Sección Judicial de canelones, en autos caratulados: "OJEDA TERESA. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 200-148/2009, se presento Teresa Lilian Ojeda, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el departamento Canelones, que se describe a continuación: solar de terreno y mejoras, padrón cuatrocientos cincuenta (450), solar 16, manzana 76, sito en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Fernando Gallinal Artola, Dirección Nacional de Catastro, Registro provisorio inscripto en forma provisoria con el Nº 1016, (artículo 16 decreto 318/95), autorizado por Ingeniero Agrimensor Fernando Ospitaleche el 16 de junio de 2009, tiene una superficie de 921 metros cuadrados con 0,6 decimetros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 42,90 metros de frente a calle Rivera; al Noroeste 21,47 metros lindando con padrón 943; al Noreste 42,90 metros lindando con padrón 451 y al Sureste 24,47 metros lindando con padrón 1010. En CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto cuya prescripción se solicita por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos y bajo apercibimiento de

nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones; a los propietarios de los padrones linderos números 943; 1010; 451 y a cualquier interesado respecto del padrón 450, especialmente José Antonio Alcaraz; Wenceslada Pérez, Ingrid Madelón Moreira Pérez, Abel Gaspar Domínguez Bergalli; Dorotea Oneto; Silvia Jacqueline Machado Gelós; René Rodríguez y Raquel Parolini y al último propietario La INDUTRIAL FRANCISCO PIRIA SA.
Joaquín Suárez, 24 de abril de 2014. Sonia Rivero Borad, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 12180 10/p 11720 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "MEDEROS DE LEON, Nunguenser y otra- Prescripcion Adquisitiva", IUE 487-55/2014, SE HACE SABER QUE: en esta Sede se inició acción de prescripcion adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno ubicado en la 18ª Seccion de Canelones (antes 7ª Seccion), en la localidad catastral de Pinamar, empadronado con el No. 1187, con una superficie de 680 mts, con frente a la calle Avenida Los Pinos, señalado como el solar Nº 36 de la Manzana 84A, según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº. 9327 el 17.08.955.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y sus sucesores a cualquier titulo asi como a los titulares dominiales de los linderos, padrones 1152, 1153 y 1186, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales pertinentes se expiden los presentes edictos en Atlantida, el veintiuno de mayo de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz deptal.

Última Publicación

16) $ 9570 10/p 15178 Jun 11- Jun 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 2º. Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos "Marcelino Bos Caitano - Prescripción Adquisitiva Treintenaria -IUE 187-408/2012"; acorde a providencia nro. 1350 del 30/07/2013, se cita, llama y emplaza, al último titular -sra. Raquel Sanguinetti- y/o sus sucesores a cualquier título, por el termino de 90 días, y a todos los que se consideren con derecho, sobre el inmueble padrón nro. 33.425 de la 19º. sección judicial del departamento de canelones, localidad catastral ciudad de la costa; según plano del Agrimensor Sergio Reyes Mesa, inscripto en catastro con el nro. 1249 el 16/12/2011, tiene una superficie de 454,38 m/c; se deslinda así: 15,10 metros al sureste, de frente a av. Giannattasio (manzana 1119 solar 14); 30,10 metros al suroeste, lindando con solar 15 (padrón nro. 33.426); 11,74 metros al noroeste, lindando con solar 12 (padrón nro. 33.423); 30,06 metros al noreste, lindando con el solar 13 (padrón nro. 33.424); todos ellos del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Ciudad de la Costa: 27 de marzo del 2014 Dra. GABRIELLA ALANIS, JUEZ DE PAZ DE DEPART.

Última Publicación

16) $ 8700 10/p 15194 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos ".SILVA HILDA Y LEAL NILSON - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL "Ficha 182-224/2013, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al último titular del bien y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir empadronado con el número DIEZ MIL SESENTA Y SEIS (Nº 10.066), sito en la Localidad Catastral de Las Piedras, departamento de Canelones, señalado como solar 17 (actual solar 12) de la manzana "O" en el plano del Agrimensor Juan Francisco Rusa inscripto con el Nº 8979 el 24 de setiembre de 1955 con un área de 455 metros, con frente a Avenida de 25 metros de ancho esquina Barrios Unidos-
Las Piedras, 5 de mayo de 2014. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 6960 10/p 15213 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos ROLDAN SILVA HUGO ALEJANDRO. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA ART. 65 LEY 18.308 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a Obdulio Cardozo Barizzoni y/o sucesores a cualquier título y a los titulares de los padrones linderos Nºs. 5209 y 5211 así como a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien objeto de estos procedimientos una fracción de terreno baldío, ubicada en la zona urbana, localidad 21, de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5208 con una área de 116 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, según plano del ingeniero agrimensor Daniel Mérif de diciembre de 2013, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia (Registro Provisorio) con el Nº 648 el día 27 de enero de 2014, Manzana 371, con frente a la calle Eduardo V. Haedo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se otorgó Auxiliatoria de Pobreza. Carmelo, 24 de abril de 2014. Dr Daniel Borsani, Juez de Paz Departamental subrogante.

16) (Sin Costo) 10/p 15393 Jun 12- Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "BARROZO GARATTI, Ana María. PRESECRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-33/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó ANA MARÍA BARROZO GARATTI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble solar de terreno y sus mejoras, sito en la 3ra. Sec. Judicial de Colonia, padrón 239, localidad catastral Rosario, el que según plano del Ing. Agrimensor Guillermo Amonte de fecha 19/1/12, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia el 3/2/12 con el Nº 516, tiene una superficie de 1003 mts. 2 y 21 dms. 2 que se deslinda: Al noroeste 24,95 mts. de frente a calle Treinta y Tres; al Noreste línea quebrada compuesta de 3 tramos de recta de 7,93 mts., 2 mts. y 33,99 mts. que corren la primera y la tercera de Noroeste a Sureste y la segunda de Noreste a Suroeste lindando con padrón 238; al sureste 22,45 mts. lindando con padrón 242 y al suroeste 42,49 mts. lindando con los padrones Nros. 1745, 1744 y 240. Por lo tanto, se cita, llam y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Rosario, 22 de mayo de 2014. Dra. Mariana Capurro Areco, Juez de Paz Departamental.

16) $ 11310 10/p 15316 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "VÍCTORA, María -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 225-641/2013 y por Decreto Nº 8060 de fecha 23 de diciembre de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Braulio Manuel HERNANDEZ, a Victoria Modesta HERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles padrones Nº 1427 y Nº 580, con frente a calle Carlos Counier esq. Frau Vogel, ubicados en la décima localidad catastral de Colonia para que comparezcan a deducirlos dentro de los NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 21 de febrero de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5220 10/p 15392 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "GONZALEZ COUSTARD, JUAN LUIS. Prescripción Treintenal", Fa. 254-243/2014, y según providencia Nº 2547/2012, del 20 de mayo de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 13 de la Primera Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, con un área total de novecientos veintidos metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados (922 m2. 32 dm.2), el mismo linda con el padrón 2797, 10, 8770 y 8771, según plano de mensura que se adjunta (fs. 1); en especial al SR. JOSE IDIARTE y /o sus causahabientes, linderos del bien objeto del prescripción y cualquier otro que se considere con interés bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia.
Trinidad, 30 de Mayo de 2014 Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
16) $ 7830 10/p 16077 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "SINGLAN FERNANDEZ, Ma. Del Huerto. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-290/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el la Sra. MARIA DEL HUERTO SINGLAN FERNANDEZ promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al inmueble Padrón Nº 913 de la localidad catastral Minas del departamento de Lavalleja.-
El mismo cuenta con una superficie de 1959 metros y 25 decímetros y linda: al Noreste 81 m. 87 cm., de frente a calle 18 de Mayo, al Sureste 23 m. 77 cm. también de frente por ser esquina a Avda. De las Instrucciones, al Suroeste 82 m. 26 cm. con Padrón Nº 914 y al Noroeste 23 m. 99 cm. con parte del Padrón 7076.-.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza al Sr. Santiago Singlán y/o sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 20 de mayo de 2014. Dr. Jorge Tabares Maiz. Juez de Paz Departamental.
16) $ 8700 10/p 16467 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos IUE 298-96/2014, iniciado por los señores Alvaro VIDAL y Victoria IGLESIAS, respecto del inmueble padron 3112, en su parcela Norte, señalado como solar 4 de la manzana 870, de la Quinta Sección de Maldonado, localidad catastral Piriápolis-. Y específicamente, a las siguientes personas y sus herederos o sucesores a cualquier título a) al último titular del padrón mencionado, Lorenzo Ricardo Dell'Isola, b) a los sucesores de Juan Carlos Piria Dell'Isola, c) a los titulares de los linderos Nicolás Juan Ravia Abela y Raquel Guazzono, por el padrón 3147, d) a los sucesores de Raúl Ares Varela y Laura Alfonzo Duarte, por el padrón 3111; y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio.
Piriápolis, 4 de junio de 2014. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9570 10/p 16871 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GUZZETTI, Julio = Prescripción" IUE: 293-141/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble: vehículo automotor marca PEUGEOT, Modelo 205 GLD, año: 1998, Tipo Sedán 4 puertas, Padrón Nº 260.124 de Pan de Azúcar, depto. De Maldonado, Matrícula: B-302.380, Motor Nº 10CV4K4007005, a gas oil, 4 Cilindros, que se pretende prescribir, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
Maldonado, 2 de abril de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 6090 10/p 16091 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de San Carlos (Maldonado), en autos caratulados: "María Cristina Durán González-Prescripción Treintenal" Ficha 299-87/2012, se hace saber que María Cristina Durán González, se presentó promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, sobre la mitad indivisa del bien solar sito en la sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Balneario Buenos Aires, zona urbana, empadronado en mayor área con el número ocho mil seiscientos setenta (8670), padrón actual: tres mil setecientos noventa y uno (3791), señalado con el número 10 de la manzana 100 en el plano del Ingeniero Agrimensor Enrique G. Bengoechea Alvarez de setiembre de 2011, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado de la Dirección General de Catastro. con el Nª 1139 el 31 de octubre de 2011 (Antecedente gráfico: Plano del Agrimensor Antonio Odizzio, de fecha julio y agosto de 1938, registro Nª 104 del 26 de octubre de 1938, en el que es el solar 14 de la manzana 27). Tiene una superficie de 450 metros, que se deslinda así: al Suroeste quince metros de frente ala calle número 28 por treinta metros de fondo y linda al Noroeste con el solar quince; padrón Nº 3792, 15 metros al Noreste con el solar veintitrés, padrón Nº 3800 y 30 metros al Sureste con el solar trece, padrón Nº 3790.
Según providencia Nº 531/2013 del 20 de setiembre de 2013, se emplaza al último titular de la mitad indivisa José PAEZ CARABALLO y Mercedes NIEVES ARES, y/o sus sucesores a cualquier título; y a los titulares de los linderos, por el padrón 3792 a Rosina Mercedes CASSARINO BASSO, Jorge Rodolfo, Martín Roberto, Mariana, Sebastián Luis y Rossina María PEREIRA CASSARINO, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.
En San Carlos, a los doce días de febrero de dos mil catorce. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.
16) $ 14790 10/p 16584 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "CUADRADO, Gonzalo. Prescripción adquisitiva treintenal" IUE 299-76/2013 se hace saber que ante ésta Sede se presentó el Sr. Gonzalo CUADRADO deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 5711, zona urbana, manzana catastral Nº 86, de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, señalado con el Nº 4 de la manzana 13 según plano de mensura del agrimensor Antonio Odizzio,

inscripto con el nro. 47 el 22/04/1939 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado y consta de una superficie de 600 metros cuadrados y se deslinda así: al sureste 15 metros de frente a la Rambla Costanera, al noreste 40 metros de frente a calle pública Nº 15 por ser esquinero, al Noroeste 15 metros con el padrón 5735 y al suroeste 40 metros con el padrón 3465. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstas actuaciones, en especial el último titular Sr. JORGE PEREYRA BONASSO y/o sucesores a cualquier titulo y a los linderos propietarios de los padrones 3465 (hoy padrón 17785) Sres. Mercedes Dánvila y Elbio Fernández y por el padrón 5735 Playa Building S.A. y Delia Amelia Ruibal. San Carlos 21 de mayo de 2014. Dra. Ana I. Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental de San Carlos.

16) $ 12180 10/p 16089 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO.-

Este Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, y por disposición del Sr. Juez de Paz Dr. Marcelo Silva, en autos: "PORRO MARTINEZ LUIS JULIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 322-46/2013, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Luis Julio Porro Martinez, iniciando acción de Prescripción Adqusitiva Treintenaria, sobre el Padrón Urbano No. 824, ubicado en la 3a. Sección Judicial de Rio Negro, Manzana No. 3, ubicado en calles Basilio Lubkov entre Colón y Fray Bentos, Plano del Agrimensor Ramón Apprato Lorenzo, emplazándose por este medio, especialmente a los Srs. JUAN CARLOS SANDERS RIGALI y EDUARDO ALEJANDRO SANDERS COLMAN y a sus sucesores a cualquier título; al titular del Padrón lindero No. 341 SR. BASILIO CHULAK KASMENKO y a sus sucesores a cualquier título.- EN CONSECUENCIA: se llama y emplaza por el término de 90 dias a quienes se consideren con derechos al bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estos procedimientos.- Fdo. Dr. Marcelo Silva. Juez de Paz.- San Javier, 29 de Agosto de dos mil trece. Dr. MARCELO SILVA, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 8700 10/p 15209 Jun 11- Jun 25

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados LEIVAS MA. ELENA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-10/2014 se ha iniciado el referido trámite sobre el automóvil marca FORD, modelo FESTIVA GL, tipo SEDAN 4 puertas, año 1992, Motor a NAFTA Nº B3-401939, Chasis KNADA 2422N-6667446 matrícula 954442 DE MONTEVIDEO, (antes MAT. b-502646 DE3 Maldonado) padrón 469833, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes especialmente a: JORGE W. CABRERA AGUERRE y MARIA DEL L. DE LEÓN GARCÍA y/o sus sucesores a cualquier título; a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE LITIGA AMPARADO AL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Salto veintiocho de mayo de dos mil catorce, Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 15915 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "RUSSO QUESADA, MARIO DOMINGO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-58/2014", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 271 de fecha 07/05/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a los Sres. Becquer Néstor, Margot Yolanda, Gladys María, René Rosa, Heber José y Nélida Carmen Travieso Lucotti y Lucotti, Carolina o sus sucesores sobre el inmueble padrón 1316 de la localidad catastral Libertad del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 601 el día 21/02/2014, el mismo consta de una superficie de doscientos dos metros sesenta decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste 10 metros 18 centímetros de frente a la calle Ciganda; al noroeste 19 metros 90 centímetros lindadndo con los padrones 1396 y 787; al noreste 10 metros 24 centímetros con parte de padrón 757; y al sureste 19 metros 80 centímetros con padrón 895 todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, 13 de mayo de 2014.- Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 10440 10/p 15237 Jun 11- Jun 25

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARA LAURA MOYA y ANA MARÍA RAVASCHIO, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CARRASCO, UN ITINERARIO", (Histórico, patrimonial paisajístico), de la cual se declaran autoras.
Montevideo, 23 de junio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 16903 Jun 25- Jun 25

Alain Núñez González, solicita la inscripción de la obra titulada: LA RADIO Y YO, de la cual se declara autor.
Montevideo, 18 de junio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 16783 Jun 25- Jun 25

José Luis Ignatov Pribilsky, Mónica Galán Vitiritti, solicitan la inscripción de la obra titulada: "LA NATURALEZA AL SERVICIO DE LA SALUD" de la cual se declaran autores.
Montevideo, 23 de junio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 16777 Jun 25- Jun 25

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso de 1er Turno Dra. Tereseita Rodriguez Mascardi, por auto Nº 1094/2014 de fecha 4 de Junio de 2014 y auto Nº 1117/2014 de fecha 9 de junio de 2014 en autos caratulados: "MOLIMED S.A. CONCURSO LEY 18.387". IUE: 2-40933/2013", se aprobó la propuesta de convenio formulada por MOLIMED S.A., el cual luce a fojas 312 A 316 del expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se

extiende el presente en Montevideo el dieciseis de junio de dos mil catorce Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 16898 Jun 25- Jun 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 925/2014 de fecha 04/06/2014 dictado en autos caratulados: "FERRETTI URUGUAY S.A. CONCURSO NECESARIO CALIFICACION." IUE: 41-27/2013, se dispuso: Emplazar a al Sr. Ruben Ramos Barki por el plazo de 10 días bajo aperbicimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 10 días, siendo las mismas sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, dieciseis de junio de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 16897 Jun 25- Jun 27

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "RAFAEL MERCADAL SOCIEDAD ANONIMA. CONCURSO DE LA LEY 18387" IUE 2-5411/2014 se hace saber que por auto Nº 1025/2014 de fecha 17/06/2014 se decretó la Liquidación de la masa activa de RAFAEL MERCADAL SOCIEDAD ANÓNIMA. suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico al Interventor nombrado Dr. Ricardo Merlinsky. Se decretó la disolución de Rafael Mercadal Sociedad Anónima y el cese de sus administradores.
El costo de esta publicación tendrá la calidad de crédito de la masa.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 16513 Jun 23- Jun 25

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "LAGUNA PIRIZ, GIULIANA MELISSA Y OTRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-037752/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3429/2013 de fecha 4 de setiembre de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de Lina Marianoel Barcos Piriz nacida el día 13 de octubre de 2002, Acta Nº 947, de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevide, en lo que refiere al apellido materno donde dice "Piriz" debe decir "Laguna", por así corresponder.- RT. 340, LEY 16.170
Montevideo, 11 de setiembre de 2013. Escibana Maria del Carmen Gándara, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 15809 Jun 16- Jun 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PEREIRA GONÇALVES, CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-35571/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVES, nacido el dia 18/7/1972 registrado el dia 25/7/1972 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1607 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVEZ" debe decir "CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVES" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 26 de MAYO de 2014.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 15246 Jun 10- Jul 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 4to Turno en autos caratulados "MARIA DANIELA OJEDA - RECTIFICACION DE PARTIDA"- Ficha 2-043293/2013, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Maria Daniela Ojeda, ante el oficial del Registro de estado Civil de la 8va sección del Departamento de Montevideo, Acta Nro 424 en el sentido que donde dice en el texto "ES HIJA LEGITIMA DE ANTONIO DAOIS OJEDA" debe decir HIJA DE ARTEMIO DAOIZ OJEDA", por así corresponder.
Las publicaciones se realizaran por el termino de 15 días (Art 74 Decreto Ley 1430)
Se encuentra exonerado por consultorio juridico (Resolucion 59/2008 del 29 de setiembre de 2008)
Montevideo, 12 de mayo de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 15806 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LOMBARDI, MARINELA - RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-41180/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIANELA LOMBARDI; Acta Nº 104 de fecha 1 de agosto de 1963 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 22 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Alba Maldés"; DEBE DECIR: "Alba Renee Alcaire" por así corresponder.
Montevideo, veinte de septiembre de dos mil trece. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16586 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BORMIDA, NELLY - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2- 18035/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de Nelly Bormida, registrada el 12 de julio de 1952 ante el Oficial de Registro de Estado Civil, de la 10ª Sección de Montevideo, Acta Nº 422, en el cual debe mencionarse como fecha de nacimiento de la Sra. Nelly Bormida el día 05 de julio de 1931 por así corresponder.- Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 15898 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BERRONDO FERNANDEZ, EMA Y OTRO" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-2936/2014, por resolución Nº 1041/2014 de fecha 24 de marzo de 2014 y por auto Nº 1420 de fecha 10 de abril de 2014 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA CAROLINA CAMINOS BERRONDO, registrada con el Nº 1715 el 28 de febrero de 1996 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "HIJA", debe decir "HIJA LEGITIMA" y de nacimiento de MARÍA FERNANDA CAMINO BERRONDO registrada con el Nº 4614 el 23 de agosto de 1991 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que es "HIJA LEGITIMA", en el margen donde dice "MARIA FERNANDA CAMINO BERRONDO", debe decir "MARIA FERNANDA CAMINOS BERRONDO" y donde dice "FERNANDO ROBERTO CAMINO", debe decir "FERNANDO ROBERTO CAMINOS", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, catorce de mayo de 2014.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15328 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "OTERO MOREIRA, ADRIANA" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-20437/2014, por resolución Nº 2419/2014 de fecha 27 de mayo de 2014 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DARWIN ABEL OVIEDO, registrada con el Nº 2212 el 14 de marzo de 2014 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que donde de estado "SOLTERO", debe decir "CASADO", por así corresponder.
Se deja constancia que la parte es asistida por Defensoría de Familia.-
Montevideo, doce de junio de 2014.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16495 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "MONGE, LUIS ANGEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 156- 268/2014), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. LUIS ANGEL MONGE, solicitando su rectificación de partida de nacimiento: ocurrido el día 9 de abril de 1959 Acta Nº 561 y de matrimonio ocurrido el día veinte de enero de 1984 Acta Nº 16, ambos ocurridos en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "MONJE" debe decir: "MONGE" por así corresponder.".
Artigas 29 de Mayo de 2014.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15201 Jun 11- Jun 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "RODRIGUEZ PIRES, ADRIANA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-92/2014, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIANO NUÑEZ RODRIGUEZ nacido el día 09 de febrero de 2011 en la 1era. sección de Cerro Largo acta Nº 151 en el sentido que donde surge que es hijo de Yeivi Adriana Rodríguez Souza deberá decir YEIVI ADRIANA RODRIGUEZ PIRES y rectificación de partida de matrimonio de CRISTIAN ALBERTO NUÑEZ CABEDA y YEIVI ADRIANA RODRIGUEZ SOUZA inscripta el día 10 de diciembre de 2010 en la 3era. sección de Cerro Largo acta Nº 47 en el sentido que donde surge Yeivi Adriana Rodríguez Souza deberá decir YEIVI ADRIANA RODRIGUEZ PIRES por así corresponder.-
Rio Branco, 23 de Mayo de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15214 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "PIMIENTA, Ana María- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-553/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: Ana María PIMIENTA BENTANCOUR iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de MATRIMONIO celebrado entre ROSTÁN MILTON EDUARD y PIMIENTA ANA MARÍA, en el sentido que donde dice en el cuerpo "nacida el seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos" debe decir "nacida el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro" por ser lo correcto.-
Rosario, 3 de Setiembre de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16125 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: CABRERA, Gladys Mabel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-140/2014 por Resolución Nº 2165/2014 de fecha 25/04/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de la Sra. Gladys Mabel, CABRERA, Acta Nº 195 de fecha 17/04/1956 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "fecha de nacimiento 10 de abril de 1956", DEBE DECIR: "fecha de nacimiento 7 de Octubre de 1954", por así corresponder.- Durazno, 2/05/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 16122 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "GALLIONI GIMENEZ, FELIPE.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-265/2014, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Defunción de Felipe GALLIONI GIMENEZ, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 475 del 06/10/2000, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice: ..."Felipe Gallioni Gimenez..." debe decir: ... Felipe Galliani gimenez, y en el marginal, donde dice "Gallioni Gimenez, Felipe", debe decir "Galliani Gimenez, Felipe" por así corresponder, por así corresponder.
Maldonado, 20 de Mayo de 2014.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16171 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "KRUMMEL, SEBASTIAN ESTEBAN Y BERNASCONI, MACARENA DE LA ESPERANZA, RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO", FICHA 285-262/2014 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 159, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "EZPERANZA", DEBE DECIR: "ESPERANZA" POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 09 DE MAYO DE 2014. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 16543 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SCHELL NEUGEBAUER, IRMA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-205/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de IRMA SCHELL

NEUGEBAUER, extendida el 10.08.1972 en la 12º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 81, en el sentido que en el texto del acta donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa Amalia Weugebauer" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa Amalia Neugebauer" por ser lo correcto. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 5 de mayo de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16601 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ALBARENQUE AREVALO, ALICIA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-292/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA BEATRIZ ALBARENQUE AREVALO, extendida el 17.07.1956 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 709, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "casada con Julio Daniel Abarenque" debe decir: "casada con Julio Daniel Albarenque" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 29 de mayo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 15381 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FAVILLA STRIPPE, LAURA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-145/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de EVELYN DIANA FLORES FAVILLA, extendida el 16.04.1999 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 693, en el sentido que donde dice: "se le ha puesto el nombre de EVELYN DIANA" debe decir: "se le ha puesto el nombre de EVELYN DAHIANA"; por así corresponder.- Paysandú, 19 de mayo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 15182 Jun 11- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados "GUTIERREZ GROSSI, ANGELA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 317.320/2014, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA GUTIERREZ GROSSI, acta nº 28 del 20/1/1988, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, donde dice en el encabezamiento la fecha del acta "veinte de Enero de mil novecientos ochenta y ocho" debe decir "veinte de Enero de mil novecientos ochenta y nueve", por ser lo correcto. Habiendose otorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicacion. Fray Bentos 28 de mayo del año 2014. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 16164 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "DA ROSA NASTARI CARMEN REGINA. ANULACION DE PARTIDA", Ficha IUE 329-345/2013, se solicitó la ANULACION de la partida de NACIMIENTO de: CARMEN REGINA DA ROSA NASTARI, inscripta el 1º de Abril de 1971, ante el Oficial del Estado Civil de la novena Sección del Dpto. de Rivera, Acta Nº 88. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 16797 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "DA ROSA NASTARI CARLOS ALBERTO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 329-331/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO DA ROSA NASTARI, Acta Nº 87 de fecha 01/04/1971 de la Oficina del Registro de Estado Civil de la 9ª sección del departamento de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "en esta sección nació" debe decir "en Santana Do Livramento- Brasil", y al margen de la partida donde dice "Carlos Alberto Nastari Da Rosa" debe decir "Carlos Alberto Da Rosa Nastari" por así corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 16795 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "GONZALES RIVERO JORGE LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha IUE 329-106/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Jorge Luis Gonzales Rivero, Acta Nº 1312 de fecha 26/07/1993 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice al margen de la partida "Gonzales", debe decir: "Gonzalez", por así corresponder. Rivera, 1 de Abril de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 15373 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "CASTRO LUIS ERNESTO Y OTRAS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha IUE 330-84/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la partidas de NACIMIENTO de: Luis Ernesto Castro Martinez, Acta Nº 56 de fecha 14/01/1961 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, Eva Marlene Castro Martinez, Acta Nº 870 de fecha 10/08/1966 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera y Mary Susana Castro, Acta Nº 1273 de fecha 20/10/1967 de la Oficina del Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, todas en el siguiente sentido: donde dice en las partidas "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural", por así corresponder. Rivera, 27 de Mayo de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16215 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "VENANCIO MARIETA Y VENANCIO LUISA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha IUE 462-761/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Marieta Venancio, Acta Nº 122 de fecha 08/07/1937 de la Oficina de Estado Civil de la 9º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en la partida "Marieta Venancia", debe decir: "Marieta Venancio", por así corresponder. Asimismo se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Luisa Benancia, Acta Nº 203 de fecha 14/10/1939 de la Oficina de Estado Civil de la 9º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Luisa Benancia" debe decir "Luisa Venancio", por ser lo correcto. Rivera, 06 de Mayo de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 15168 Jun 11- Jun 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SAMIT COSTA, María Laura. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-278/2014", se hace saber que la Sra. María Laura SAMIT COSTA, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO DE: María Laura SAMIT COSTA, ACTA número 86, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de Enero del año 1983. En el sentido de que en el

TEXTO donde dice: "...mil novecientos ochenta y dos..." debe decir "...mil novecientos ochenta y tres" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 21 (VEINTIUNO) de MAYO del 2014 (DOS MIL CATORCE). ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 15918 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "LEGUIZAMON CALLERO, ANDREA PAOLA Y ACOSTA VILLALBA, PABLO MARTÍN - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-123/2014", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ANDREA PAOLA LEGUIZAMON CALLERO y PABLO MARTÍN ACOSTA VILLALBA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE:
- LUCAS MARTIN ACOSTA LEGUISAMÓN de fecha 12 de Diciembre de 2001, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Mercedes, Acta Nº 976 donde dice "Leguisamón", debe decir "Leguizamón", por así corresponder,
- DIEGO ACOSTA LEGUISAMÓN de fecha 18 de Setiembre de 2013, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Mercedes, Acta Nº 631 donde dice "Leguisamón", debe decir "Leguizamón", por así corresponder,. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 27 de Mayo de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16598 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "ALONSO SANGUINETT, ANA KAREN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-275/2014, se hace saber que se presentó, Ana Karen Alonso Sanguinett, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Teodoro Cirilo Ramos Burgues, en donde dice que el causante era de estado "DIVORCIADO" debe decir de estado "CASADO" por ser lo correcto. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 16595 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY -EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA DEPARTAMENTO LAVALLEJA- 25 DE MAYO 549
03.07.2014- HORA: 14:00
BASE 452,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 330.080
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RODRIGO BELLS (MAT 6095 R.U.T. 090205280019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 8.126, con una superficie de 333 m 78 dm sita en el departamento de LAVALLEJA, Localidad catastral MINAS, con frente a la calle Oscar Bonilla García esquina 19 de Abril (antes solar 12, manzana D, Prolongación Franklyn Delano Roosvelt esquina Calle Nº 41), y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 71935 Garantía 11148 a nombre de CARLOS DANIEL TECHERA RAMOS, NILDA MARIS GARAZA FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 164.333 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700), b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2014 es de $ 729,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 817,35 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 13 de Junio de 2014.
20) $ 13860 5/p 16419 Jun 23- Jun 27

04.07.2014- HORA: 15:45
BASE 142,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.070
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO RAMOS (MAT 5579 R.U.T. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble unidad 001, empadronado con el Nº 3104/001, con una superficie de 74 m 89 dm sita en el departamento de CANELONES, Localidad catastral LAS PIEDRAS, con frente a la calle 25 DE MAYO número 591 unidad 001, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83349 y Clase 074 Serie 625 Número 10867 Garantía 026099 a nombre de ROGELIO WALDEMAR LEON BERRONDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 210.679 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700), b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que

se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2014 es de $ 729,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 982,39 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 12 de Junio de 2014.

20) $ 13365 5/p 16418 Jun 23- Jun 27

04.07.2014- HORA: 15:00
BASE 576,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 420.542
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ASSAD HAJJOUL (MAT 5555 - R.U.T. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble unidad 311 - Block C empadronado con el Nº 26.130/311, con una superficie de 48 m 55 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle AVENIDA 8 DE OCTUBRE número 3226 apartamento 311 - Block C y según antecedentes administrativos consta de 2dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 53249, Garantía 40914 a nombre de GUILLERMO DANIEL CASTAGNIN RAMIREZ y NIDIA ADRIANA CROCAMO ALBERTONI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 167.873 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2014 es de $ 729,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.768,30 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 12 de Junio de 2014.

20) $ 12870 5/p 16417 Jun 23- Jun 27

04.07.2014- HORA: 14:45
BASE 1.449,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.057.526
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANDREA PEZZUTTO (MAT 6199 R.U.T. 213608090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble unidad 701 empadronado con el Nº 99.428/701, con una superficie de 64 m 09 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle CAPURRO número 786 apartamento 701, esquina Pasaje Salvador Guerra y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 57800, Garantía 004036 a nombre de SOCIEDAD CIVIL LOS CEIBOS I y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/06/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 267.422 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2014 es de $ 729,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.183,09 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 13 de Junio de 2014.

20) $ 12375 5/p 16416 Jun 23- Jun 27

04.07.14- HORA: 14:00
BASE 312,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 228.115
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodriguez Croci, MAT. 4339 - R.U.T. 211986050014, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 177.580, con una superficie de 214 m 50 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Bélgica Nº 2109 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 7888000 y Clase 076 Serie 600 Número 7888001, Garantía 019152 a nombre de ALBA IVONNE GIMENEZ Y RUBEN FERREIRA REYES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.860 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2014 es de $ 729,47 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta

de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.135,21 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 12 de Junio de 2014.
20) $ 12870 5/p 16415 Jun 23- Jun 27

04.07.14- HORA: 13:15
BASE 238,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.960
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Vanerio Balbela, MAT. 4431 - R.U.T. 212097370017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 140.154, con una superficie de 122 m 85 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Purificación Nº 3916 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 100 Serie 600 Número 2820 AMORT 38, Garantía 016633 a nombre de MIGUEL ANGEL CABRERA BOUTUREIRA Y LORENZA CAYETANA CAMEJO TEJERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.203 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2014 es de $ 729,47 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 979,77 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 12 de Junio de 2014.
20) $ 12870 5/p 16414 Jun 23- Jun 27

03.07.14- HORA: 16:15
BASE 878,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 640.980
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Ferreira Rodríguez, MAT. 6259 - R.U.T. 217376440012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 151.423/206, con una superficie de 49 m 20 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle José Enrique Rodo Nº 2281 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 500 Número 855 y Clase 076 Serie 500 Número 86263 , Garantía 041508 a nombre de JORGE CESAR MORA MARTINEZ Y LILIANA JULIA EGIALEO CARUSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 454.526 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2014 es de $ 729,47 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1408,44 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 12 de Junio de 2014.
20) $ 12870 5/p 16413 Jun 23- Jun 27

03.07.14- HORA: 15:45
BASE 1.221,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 891.080
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Víctor Madera, MAT. 6512 - R.U.T. 217338750018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 15.444/003, con una superficie de 69 m 08 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Eduardo Acevedo Nº 1268 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 100 Serie 145 Número 22, Garantía 049110 a nombre de GUILLERMO JUAN BARTESAGHI CHRISTOPHERSEN Y DENISSE RAQUEL GINDEL LADOWSKI O LADOWSKY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 242.585 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2014 es de $ 729,47 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.488,72 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales

efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 12 de Junio de 2014.

20) $ 12870 5/p 16412 Jun 23- Jun 27

03-07-2014 - HORA: 15:00
BASE: 143,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.486 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tania Gonzalez (MAT. 6569 - R.U.T. 20342140013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 002, empadronada con el Nº 143.395/002, con una superficie de 45 mt 10 dm ., sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan C Molina Nùmero 676/678 y segùn antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83997 Garantía 0064453 a nombre de ADOLFO PSCHEPIURCA LEISAGORSKY y MYRIAM LUISA COSTA SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06-06-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.158 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO es de 2014 es de $ 729,47.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 499,29 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 13 de junio del año 2014.

20) $ 12870 5/p 16411 Jun 23- Jun 27

03.07.14- HORA: 14:00
BASE 949,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 692.440 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Lomando, MAT. 6049 - R.U.T. 070185320016, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 147.237/702, con una superficie de 49 m 6 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Tres Cerros Nº 1868 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 145 Número 35292, Garantía 049385 a nombre de RUBEN NILO BOSELLI CECCOLINI, BRENDA JULIA CAJARAVILLA FLEITAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/05/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.399 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2014 es de $ 729,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.401,40 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 13 de Junio de 2014.

20) $ 12870 5/p 16410 Jun 23- Jun 27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 03.07.14- HORA: 13:15
BASE 815,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 595.092 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis E. Cardozo Castro, MAT. 4954 - R.U.T. 212502870016, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 130.489, con una superficie de 805 mts. sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Gerónimo Piccioli Nº 3175 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 64532 y Clase 100 Serie 800 Número 6107, Garantía 48044 a nombre de MARTA VARVATSULIS AULISOS, RONALD MILTON SCARZELLA ORTIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/05/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.100 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2014 es de $ 729,47. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.571,83 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 13 de Junio de 2014.

20) $ 13365 5/p 16409 Jun 23- Jun 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno dictada en los autos caratulados "GABARRIN SUSANA C/ VILA MOREY ANTONIO Y OTRO COBRO EJECTUVIO DE ARRIENDOS CONTRA FIADORES SOLIDARIOS" FICHA 139-1/2012 se hace saber que el próximo 23 de Julio del corriente desde las 15:00 hs. en el local de ANTRCI sito en Uruguay 826 el rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad 006 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE (21812), que según título y plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa, de noviembre de 1971, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 13 de diciembre del mismo año con el número 67.719, tiene un área de OCHOCIENTOS DOS METROS DOS DECIMETROS (802 m 2 dm), y se deslinda así: 15,55 metros al Este de frente a la calle Joaquín Requena por donde sus puertas de acceso se señalan con los números 1475, 1473 y 1479, entre las de Carapé y Avenida Rivera, distando el vértice más próximo a la esquina formada con la primera de las calles nombradas 31 m 76 cm. La Unidad 006, empadronada individualmente con el número VIENITUN MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CERO CERO SEIS (21.812/006), de acuerdo al plano de fraccionamiento del Agrimensor Alberto Benavídez Sosa, relacionado, el cual fue cotejado por la División Capital - Departamento de Propiedad Horizontal con fecha 9 de diciembre de 1976, está ubicado en planta baja a cota vertical más 0.56 cm y tiene una superficie de CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS (41 m 76 dm) y le corresponde el uso exclusivo del Patio "F" que es bien común. Se rige por las disposiciones de la ley 13870. SE PREVIENE: 1) Que se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante organismos del Estado. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña el 30% del precio final así como la comisión y tributos a cargo del comprador. 3) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 3.66% sobre el precio resultante. 4) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1,22% de venta. 5) Que deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 6) Que la documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de esta Sede en horario de oficina. 7) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de junio de 2014.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

20) $ 12870 5/p 16995 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concurso de 2º Turno, dictado en autos caratulados: "BLU ESTILO S.A.-" Concurso Voluntario Ley Nº 18.387- Ficha IUE 2-25525/2013; se hace saber que el próximo 21 y 22 de Julio del corriente año, a partir de la hora 10y30' en el local sito en la calle Pan de Azúcar Nº 2519 al 2525, por intermedio del rematador Ismael Taramasco, Matr. 4893, R.U.T. 080079970018 y en presencia del Sr. Alguacil de esta Sede; se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes muebles detallados a fs. 900/906 del presente expediente.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña una vez aceptada la misma, más el 12,2% de comisión e impuestos del rematador. 2) Que será de cargo del Exp. el 2,44% de comisión e imp. de venta del rematador. 3) Que será de cargo de los compradores el retiro y desarme de los bienes adquiridos. 4) Que el autoelevador marca "Mitsubishi", Mod. FG25, Serie F17A 55723 se encuentra afectado por Leasing. 5) Que los antecedentes, certificados y demás formalidades de estilo del presente expediente; se encuentran a disposición de los interesados en la Of. Actuaria de esta Sede, sita en calle San José Nº 1132 piso 3. Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 20 de Junio de 2014.- LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 1287 1/p 16820 Jun 25- Jun 25

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ENERGY LED LIMITADA.

Contrato: 11/04/2014
Inscripción: Nº 5594 el 13/05/2014
Socios: ELFRIEDE REGINA MEKYSKA DOSTAL (15 cuotas)
GABRIELA DIENA MEKYSKA (15 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Importación, exportación, compra venta de insumos y/o materiales eléctricos, tecnología led, fabricación artefactos de iluminación, comercialización de productos eléctricos, electrónicos, asesoramiento y servicios en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Elfriede Mekyska.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 17031 Jun 25- Jun 25

URUTERM LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 21 noviembre 2013
Inscripción: Nº 23211 el 17/12/2013
Cedente: MARIA ALICIA CARRO TECHERA (su mitad indivisa de las 98 cuotas)
Cesionario: Jorge Adrian López de Leon.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 17030 Jun 25- Jun 25

SAYGLARIVERA S.R.L.

Contrato: 10/06/2013
Inscripción: Nº 3388 el 26/03/2014
Declaratoria por homonimia: 2/06/2014
Inscripción: Nº 6682 el 3/06/2014
Socios: GLADYS MARGOT RODRIGUEZ VIERA (25 cuotas)
LEILA SABRINA FAGUNDEZ RODRIGUEZ (25 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Transporte terrestre de cargas, logística y distribución de mercaderías. Compraventa, importación, exportación, consignación, representación y fabricación de toda clase de bienes.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rivera
Administración: Leila Sabrina Fagundez Rodríguez.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 17023 Jun 25- Jun 25

EL GALPON S.R.L.
Declaratoria

Contrato: 20/05/2014
Inscripción: Nº 6201 el 23/05/2014
Administración y representación. Socio firmará por "EL GALPON S.R.L.".

Única Publicación

22) $ 542 1/p 17022 Jun 25- Jun 25

EL ZORZAL MAGALLANES S.R.L.

Contrato: 25/04/2014.
Inscripción: 5934/19.05.2014.
Socios:
Raquel LOZA FERNANDEZ.
Juan CAMPODONICO TEXEIRA
Pablo BONILLA LAVAGNA.
Cuotas: 100 c/u.
Objeto: Producciones en general. Venta de discos, afines.
Capital: $ 50.100.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 17021 Jun 25- Jun 25

TECNOALEMANA S.R.L.

Contrato: 23/04/2014.
Socios/ Cuotas:
Roberto CASTRO CUSTODIO (49).
Gonzalo CASTRO LOMBARDO (1).
Pedro Miguel ADLER (25).

Ariel Federico FRANKENBERG (25).
Objeto Principal: Importación, venta de materiales para la construcción.
Capital: $ 100.000.
30 años.
Montevideo.
Administración: Indistinta.
5234/07.05.2014.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 17020 Jun 25- Jun 25

PAYO HNOS. LTDA.
Reforma

Contrato: 21/05/2014.
Inscripción: Nº 6489/29.05.2014.
Modifica Administración/ Representación: GASTON PAYO TURNES.

Única Publicación

22) $ 542 1/p 17019 Jun 25- Jun 25

GRUPO V S.R.L.
ACLARACIÓN

DIARIO OFICIAL: 28/07/2009, AVISO: 17.707.
OMISIONES: CAPITAL: $ 90.000.
CUOTAS: SOCIOS: 100 C/U
VALOR: $ 300.

Única Publicación

22) $ 542 1/p 17018 Jun 25- Jun 25

CREAR METALICA URUGUAY S.R.L.

Capital: $ 100.000 (10.000 cuotas).
Rene Podstudensek: 5.000 cuotas.
Liliana Inés Giannetti: 5.000 cuotas.
Administrador: Rene Podstudensek.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
El objeto social será: Dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: diseño y/o fabricación de techos metálicos y/o de hormigón tradicional o premoldeado, tinglados, galpones, silos, puentes grúas y todo tipo de estructura o construcción metálica de hormigón o mixta para uso industrial, civil o de otra naturaleza; diseño y/o fabricación de todos los accesorios, repuestos y equipos necesarios para el diseño y/o fabricación de los productos mencionados en el párrafo anterior. COMERCIALES: Compra y venta, exportación e importación de todos los productos mencionados en el punto anterior ya sea de diseño y/o fabricación propia o de terceros. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
RNC: Nº 7006 (09/06/2014).

Única Publicación

22) $ 4336 1/p 17017 Jun 25- Jun 25

KAHVE LIMITADA

CESIÓN CUOTAS/ MODIFICACIÓN: 30/12/2013.
INSCRIPCION: 50/2013.
CEDENTE: RICHARD ANTONIO KAHVEDJIAN DERMOVSESSIAN (135)
CESIONARIOS: FERNANDO JAVIER CAMPAÑA CESARO (75)
INÉS ANTONIA CALANDRIELLO NEVES (60)
CEDENTE: GEORGE GUSTAVO KAHVEDJIAN DERMOVSESSIAN (15)
INÉS ANTONIA CALANDRIELLO NEVES (15)
ADMINISTRACIÓN/ REPRESENTACIÓN: indistinta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 17016 Jun 25- Jun 25

ANTIQUES & MORE LTDA.

Contrato: 17/02/2014
Inscripción: No. 5414 08/05/2014
Socios: FELIX DANIEL ZIGNONE SARICH (10 cuotas)
JORGE RICARDO KENT VARELA (10 cuotas)
Capital: $ 250.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, Exportación y Comercialización de todo tipo de bienes y servicios
Administración: Indistinta. Para actos de disposición conjunta
Plazo: 10 años.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 17009 Jun 25- Jun 25

INDUSTRIAL CROPS LTDA

Contrato: 2/5/2014
Socios: Luis Fabrizio Giamberini Marchese (Administrador) y José Pedro Planel Giosa
Capital: $ 20.000, 100 cuotas, 50 cuotas cada socio
Objeto: importar, exportar, distribuir, comercializar, representar, comisionar, producir e industrializar productos de consumo humano y/o animal. Se encuentra incluida la producción de las materias primas de origen vegetal en forma directa o indirecta, así como su importación, exportación, distribución y comercialización.
Plazo: 30 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 5268 Año 2014.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 16993 Jun 25- Jun 25

JASSWORK LTDA.
(Antes JASS LTDA.)

CONTRATO: 13/3/2014
INSCRIPCION: 2895/2014
SOCIOS: Javier Alvaro Popich Cobertti (95 cuotas), Solana Zamora Bugallo (5 cuotas)
CAPITAL: $ 100.000.
OBJETO PRINCIPAL: industrialización, producción, comercialización, fabricación, asesoramiento, distribución, transporte, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: Indistinta.
DOMICILIO: Montevideo.
MODIFICANDO NOMBRE POR HOMONIMIA
FECHA: 13/5/2014
INSCRIPCION: 5781/2014
MODIFICACION: Ahora JASSWORK LTDA.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 16992 Jun 25- Jun 25

LOMASL8 S.R.L.
(antes EL FESTEJO Sociedad Anónima)
TRANSFORMACION

Asamblea Extraordinaria del 19/06/2014 transformó la naturaleza jurídica de la sociedad a Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de LOMASL8 S.R.L.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electricidad, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fibras, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, Informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- F) En general, la realización de cualquier otro acto de lícito comercio necesario o conveniente para el desarrollo del giro social.
CAPITAL: $ 1.200.000 dividido en 1.200.000 cuotas sociales de $ 1 cada una.
SOCIOS: Matías Pérez del Castillo Raquet (600.000 cuotas) y Valentina María Pérez del Castillo Raquet (600.000 cuotas).
PLAZO: 10 años a partir del 19/06/2014, con prorroga automática por períodos sucesivos de igual duración.
DOMICILIO: Departamento de Montevideo.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Matías Pérez del Castillo Raquet y Valentina María Pérez del Castillo Raquet en forma indistinta o el o los administradores que designe la Asamblea de Socios.
Registro de Personas Jurídicas: Nº 7749, 23/06/2014.

Única Publicación

22) $ 7588 1/p 16970 Jun 25- Jun 25

ACLARACION

En Diario Oficial, de fecha 21.03.2014, aviso Nº 6609, donde dice "CAFLAC S.R.L." debió decir "CLAFAC S.R.L.", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 198 1/p 16964 Jun 25- Jun 25

Ihual S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 29/10/13.
Cedentes: Albino Karlen y Diego Balbuena, 15 cuotas c/u.
Cesionario: Facundo Autino Karlen, total 30 cuotas
Inscripción: Nº 5245, día 7/05/2014.
Administración: La administración y representación de la sociedad, la dirección de los negocios sociales y el uso de la denominación la tendrá cualquiera de los socios en forma indistinta con plenitud de facultades legales, quienes aceptan dichos cargos. Para los actos de adquisición, afectación y disposición de bienes, así como para el otorgamiento de poderes generales y especiales, será necesaria la actuación en forma conjunta e indistinta de dos de los socios.

Única Publicación

22) $ 3252 1/p 16901 Jun 25- Jun 25

CESION DE CUOTA DE JOEGONZA S.RL.

Atlantida- Canelones
Contrato: 11/12/2013
Inscripción número 24329 del 24/12/2013
Totalidad de cuotas adquiridas por María José RODRIGUEZ BERNASCONI- y Daniel Pedro RODRIGUEZ RIVADAVIA
Administración: María José Rodríguez Bernasconi.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 16807 Jun 25- Jun 25

CELTECH SRL

Contrato: 12/02/2014
Inscripción: 3/06/2014 Nº 6729
Socios: PABLO ARIEL BONGIORNI 50 CUOTAS
JULIO EMILIANO POSE MAILLOT 50 CUOTAS
Capital: $ 100.000.-
Objeto: reparación y service de celulares, computadoras y afines
Plazo: 10 AÑOS
Administración: Corresponde al socio Pablo Ariel BONGIORNI
Domicilio: MALDONADO.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 16761 Jun 25- Jun 25

BLESSA SRL

Contrato: 05/03/2014
Inscripción: 3/06/2014 Nº 6728
Socios: CINTHIA ELIZABETH PERALTA AQUINO 90 CUOTAS
BLANCA ELIZABETH SOLER 10 CUOTAS
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Centro de estética corporal, tratamiento de obesidad, Mesoterapia, Carboterapia, Drenaje linfático, Masajes descontracturantes, deportivos, y en general, depilación Láser definitiva, tratamientos capilares, arte en uñas, manicura en gel, y todo lo relacionado y afin con la estética de ambos sexos
Plazo: 10 AÑOS
Administración: Corresponde al socio CINTHIA ELIZABETH PERALTA AQUINO
Domicilio: MALDONADO.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 16759 Jun 25- Jun 25

CONTANDI LTDA.

Contrato: 3 de Abril 2014.
Inscripción: Nº 4103 el 8 de Abril 2014.
Socios: DIEGO NICOLAS RODRIGUEZ CABALLERO 90 cuotas.
SILVANA CARINA BAUTE RODRIGUEZ 10 cuotas.
Objeto: Estudio contable, asesoramiento fiscal, laboral y administraciones. Estudio y afines.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 400.000
Administración: DIEGO NICOLAS RODRIGUEZ CABALLERO.
Domicilio: Dpto. Maldonado.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 16752 Jun 25- Jun 25

Venta de Comercios

LEY 26/9/1904
María Carmen REVETRIA MOREIRA PROMETIO VENDER A GALFARA S.R.L, Farmacia en Av. Lezica 6170- Montevideo.- ACREEDORES AL MISMO.

25) $ 1380 20/p 15585 Jun 12- Jul 10

LEY 2904. HELADERIA COLON LTDA. Prometió vender casa de comercio de heladería a ALESSMAR S.R.L. ubicada en Av. Garzón No. 1888 en Montevideo. Acreedores presentarse en Victor Haya de la Torre No. 1725 en Montevideo.

25) $ 2760 20/p 15366 Jun 11- Jul 09

Ley 26/9/1904
Promesa de 7 de mayo de 2014.
Promitente vendedor José Angel, Mercedes y Mabel Figueroa Prada.
Promitente comprador: LUIS OSVALDO BARRIOS SUSUNDAY
Establecimiento comercial ubicado en Ascasubi 4403 CARNICERIA
Acreedores presentarse alli.

25) $ 2760 20/p 15264 Jun 10- Jul 08

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ MOREIRA, EVANGELINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-51667/2013", se cita, llama y emplaza a DIEGO ADRIAN AGUIRRE RIVERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 28 de Mayo de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15949 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "NUÑEZ SANTANA, LAURA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-16048/2014", se cita, llama y emplaza a CARLOS SEBASTIAN PUJOL a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Comuna Mujer 10 — Servicio Juridico de la Intendencia Municipal de Montevideo -Ley 18078.-
Montevideo, 28 de MAYO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15517 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "SANJURJO, CAROLINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Fa. 2-8554/2014", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 2490/2014 de fecha 28-5-2014 y en cumplimiento del auto Nº 1124/2014 de fecha 20-3-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. MARIA ARIAS VENTURA, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el NUEVE de JUNIO de dos mil CATORCE. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5220 10/p 16615 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, ESTEFANY. RATIFICACION DE TENENCIA". IUE: 2-57223/2013, dispuso el emplazamiento a Nicolás Lemos a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Amparado en Ley 18078.
Montevideo, 30 de mayo de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 16469 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 4º Turno en autos caratulados "PELLONI VIERA, LOURDES — RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-8390/2014 dispuso se emplace por edictos al Sr. Mauricio Gabriel Ferreira a estar a derecho en estos autos por noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por Ley 18.078.
Montevideo, 28 de mayo de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 16464 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SANDRA, RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA 2-31382/2013, se cita y emplaza a ALEJANDRO MARTINEZ, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 16167 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "CORREA CABRERA, SANDRO C/ CORREA ANDREANI, BRENDA Y OTRO -TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-029360/2013, por Providencia Nro. 2965/2014 de fecha 21/05/2014, se emplaza mediante edictos a BRENDA GISELLA CORREA ANDREANI y RAUL CACERES a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento, de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UDELAR).
Montevideo, 26 de mayo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15368 Jun 12- Jun 26

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CANEPA TIO, NATALIA C/ LARROSA MENESES, RODRIGO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD " Fa: IUE 2-35661/2011, se cita, llama y emplaza a el Sr. Rodrigo Larrosa Meneses, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 3 de junio de 2014 Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 16489 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DE LOS SANTOS NUÑEZ, CAROL — RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-6165/2014", se cita, llama y emplaza al Sr. EDEN ONECIMO OLIVERA, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que este juicio esta patrocinado por la Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho — UDELAR.
Montevideo, 10 de Junio de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16858 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GALVAN, LOURDES C/ ACOSTA, PABLO — PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Ficha 2-17411/2014", se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL ACOSTA, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que este juicio esta patrocinado por la Comuna Mujer, Servicio Jurídico de la Intendencia de Montevideo.-
Montevideo, 27 de MAYO de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16468 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "FEIJO, ESTELA C/ CUADRO, GONZALO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Ficha 2-12302/2014" se cita, llama y emplaza a GONZALO CUADRO, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Montevideo, 06 de Junio de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3480 10/p 16284 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PROTESONI, MARIANGELES — RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-51968/2013", se cita, llama y emplaza al Sr. FRANCO DANIEL FERREIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja contancia que el juicio es patrocinado por Defensoria de Familia -Ley 18078.-
Montevideo, 07 de MARZO de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16135 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "LAHOURATATE CARDOZO, YUSARA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E 2-052741/2013, dispuso dar noticias de estas actuaciones al Sr. Víctor GONZALEZ GARCIA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por Ley 18078.
Montevideo, trece de mayo de dos mil catorce Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15401 Jun 12- Jun 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CORLETTO CABALLERO ELENA C/ SUAREZ HEBER - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-19795/2014 se cita, llama y emplaza a HEBER ALEXANDER SUAREZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo once de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16290 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ABELLA BATISTA MARIA Y OTRO C/ ABELLA BATISTA JOSE Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" Fa. 2-19242/2014 se cita, llama y emplaza a NATALIA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo dos de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4350 10/p 16160 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "BERARDI MAZZETTI LUCIANA C/ ALTEZ GULARTE PABLO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-17879/2014 se cita, llama y emplaza a PABLO DELMAR ALTEZ GULARTE a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo tres de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15188 Jun 11- Jun 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos:

"ROCHA, LEYLA C/ GONZALEZ, YOEL; AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 210450/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. YOEL GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley. 18.078.-
Montevideo, cuatro de abril de dos mil catorce.- MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16776 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DE MEDINA OLIVERA DAHIANA NELLY. RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-20196/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. CLAUDIO ESTEFAN CASCO DUARTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, nueve de junio de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 16373 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SAUCO CLAUDIA NAHIR. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-19348/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO ADRIAN CARBALLO SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15530 Jun 13- Jun 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SOSA SOSA MARIA NOEL. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-20247/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. WALDEMAR SANDALIO IGLESIAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, nueve de junio de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 16249 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ANTINORI, ALBERTO Y OTRO C/ CARDOZO MOREIRA, ESTELA- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" I.U.E.: 2-14526/2014- se cita, llama y emplaza a todos los interesados (familiares de la Sra Estela Karina Cardozo, con domicilio en Rivera 2075, Ciudad de Salto), a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en el Art. 133 del C.N.A
Montevideo, cuatro de junio de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15893 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MEDINA CARDOZO, JACQUELINE- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" I.U.E.: 2-18581/2014- se cita, llama y emplaza a JESSICA NOEL HERRERA MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, tres de junio de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15696 Jun 16- Jun 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SPINELLI MARTINEZ, SANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-2880/2013 -se cita, llama y emplaza a JUNGANG o JUANGANG o JUNGAND WANG, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la ley. 18.078
Montevideo, veintisiete de mayo dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 16602 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ ISLAS, MAICON y otro.- RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-21022/2014. Emplazase a la Sra. STEPHANIE JACQUELINE NUÑEZ BONNANI a estar a derecho en el términa de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Facultad de Derecho y CIENCIAS SOCIALES. CONSULTORIO JURIDICO BARRIO DE LA UNION. Ley 18.078.
Montevideo, cinco de junio de dos mil catorce.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 16580 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SEQUEIRA, CLAUDIA c/ PERDIGON, JORGE - PENSION ALIMENTICA.-"; Ficha 2-57879/2013. Emplazase al Sr. JORGE PERDIGON a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiseis de febrero de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 16328 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "AROCENA, CARINA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-22384/2014 se de noticia al Sr. CLAUDIO MARTINEZ.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el doce de junio de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 16137 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "GASCO, PAOLA- Ratificación de Tenencia "IUE 2-18903/2014; se notifica al Sr. Damián Andrés Alvez de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 4 de junio 2014. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 16463 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "MOAR LOPEZ DEBORAH C/ TUZIO RUIZ RICARDO ANDRES - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -FICHA: 2-17470/2014, se cita y emplaza a RICARDO ANDRES TUZIO RUIZ, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.

Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15917 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "FRANKLIN SILVERA MARIA C/ SANTOS LUZARDO ERNESTO. AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 2-19421/2013 en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2132/2013 de fecha 3,6,2013 y Decreto 1839/2014 de fecha 30,04,2014 se CITA Y EMPLAZA al Sr. ERNESTO SANTOS LUZARDO, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dieciséis de mayo de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16480 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CARDOZO DALUZ, JUANA" -RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA Nº 2-52999/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MARIA ANGELICA BENITEZ Y WILSON ALBERTO GONZALEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL GRATUITO DE CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO.
Montevideo, once de junio de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16613 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "MUÑOZ AQUINO, BLANCA C/ SILVA MUÑOZ, ANTONELLA" -PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA Nº 2-2871/2014, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ANTONELLA YOSSELINE SILVA MUÑOZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO (LEY 18,078).
Montevideo, cuatro de abril de dos mil catorce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15697 Jun 16- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "CHAGAS RODRIGUEZ, MARIA ELISA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 179-132/2014, de conformidad con lo dispuesto por decreto 1430/2014 de fecha 2/4/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. LORENA RODRIGUEZ CHAGAS por el término de diez (10) días hábiles y continuos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16494 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "MACIEL FAGUNDEZ, JOSE DARIO - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 179-87/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARIANA GABRIELA GARCIA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 15650 Jun 16- Jun 30

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "KLEIN, KATHERINE C/ VARELA GARAT, ESTEBAN ADRIAN. PERDIDA PATRIA POTESTAD -IUE 179-89/2014", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ESTEBAN ADRIAN VARELA GARAT, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15236 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "GERMAN, ISMAEL y RAMIREZ, VIVIANA C/ FLORES DIAZ, MIRIAM MARIELA - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 180-222/2014", de conformidad con lo dispuesto por decreto 1689/2014 de fecha 26/05/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MIRIAM MARIELA FLORES DIAZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el cuatro de junio de dos mil catorce.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18,078 y RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16251 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "ROMERO RAUSCHERT, MARIA ALEXANDRA y GROLERO SCHIAFFINO, RODOLFO DIEGO - SEPARACIÓN DEFINITIVA - IUE 493-649/2013", de conformidad con lo dispuesto por decreto 4552/2013 de fecha 27/11/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANDREA NATALIA GOMEZ, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el trece de marzo de dos mil catorce.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18,078 y RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15783 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BALBINA, MARIA DE LOS ANGELES - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-630/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ISABEL BERRONDO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento

de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-
Las Piedras, 04 de Junio de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16254 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SASTRE, MARIA ALEJANDRA C/ PUCCIA, DIEGO ENRIQUE - PERDIDA PATRIA POTESTAD", ficha IUE: 458-474/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO ENRIQUE PUCCIA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 19 de Mayo de 2014.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
26) $ 4350 10/p 16369 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FUGASOT FARIAS, NICOHLE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-17/2014, en cumplimiento del auto Nº 263/2014 de fecha 12/02/2014 se NOTIFICA a MARCELO NICOLAS FUGASOT, que con fecha 11/02/2014 se inició tramite de Ratificación de Tenencia de la menor NICOHLE FUGASOT FARIAS por parte de la Sra. MARIA NOEL FARIAS CABEZAS.
Se deja constancia que la presente publicación se encuentra exonerada de tasas correspondientes a edictos judiciales en el Diario Oficial.
Pando, 01 de abril de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15162 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROSAS ARENA, BRENDA ANGELINA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-24/2014, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 1975/2014 de fecha 24/4/2014 y 214072014 de fecha 30/4/2014, se notifica del presente auto a ALEX PATRIC ROSAS, padre de la niña BRENDA ANGELINA ROSAS ARENA de las presentes actuaciones.
Pando, 7 de mayo de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3480 10/p 15690 Jun 16- Jun 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "LOPEZ CORREA, SUSANA C/ CORREA, CARMEN/ VISITAS/ IUE 488-184/2013", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de a RONALD ESTEFAN, citandose y emplazandose al mismo por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
Exoneración Ley 18.078.-
Rio Branco, 12 de Febrero de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15189 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "OGANDO MARÍA y REYES, GONZALO C/ MORALES, Sonia y MORALES, Nery - SEPARACION DEFINITIVA" IUE 225-698/2013 y por Decreto Nº 6004 de fecha 11 de octubre de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SONIA ESTHER MORALES FROIDEVAUX y a NERY MORALES; por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 7 de febrero de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4350 10/p 16188 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "ESPINDOLA, Geraldine- RATIFICACION de TENENCIA" IUE 225-357/2014 y por Decreto Nº 3133/2014 de fecha 26 de Mayo de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a NELSON JHONATAN MORAES por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 3133/2014 de fecha 26 de Mayo de 2014.-
Rosario, 4 de Junio de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16134 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BALLADAREZ, NUBILIA ARMUYEÑA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-83/2014", se cita y emplaza a la SRA. CAROLINA GARCIA, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, 30 de abril de 2014.
Se deja constancia que la Sra. Balladarez es asistida por Defensoría de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16117 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RIVERO WOLF, ANDREA VIRGINIA CONTRA BENITEZ LOPEZ, GARIS ALEJANDRO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-295/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. GARIS ALEJANDRO BENITEZ LOPEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO. LEY 18.078.- Paysandú, 27 de mayo de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16794 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA CULSHAW, OLGA ESTHER C/ LARROSA, HUGO RAMON - TENENCIA Y AUTORIZACIONES JUDICIALES" IUE 301-953/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HUGO RAMON LARROSA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO

POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 3 de diciembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 16133 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "RODRIGUEZ GAU GEOVANA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE 329-545/2013, se NOTIFICA al Sres. Rodrigo Reuter Machado y Ferico Andres De Leon Caballero, que se ha presentado la Sra. Geovana Rodriguez Gau, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Gian Reuter Rodriguez y Melany De Leon Rodriguez, por lo que se EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 24 de Febrero de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16788 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to Turno, en autos: "CORREA SAN MARTIN YUDITH. AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", Ficha 462-285/2011, se NOTIFICA al Sr. JORGE DAMIAN VIERA SOSA que se ha presentado la Sra. YUDITH CORREA SAN MARTIN, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor, ALEX GABRIEL VIERA CORREA, por lo que se lo cita, llama y emplaza para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 17 de Diciembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16785 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos: "VELAZQUEZ MIRTA MACARENA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE 477-203/2014, se NOTIFICA al Sr. Norberto Agustín Pereira Suárez, que se ha presentado la Sra. Mirta Macarena Velazquez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: Kimberly Milagros Pereira Velazquez, por lo que se EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 12 de Mayo de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16784 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "MARTINEZ VIDARTE ESTEFANY MACARENA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 477-356/2012, se NOTIFICA al SR. Anderson Manuel Anselmo, que se ha presentado la Sra. Estefany Macarena Martinez Vidarte, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor: Erik Emanuel Anselmo Martinez, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 28 de Agosto de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16115 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 1404/2014, dictado por el Sr. Juez Letrado de Cuarto Turno, Dr. Vital Rodriguez, y en autos caratulados: "FERNANDEZ BLANCO MARIA JACQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE Nº 342-76/2014", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a la Sra. MARISABEL FERNANDEZ PEREZ, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se hace constar que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de MAYO del año 2014. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16597 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados" ACOSTA MARTINEZ, JOSE GREGORIO CONTRA DE LOS SANTOS, ALMA CRISTINA- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. IUE. 353-640/2013" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A LA SRA. ALMA CRISTINA DE LOS SANTOS, EMPLAZÁNDOLA POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite está amparado bajo la Ley. 18.078, ya que la parte actora está asistida por DEFENSORIA DE OFICIO. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día TREINTA DE JULIO del año DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 16166 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "CRUZ NÚÑEZ, TAMARA LUCRECIA, NUÑEZ DIPERNA, LESTER GERMAN Y LAUTARO BENJAMÍN - Ratificación de Tenencia - IUE: 431-180/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA DEL PILAR NUÑEZ, C.I Nº 3.442.794-7, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia respecto de los menores TAMARA LUCRECIA CRUZ NUÑEZ, LESTER GERMAN Y LAUTARO BENJAMIN NUÑEZ DIPERNA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER WALDEMAR CRUZ por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, por lo que sólo se publicará en el Diario Oficial. Mercedes, 10 de Abril de 2014. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15516 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "COMUNALE GALARRAGA, ANA CRISTINA C/ SEIJAS GALAIN, MARCOS ANTONIO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-201/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA CRISTINA COMUNALE GALARRAGA, C.I. Nº 4.113.940-8 promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD contra MARCOS ANTONIO SEIJAS GALAIN. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARCOS ANTONIO SEIJAS GALAIN, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Mercedes, 18 de Febrero de 2014. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) $ 6090 10/p 15205 Jun 11- Jun 25



Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

Exp. No. 1792/2008 Montevideo, 30 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN

VISTO: las actuaciones realizadas de oficio por esta Unidad Ejecutora respecto a la revisión de los valores reales de los padrones que integran las manzanas 1941 y 1942, de la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo;

RESULTANDO: en el marco de la actualización catastral que esta Unidad Ejecutora lleva periódicamente se detectaron errores en los valores reales fijados de los padrones 30976, 30979 al 30985, 30993, 30996, 31000 (régimen propiedad común) 30982, 30995, 30997, 31001 31002, 31003 (régimen propiedad horizontal) 425934, 421042, 30998, 30999, 418297 (provisorios Arte. 5 ley 15.107);

CONSIDERANDO: I) que se revisaron los valores reales, surgiendo nuevos valores que modifican los existentes;

II) que se dio vista mediante emplazamiento en el Diario Oficial y La República tal cual surge de los ejemplares agregados de fs. 26 a 33, no habiéndose presentado ningún propietario y/o poseedor y/o sucesor a realizar sus descargos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los antecedentes inmediatos y a los dispuesto por la ley 12.804 de fecha 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes.

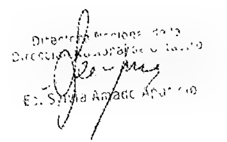
LA DIRECTORA NACIONAL DE CATASTRO

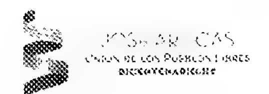
RESUELVE:

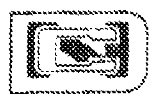
1- Fijase los valores reales de los inmuebles urbanos, sitos en la Localidad catastral Montevideo, Padrones 30976, 30979 al 30985, 30993, 30996, 31000 (régimen propiedad común) 30982, 30995, 30997, 31001, 31002, 31003 (régimen propiedad horizontal) 425934, 421042, 30998, 30999, 418297 (provisorios Art. 5 ley 15.107) según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a los trabajos realizados por esta Dirección Nacional de Catastro en el marco de la labor actualización catastral.

2- Notifíquese a los propietarios de los padrones citados en el anexo, mediante publicación en el Diario Oficial y otro de la Capital.

3- Pase a la División Formación y Mantenimiento Catastral a los efectos de tomar conocimiento y comunicar a la Intendencia de Montevideo y Educación Primaria.







MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

NOTIFICACION

Atento a las actuaciones realizadas en Exp. 1792/2008, por la que se resolvió la modificación de los valores reales de los padrones que integran las manzanas 1941 y 1942 de la Localidad Catastral Montevideo, que se detallan a continuación, la Dirección Nacional de Catastro ha dispuesto la notificación de los Valores Reales correspondientes. Los citados deberán presentarse en la calle Rondeau 1437 Planta Baja en el horario de 10 a 15 dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados

VALORES UNITARIOS MODIFICADOS (Manzanas 1941 - 1942 Montevideo)

RÉGIMEN PROPIEDAD COMÚN

N° Padrón	Valor Real 2013 ($)
30.976	2.570.841
30.979	4.086.704
30.980	2.706.861
30.981	3.191.126
30.983	7.659.904
30.984	1.825.288
30.985	2.973.852
30.993	1.546.719
30.996	5.048.350
31.000	7.381.168

RÉGIMEN PROPIEDAD HORIZONTAL

N° Padrón	Valor Real 2013 ($)
30.982	30.714.321
30.995	5.077.682
30.997	23.782.802
31.001	9.572.350
31.002	16.676.920
31.003	30.298.345

PROVISORIOS Art. 5° Ley N° 16.107

N° Padrón	Valor Real 2013 ($)
30.998	36.884.190
30.999	46.365.459
418.297	90.280.914
421.042	35.241.324
425.934	66.468.976

Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el artículo 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, en la redacción dada por el Decreto 420/07 de 7 de noviembre de 2009.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15684 Jun 16- Jun 30

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21/05/2014 en el asunto 568/2006, se otorgó la segunda prórroga al Permiso de Prospección otorgado a favor de NAFYPEL S.A., por un plazo de 12 meses, contados a partir del 3 de febrero de 2014, afectando a los predios padrones Nº 52(p), 54, 85, 86(p), 87, 89, 92, 99, 179, 238, 3332, 3333, 3420(p), 4202, 5897, 5932(p), 6108, 6121, 6165, 6166, 6957, 10207, 10689, 11413, 12107, 12108, 12109, 12111, 12114, 12115, 14038, 15065, 15929(p), 16432(p), 16860, 16861, 19834, 23772, 23773, 23774, 23775, 23776, 23777, 26265, 33234, 41988, 43569, 49224, 49225, 58996, 58997, 58999, 59005, 59524, 59525, 60039, y 60040 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Rocha, en un área total de 8984 hás. 6527 m^2.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 2079 3/p 16867 Jun 25- Jun 27

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 596/12, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración sobre el padrón Nro. 9320 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, dése vista a los Sres. Leonardo Miguel Gaibisso Rodríguez y Juan Carlos Gaibisso Rodriguez, al usufructuario Sr. Juan Carlos Gaibisso Guido, a todos los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 1485 3/p 16497 Jun 23- Jun 25

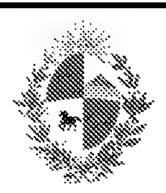
EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 597/12, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 9320 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los Sres. Leonardo Miguel Gaibisso Rodríguez y Juan Carlos Gaibisso Rodriguez, al usufructuario Sr. Juan Carlos Gaibisso Guido, a todos los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 1485 3/p 16496 Jun 23- Jun 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FISCALÍA DE CORTE Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GRAL. DE LA NACION

Se llama a CONCURSO abierto de oposición y méritos para proveer cargos vacantes en sedes fiscales ubicadas en el Interior del país, en el Programa 200, Unidad Ejecutora 019 "FISCALIA DE CORTE" del Inciso 11 (MEC):

I) Para 7 cargos vacantes de Fiscal Adscripto, Escalafón N.
II) Para ocupar nuevas vacantes del mismo cargo que se generen en el término de dos años, plazo de vigencia del orden de prelación que surja del concurso.

Inscripción

Fecha: **17 a 31 de julio de 2014**
Lugar: Dirección de Servicios Administrativos de la Fiscalía de Corte
Julio Herrera y Obes Nº 1375, Montevideo. **Lunes a viernes de 13 a 17 hs.**

BASES y formularios DISPONIBLES EN: www.fiscalia.gub.uy

Cargo con: **incompatibilidad** con otras tareas remuneradas u honorarias y **deber funcional de residencia** en el lugar donde tenga asiento la Fiscalia donde se le asigne funciones (Decreto- Ley 15.365).

27) (Cta. Cte.) 3/p 16635 Jun 24- Jun 26

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto- Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 14.-718 de fecha 8 de Mayo de 2014, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV, denominada "Futura Estación Trinidad a Estación Cerro Colorado" en el Departamento de Flores en el padrón 1260 ubicado en la 1ª Sección Catastral; y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto- Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

1ra SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

1260	RODOLFO PEREZ

Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15513 Jun 13- Jun 27

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 DE junio de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.		ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		8,131200
BRASIL	REAL	1000		2,218000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,702200
JAPON	YEN	3600		101,905000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,894300
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,360200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	1,976	1,976
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,009	10,009
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,922	22,922
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,876	22,876
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,876	22,876

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16931 Jun 25- Jun 25

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.139.350, GONZÁLEZ PEREYRA CARLOS JAVIER, 2012/38.709, $ 9.541,00;
0 458.686, MARCOS ZAGIA S.R.L., 2006/67.563, $ 924,86;
0 537.563, OZA ALINEACIONES LTDA, 2012/96.716, $ 1.673,46;
6.280.405, LUCAS HUGUET MARÍA JOSÉ, 2013/121.131, $ 9.376,98;
3.615.801, LARROSA NALERIO ANTONIO, 2012/155.827, $1.676,51;
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16772 Jun 25- Jun 27



Se cita a SUCESORES DE LYDIA DIANESSI MÉNDEZ, a efectos de TOMAR VISTA DE DETERMINACIONES TRIBUTARIAS, en UDAI BPS - en Paseo Vaz Mendoza y 19 de Abril, Primer Piso, de la ciudad de Rocha, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO: 6365081
EMPRESA: DIANESSI MENDEZ LYDIA
MOTIVO: ACTUACIÓN 626428
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rocha
Dpto. de Rocha.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16769 Jun 25- Jun 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a Vittori Surkov, Rosanna Inés respecto del llamado Director de Departamento Administrativo (Esc. C, Gº 14) para la Región Noroeste, que la prueba establecida en las bases 2.1 Primera prueba - informe, se realizará el 3.julio.2014, a la hora 10:00 simultáneamente en la Regional Norte - Sede Salto en la sala de informática y en Montevideo Salas Udelar A - B (bandejas) ubicadas en el cuerpo norte de la Facultad de Ingeniería (Julio Herrera y Ressig 565). Podrá concurrir al Centro que le resulte más accesible.-
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16787 Jun 25- Jun 25

Dirección General de Personal

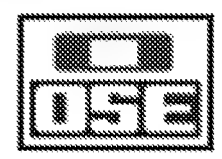
Se notifica por este medio a Brunetto Melendrez, Selene Diana respecto del llamado Profesional III (Esc. A1, Gº 10 o Esc. A2, Gº 12) para el Departamento de Relaciones e Integración Regional, acta de fecha 22/5/14 emitida por el Tribunal. De la misma se extrae:
- Brunetto, Selene: 26,9 puntos
Asimismo, se notifica que la prueba se realizará en soporte informático el día 28.julio.2014, a la hora 9:00, en las Salas A - B (sector "bandejas") ubicadas en el cuerpo norte de la Facultad de Ingeniería (Julio Herrera y Reissig 565).
El acta conteniendo los materiales de estudio para la prueba se encuentra disponible en el expediente por el cual se tramita el llamado en el Departamento de Concursos.-
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16786 Jun 25- Jun 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO; RESUELVE:1º) TOMAR conocimiento de la voluntad de la Sra. Eloisa T. Rodríguez, Nº 26.464, C.I. Nº 4.647.556-8, de rescindir unilateralmente -a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución- el Contrato Temporal de Derecho Público que la vincula con la Administración, que suscribiera por el plazo de tres años con arreglo a lo establecido en la R/D Nº 675/12 de fecha 16/V/12, aceptando el referido receso. 2º) COMUNIQUESE a la Gerencia de Gestión de Clientes y simultáneamente a la Gerencia de Gestión del Capital Humano. Cumplido, pase por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) y a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, a sus respectivos efectos.- POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente. Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General. R/D Nº431/14 de 30/04/2014 expediente Nº 228/2014.-.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16569 Jun 24- Jun 26

PODER JUDICIAL

//tencia No. 598 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, cuatro de junio de dos mil catorce
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "A. G., J. Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - COBRO DE SALARIOS - FUNCIONARIOS PÚBLICOS - CASACIÓN", IUE: 2-39245/2008; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia dictada en segunda instancia por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se revocó la sentencia apelada y en mérito de ello, amparó parcialmente la demanda y condenó a la Intendencia Departamental de Montevideo a abonar a los actores (excepto los identificados

a fs. 1823 vto. y 1827 vto. del corriente y fs. 1566 del acumulado) la suma que resulte del procedimiento de liquidación de sentencia previsto por el art. 378 del Código General del Proceso, en los términos que resultan del Considerando IV del pronunciamiento, con reajustes e intereses del 6% anual desde la demanda; sin especial condena en costas ni costos del grado (fs. 2092/2098).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno, había fallado declarando la falta de legitimación activa de los co-actores identificados a fs. 1823 vto. a fs. 1827 vto. en el presente, y a fs. 1566 en el acumulado. Y con respecto a los restantes co-actores, en los términos de las Sentencias Interlocutorias de Primera Instancia No. 511/2012 y de Segunda Instancia No. 665/2012, desestima la demanda instaurada, sin especial condenación (fs. 2055/2061 vto.).
2º) A fs. 2102 y ss. la representante de la demandada interpuso recurso de casación, y luego de acreditar su procedencia, indicó que se funda en la infracción y errónea aplicación de lo dispuesto por los arts. 59, 274 y 275 de la Constitución y art. 1.262 del C.C., sosteniendo en síntesis:
- De la lectura de la cláusula segunda del Convenio Colectivo del año 2001 surge que "las partes se comprometen a mantener y profundizar" un plan de mejora de gestión.
- De manera alguna la cláusula "Buen desempeño" puede ser considerada como pretende el Tribunal un aumento liso y llano de sueldo. Se trata de un compromiso entre un empleador y sus trabajadores que para que ocurra ambas partes tienen que cumplir con el mismo y no rechazarlo, menos boicotearlo.
- Los actores no cumplieron con el compromiso de mantener y profundizar la mejora de gestión, por ende ese incumplimiento acarrea sin duda alguna la imposibilidad de pretender como lo hacen en autos un aumento adicional en sus salarios.
- No justifica el Tribunal como puede interpretar que la cláusula "segunda" refiere lisa y llanamente a un aumento de salarios siendo que la cláusula de aumento salarial del señalado convenio colectivo se encontraba plasmada en el artículo 1º.
- Surge probado en autos el rechazo expreso y por escrito que el gremio de funcionarios municipales hizo al compromiso asumido de trabajar en aras de mejorar la gestión.
- Los funcionarios de la Intendencia expresamente rechazaron el proyecto de mejora de gestión, incumplieron con el compromiso acordado por lo que no pueden reclamar incumplimiento de tipo alguno. No se trata de una cláusula de ajuste salarial, pues éste se previó en la cláusula primera del Convenio.
- La Administración probó el rechazo al compromiso asumido por la parte actora. En suma, de la prueba de autos no surge ningún elemento que permita sostener que se trata de una cláusula de ajuste salarial sino todo lo contrario: de una cláusula de compromiso de gestión.
- El convenio feneció el 30 de junio de 2005 y el Tribunal no puede darle una vigencia más allá de esa fecha.
- En definitiva, solicitó que se acoja el recurso y en su mérito no se haga lugar a la demanda impetrada (fs. 2106).
3º) Que, conferido traslado, fue evacuado por el representante de los actores quien por los fundamentos que expuso solicitó su rechazo, con costas y costos (fs. 2110 a 2116).
4º) Por auto del 28 de octubre de 2013 (fs. 2117), el Tribunal dispuso conceder el recurso de casación interpuesto para ante la Suprema Corte de Justicia, elevándose los autos en la forma de estilo, donde fueron recibidos el día 6 de noviembre de 2013 (cfme. nota de fs. 2122).
5º) Por Decreto No. 2166 (fs. 2123 vto.) se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien se expidió en Dictamen No. 4572/13, postulando en cuanto a la alegada infracción de las normas constitucionales que al no haberse explicado de qué forma habrían sido erróneamente aplicadas, centrándose la impugnación en la aplicación de un convenio colectivo y en la valoración de la prueba, su mención queda sin el sustento de una fundamentación que la respalde (fs. 2125 y vto.).
6º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (Decreto No. 2302, de 27 de noviembre de 2013, fs. 2127 y ss.).
7º) Por Auto No. 979 de 14 de mayo de 2014 se convocó a las partes a la audiencia de informe in voce que fue celebrada el día 29 de mayo de 2014 (fs. 2135 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal casará la sentencia impugnada, y confirmará el pronunciamiento dictado en el primer grado de mérito por cuanto la reseña e interpretación que efectuó el Tribunal de la cláusula segunda del convenio, no fue correcta.
II) Liminarmente, cabe referirse a la admisibilidad del recurso de casación en función del monto del asunto, atento a que la opinión de los integrantes naturales de la Suprema Corte de Justicia se encuentra dividida.
Los Sres. Ministros Dres. Larrieux, Ruibal, Chediak y Pérez Manrique consideran que puesto que la parte actora está compuesta por un litisconsorcio facultativo y que la cifra peticionada en la demanda excede el monto mínimo exigido por el art. 269 del C.G.P., en la redacción dada por el art. 38 de la Ley No. 17.243, el recurso resulta admisible. Por ello, no se advierte que exista motivo legal alguno que justifique aplicar la consecuencia normativa prevista en el art. 276.3 del Código ritual (Cf. Sentencias Nos. 389/2003 y 3278/2011 de la Suprema Corte de Justicia).
Como ya ha indicado este Colegiado en anteriores oportunidades, corresponde reiterar que: "Si bien se reconoce que el art. 269.3 del C.G.P. establece un requisito de admisibilidad del recurso de casación y el art. 43 de la Ley Nº 15.750 trata de una regla para determinar la competencia, más allá de la diferencia apuntada, subyace una situación análoga. Ninguno de los artículos citados en sede de casación prevén el modo de determinar la cuantía en caso de litisconsorcio, dándose pues un vacío legal ante el cual se debe recurrir a los fundamentos de las leyes que rigen situaciones análogas (art. 15 C.G.P.). Por lo tanto, cuando se entablan varias acciones el monto del asunto está dado por el total de todas ellas (Cf. Sent. Nº 17/93)".
"En función de ello, y al surgir del contenido de la demanda los elementos suficientes para la determinación del monto del asunto, siendo éste superior al mínimo habilitante, permite concluir que se ha dado cumplimiento al numeral tercero del art. 269 del C.G.P. (Sentencia No. 270/2002 de este Alto Cuerpo)" (Sentencia No. 45/2014).
III) Ingresando al mérito corresponde tener presente que la recurrente señaló que la Sala habría infringido lo establecido en los arts. 59, 274 y 275 de la Constitución y art. 1.262 del C.C.
En cuanto a las disposi-ciones de orden superior invocadas como vulneradas asiste razón al Sr. Fiscal de Corte cuando señala que "No se explica de qué forma habían sido dichas disposiciones infringidas o erróneamente aplicadas..." (fs. 2125), lo que determina un incumplimiento de la carga de la debida fundamentación que le impone el art. 273.2 del C.G.P., dedicando la recurrente su esfuerzo argumental a comprobar la errónea aplicación del mentado "Convenio Colectivo" del año 2001.
Sin perjuicio de ello, en la medida que la interpretación de los negocios jurídicos celebrados entre las partes constituye "quaestio iuris" pasible de ser revisada en casación (Sentencia No. 2433/10, entre otras), resulta ajustado a las emergencias de autos y compartible lo afirmado por la recurrente en cuanto de los términos de la citada cláusula se advierte que se trató de un compromiso o proyecto de mejora de gestión.
La estipulación segunda del Convenio Colectivo celebrado el 27 de diciembre de 2001 dispone: "Buen desempeño: a) En el marco de la mejora de la gestión comunal, que las partes se comprometen a mantener y profundizar, se asignará un incremento adicional del 1% a partir del 01.10.2003 y del 1% a partir del 1.10.2004. b) Para las mismas fechas se analizará la asignación de economías que se hubieran logrado en los Servicios, a partir de los objetivos oportunamente planificados y acordados entre la representación de los trabajadores y la Administración; dichas asignaciones tendrán en cuenta las superaciones obtenidas en la gestión municipal, las evaluaciones funcionales y la asiduidad" (fs. 10 vto.).
El Tribunal incurrió en una errónea interpretación del Convenio celebrado entre la Intendencia y ADEOM, al entender que el reajuste establecido en la cláusula segunda fue "lisa y llanamente una mejora salarial" que se les adeudaba a los funcionarios municipales, sino que se relacionan con un "marco de la mejora de la gestión comunal, que las partes se comprometen a mantener y profundizar".
Por definición, toda cláusula de "buen desempeño", tiene por finalidad compensar el compromiso personal con la Organización a través de la ejecución de acciones concretas de mejora de gestión que se produzcan a partir de la celebración del acuerdo.
Por lo tanto, los incrementos previstos en la cláusula segunda no constituyen aumentos salariales lisos y llanos, sin condiciones, como el establecido en la cláusula primera del Convenio Colectivo.
Se trataba, en definitiva de dos aumentos sujetos a objetivos planificados y acordados entre los contratantes, de los cuales no surgen elementos de convicción en autos que permitan concluir que los mismos se hubieran cumplido.
En ese marco, si bien los incrementos derivados de la cláusula segunda del Convenio no se encuentran incluidos en la Resolución No. 4243/02 que declara resuelto el Convenio de 2001 (fs. 14/15), reiterándose en forma expresa la voluntad de mantener el resto de las cláusulas del Convenio, esto es, "...

las que hacen a la extensión del seguro de salud, al aumento de la partida de útiles y los estudios de mejora de gestión...” (fs. 14 vto.), tal cuestión no supone el derecho al cobro de los aumentos previstos.
En ese sentido, de una correcta intelección de la cláusula segunda del Convenio resulta la existencia de un presupuesto de aplicación del beneficio, que consistía en que el funcionario ejecutara acciones concretas de mejora en la gestión, que en autos los actores no cumplieron.
Pues, como lo relevó la “a quo”: “...la parte demandada ha logrado acreditar que los funcionarios municipales resolvieron no participar en el Plan de Mejora de Gestión, lo cual impidió los estudios relativos a fin de determinar la calificación del buen desempeño, incumpliéndose de esta forma lo acordado en la cláusula 2º del Convenio colectivo de 2001. Prueba en este sentido, la constituyen las declaraciones testimoniales vertidas en obrados, declaración de la testigo María Julia Muñoz (fs. 2029 vto.), la que expone que Adeom rechazó las negociaciones propuestas por la Intendencia para la mejora de gestión...” (fs. 2060).
En función de ello no procede hacer lugar al reclamo impetrado, cuando de la prueba incorporada a la causa -testimonial obrante a fs. 2030, 2034 vto., y 2035 surge el incumplimiento de los actores, quienes como se desprende de fs. 1677, según la resolución de Asamblea de Funcionarios de fecha 17 de junio de 2004 decidieron comunicar a la Intendencia su decisión de rechazar y realizar un boicot al Proyecto de Mejora de Gestión, reafirmando la no participación de los trabajadores en las instancias de convocatoria a las reuniones a tales efectos.
En suma, la falta de participación de los trabajadores, excluye el pago del beneficio reclamado.
Tampoco le asiste razón a la Sala en cuanto a la alegada omisión de la demandada de cuestionamiento al contestar la demanda. Sin perjuicio de reconocer que en la referida oportunidad procesal pudo extenderse sobre el tema, fue abordado debidamente por la Intendencia de Montevideo, cuando al contestar sostuvo que “...aún si se siguiera discutiendo ese tema, no se dieron efectivamente los supuestos de la aplicación de ese beneficio...” (fs. 1828).
IV) Las costas, por su orden.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal,
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DICTADO EN PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIAÇ; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: Por cuanto, a mi juicio, corresponde declarar inadmisible el recurso de casación interpuesto.
A fs. 216 y ss. se promueve demanda por cobro de sueldos y demás haberes remuneratorios conexos o accesorios y se solicita condena a hacer.
Se acumulan diversas pretensiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120.1 C.G.P. Por un lado se reclama “una condena a dar consistente en abonar a cada uno de los accionantes el incremento adicional comprometido en la cláusula segundo literal a) del Convenio Colectivo aludido, equivalente a dos partidas del 1% por sobre el IPC cada una, exigibles respectivamente a partir del 1-X-2003 y del 1-X-2004”. Por otro lado se “persigue una irrogación de condena a hacer consistente en que la contraria cumpla con la cláusula tercero del Convenio Colectivo de marras (consistente en la ampliación del seguro de salud e incorporación de los ‘...servicios de emergencia, seguro odontológico y servicio de acompañantes...’)” (fs. 216 vto.).
A fs. 225 se estima la cuantía del reclamo en la suma de $U3.000.000.
La parte actora se encuentra integrada por un importante número de personas físicas que se individualizan a fs. 230 y ss., y que conforman un litisconsorcio activo facultativo.
Considero que el recurso interpuesto debe ser desestimado, sin ingresar al fondo del asunto.
Conforme lo expresara en discordia extendida en Sentencia No. 539/2013, a cuyos términos me remito, entiendo que en casos de litisconsorcios facultativos -en el presente caso activo-, el requisito de admisibilidad establecido por los artículos 269 numeral 3 del C.G.P. (en redacción dada por el artículo 38 de la Ley No. 17.243) y 268 in fine C.G.P., debe cumplirse por cada uno de los litisconsortes.
En la especie, los integrantes de la parte actora al interponer la demanda incumplieron con la carga de estimar el valor de la causa (individualmente considerado), según lo requerido por el art. 117 nral. 6 del Código General del Proceso, y, el demandado al contestar la demanda, tampoco hizo notar dicha omisión (art. 130.1 del C.G.P.).
En efecto, la Corporación ha sostenido reiteradamente que los requisitos de admisibilidad del recurso de casación deben configurarse al momento de la demanda, en los actos de proposición, por cuanto éstos constituyen las oportunidades en las cuales se concreta el reclamo de actuación jurisdiccional y el monto o cuantía del asunto se acredita mediante el cumplimiento de la carga prevista en el art. 117 nral. 6 del Código General del Proceso (Cf. Sentencias Nos. 876/96, 674/94, 769/96, 114/97, 2333/12, entre otras).
La falta de estimación del monto del asunto -agrego, por cada uno de los litisconsortes- en los actos de proposición sella negativamente la suerte del recurso de casación, obturando su admisibilidad (Cf. Sentencias Nos. 674/1994, 796/1996, 114/1997, 26/2002, 1331/2003, 1139/2004 publicada en R.U.D.P. 4/2005, c. 566, pág. 787, 427/2005, 1010/2006, 407/2010 y 784/2010, 3380/11, entre muchas otras).
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 8 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista Setencia Nº 598 en autos caratulados: “A. G. J. Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTVIDEO.- COBRO DE SALARIOS.- FUNCIONARIOS PUBLICOS.- CASACION”. I.U.E 2-39245/2008, actualmente en tramite ante esta Corporación.
Los datos que se omiten lo son por su naturaleza sesible.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día doce de junio de dos mil catorce.- Samy Akerman, Actuario Adjutno, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16736 Jun 25- Jun 25

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Laura Daniela MARTINEZ RODRIGUEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de junio de 2014.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 495 1/p 16987 Jun 25- Jun 25

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Stella MAry NUÑEZ MACHADO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de junio de 2014.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 495 1/p 16808 Jun 25- Jun 25

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Soles Marisel SOSA GONZALEZ- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 2 de junio de 2014.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 495 1/p 16746 Jun 25- Jun 25

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en los autos caratulados: “Viggiolo Amoedo

Guillermo c/ Antúnez Ibarrondo Mirian, Juicio Ejecutivo por Cobro de Arrendamientos", IUE: 132-22/2013, por Decreto Número 1074/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, se dispuso citar de excepciones a la Señora Mirian Antúnez Ibarrondo por el término de diez días bajo apercibimiento de seguir adelante con la ejecución ya iniciada y designarle Defensor de Oficio.-
Montevideo 23 de junio de 2014. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 4950 10/p 16853 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos caratulados "VALLADARES RUIZ ROSA MARIA - DECLARACION DE AUSENCIA" Fa. 54-456/1995, se hace saber que por auto 1944/2002 del 28/5/2002, se declaró en estado de ausencia a la señora ROSA MARIA VALLADARES RUIZ designándose administrador a VICTOR JULIO MARIA VALLADARES RUIZ.-
Montevideo, siete de mayo de dos mil catorce. Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO.

27) (Sin Costo) 10/p 15352 Jun 12- Jun 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos "GONZALEZ, ARNOLDO. AUSENCIA. IUE: 468-134/2014", se hace saber que por auto Nº 1330/2014 de fecha 28/4/2014 se ordenó publicar declaración de AUSENCIA del Sr. ARNOLDO GONZALEZ.- Melo, 10 de junio de 2014. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

27) $ 2970 10/p 16340 Jun 20- Jun 30

Jul 16- Jul 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4TO. Turno, en autos caratulados: "CORREA TERRA MARCIAL DOMINGOS C/ DAMBORIARENA IRIBARNE JUAN JOAQUIN Y OTRA. INTIMACION", (FICHA 330-780/2013), se INTIMA al Sr. Juan Joaquin Damboriarena Iribarne y a Celeste Aurora Roge Pereira y/o Sucesores a cualquier Titulo a que cumplan con las claúsulas Tercero de los contratos denominados BOLETO DE RESERVA, uno por 14 hectáreas, superficie que es parte del Padrón 7657 y el otro por 9 hectáreas 8,227 metros, superficie que es parte del Padrón 7652, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de Noventa Dias. Rivera, 28 de Marzo de 2014. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

27) $ 5940 10/p 15336 Jun 12- Jun 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Bv. Batlle y Ordoñez que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
49815.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16811 Jun 25- Jun 27

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese a los presuntos herederos del predio padrón 155.582, sito en Teniente Rinaldi Nº 3866 A, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento U.R. 5, D. 2213 del Volumen VII del Digesto Departamental), en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16810 Jun 25- Jun 27

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese a la propietaria, Sra. María Natalia Stummo Tarrab, Doc. de Identidad brasilero Nº 7069582737 o a los presuntos herederos del predio padrón 89217, sito en Teniente Rinaldi Nº 4021, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento U.R. 5, D. 2213 del Volumen VII del Digesto Departamental), en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16809 Jun 25- Jun 27

Sociedades Anónimas y Balances

ASTILLEROS COMODORO S.A.
ACLARACIÓN

En el diario Oficial de fecha 22 de noviembre de 2011, aviso Nº 35471 donde dice: «SUCURSAL ASTILLEROS COMODORO S.A.», debe decir: «ASTILLEROS COMODORO S.A.». por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 198 1/p 16988 Jun 25- Jun 25

"VALER S.A. (Valorización energética de Residuos Sociedad Anónima)

Registro: 6263 del 26/05/2014
Plazo: 99 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: A) El tratamiento y valorización de residuos urbanos o agroindustriales para la generación y venta de energía. B) La industrialización, comercialización, importación, exportación compraventa, arrendamiento, construcción, operación y administración de bienes, obras y servicios. C) Participación, constitución y/o adquisición de empresas relacionadas con el objeto establecido en el presente Artículo.
Capital: $ 1.000.000.

Única Publicación

28) $ 2168 1/p 16968 Jun 25- Jun 25

TJC S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/06/2014 Nº 7196.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 16962 Jun 25- Jun 25

OBRASHOP S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías,

arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/06/2014 Nº 7697.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 16959 Jun 25- Jun 25

VIVACOR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/06/2014 Nº 7698.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 16958 Jun 25- Jun 25

REFORMAS

CLAITER S.A.

ASAMBLEA: 18/02/2013
Modifica artículo 5, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930.
INSCRIPCION: 3966, 21/02/2013.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 17008 Jun 25- Jun 25

NARANYA LATAM S.A.
(EX — YITFER COMPANY S.A.)

Asamblea del 15/01/2014 modifica el nombre de la compañía.
Denominación actual: NARANYA LATAM S.A.
Registro: 28/05/2014 Nº 6433.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 16963 Jun 25- Jun 25

RECOMIN S.A.

AUMENTO DE CAPITAL
ACTA DE FECHA: 04/11/2013
AHORA: $ 20.000.000
INSCRIPCION: 07/05/2014 - Nº 5242.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 16960 Jun 25- Jun 25

BANCO GALICIA URUGUAY S.A.
(En liquidación)
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 10 de junio de 2014 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en la sede social en Luis Alberto de Herrera 1052, Torres del Puerto, Torre C, Unidad 1309.

28) $ 21680 10/p 16869 Jun 24- Jul 07

ECANIR S.A.

Asamblea del 31 de Enero de 2014.
Rescate de Capital por $ 25.159.289.
Documentación en Rincón 487 piso 11, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Primera Publicación

28) $ 10840 10/p 16819 Jun 25- Jul 08

PAPELERIA ALDO S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de enero de 2014, resolvió rescatar acciones por $ 65.071.198,41. Se convoca acreedores en Convención 1178, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 10840 10/p 16312 Jun 18- Jul 02

GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en La Cumparsita 1373 piso 4, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 21680 10/p 16262 Jun 18- Jul 02

Cantidad de avisos de fecha 25/06/2014 publicados en esta edición: 158.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Direccion
Artigas	M. García da Rosa 521
Canelones	Tolentino González 384
Las Piedras	J. Batlle y Ordóñez 659
Pando	Z. de San Martín 1043
Melo	Treinta y Tres 923
Colonia	Lavalleja 155
Durazno	Larrañaga 897
Trinidad	Fray Ubeda 423
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera
Minas	Treinta y Tres 528
Maldonado	A. Santana 811-L. 002
Paysandú	Vizc. de Mauá 889
Fray Bentos	Brasil 3212
Rivera	Uruguay 418
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157
Salto	José G. Amorím 333
San José	Asamblea 651
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

Tarifas Vigentes a partir del 5 de marzo de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 73.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 99.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 87.00 (*)

Avisos Varios ....$ 99.00 (*)

Venta de Comercios..$ 69.00 (*)

Remates..$ 99.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 37.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..................................$ 542.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$ 10.676.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 50.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 271.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.920.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.950.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).. $ 264.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 131.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de paginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Grupo Temático de Equidad de Género

Los Grupos Temáticos (GT) se crean a medida que se torna necesario abordar —de forma específica— ciertos temas identificados como de interés para la agricultura familiar, en el proceso de integración. Son estructuras esenciales al diálogo político y a la búsqueda de consensos y acuerdos entre gobiernos y organizaciones sociales, reuniendo informaciones y haciendo acumulación técnica en las diferentes temáticas. Dentro de estos GT se encuentra el de Equidad de Género.

Este Grupo Temático tiene como objetivo promover el fortalecimiento y el desarrollo de políticas de igualdad de género para la Agricultura Familiar, velando para que la transversalización de la perspectiva de género esté presente en el resto de los grupos de trabajo de la REAF (Reunión Especializada de Agricultura Familiar). Este proceso se funda en la III REAF (marzo de 2005, Asunción), donde la construcción de políticas para las mujeres rurales se identifica como área prioritaria de trabajo.

Las brechas de género en el acceso, el uso y el control de los recursos son importantes entre los hombres y mujeres rurales; la participación en los espacios de decisión permanece aún en desventaja para las mujeres rurales.

¿Cuáles son, entonces, los principales aspectos que dificultan o limitan el acceso de las mujeres rurales a la tierra, al crédito, a la asistencia técnica y a la comercialización?

A partir de la XIII REAF (junio de 2010, Mar del Plata) se pone en funcionamiento el Programa Regional de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Por otra parte, para llevar adelante este Programa también ha sido sumamente importante el afianzamiento en las relaciones con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer.

Esta iniciativa ha promovido la coordinación y la planificación regional de políticas de igualdad de género, incentivando su incorporación efectiva en la agenda de la Agricultura Familiar y ha contribuido a la consolidación de la institucionalidad de género en los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Agrario de la región.

Principales aspectos del Programa Regional

1. Promoción de intercambios entre los países de políticas promotoras de igualdad de género.
2. Realización de seminarios y estudios sobre temas como: acceso de las mujeres a los recursos.
3. Capacitación sobre género y políticas públicas para funcionarios, gestores públicos y agricultores familiares.
4. Elaboración de propuestas hacia la institucionalidad de género en los ministerios respectivos.







Agricultura Familiar